



Gobierno del Perú



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Viceministerio
de Gobernanza Territorial

Secretaría
de Descentralización

Plan anual de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales



2025



Resumen Ejecutivo

La descentralización, según señala el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, es una forma de organización democrática, y constituye una política permanente de Estado de carácter obligatorio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. Precisa, además, que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales¹.

En ese sentido, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2025, cuyo instrumento de gestión es importante para la Secretaría de Descentralización, porque le permitirá orientar su actuación en el presente año, con acciones estratégicas en cada uno de los ejes temáticos propuestos, que deberán ejecutarse de manera articulada y concertada entre los tres niveles de gobierno.

El presente Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2025, se encuentra elaborado de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SD, aprobada con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, norma que ha sido tomada en cuenta por los Ministerios con competencias compartidas para la elaboración y aprobación de sus respectivos planes anuales sectoriales.

Ahora bien, en el presente Plan Anual 2025 se ha identificado que, trece (13) de los dieciséis (16) Ministerios con competencias compartidas que aprobaron sus planes sectoriales, cuentan con unidades de organización que promueven la gestión descentralizada, lo cual resulta importante porque facilitará a cada sector el poder realizar la articulación y coordinación con los gobiernos regionales y locales.

Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, son seis (06) de los dieciséis (16) Ministerios con competencias compartidas que constituyeron sus Comisiones Intergubernamentales, con la finalidad de fortalecer la gestión descentralizada; teniendo que precisarse que la norma precitada fue derogada por el Decreto Supremo N° 017-2017-PCM. Cabe precisar que, mediante Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, se propuso la conformación de Comisiones Intergubernamentales, con lo cual otros siete (07) sectores de los diez (10) que restaban, han manifestado su voluntad de constituir las Comisiones Intergubernamentales para la gestión descentralizada en sus respectivos sectores.

Ahora bien, respecto al balance de la descentralización (desde el año 2003 a la actualidad), se colige que, a la fecha, existen sectores que aún no han culminado con el proceso de transferencia de funciones; no obstante, se precisa que son tres² (03) los sectores que han culminado en su totalidad con la transferencia de funciones a los veinticinco (25) Gobiernos Regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML.

¹ El artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población y, el artículo 4, señala los principios generales que sustentan y rigen la descentralización, indicando que es permanente, dinámica, irreversible, democrática, integral, subsidiaria y gradual.

² El Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Ministerio de Defensa.

Por tal razón, en atención al párrafo precedente, para la culminación de la transferencia administrativa de funciones, los ministerios han materializado su disposición para continuar con el proceso de transferencias, a través de acciones que conlleven a cumplir con la culminación del proceso de transferencia de funciones, fondos, programas, empresas, infraestructura y otros instrumentos que a la fecha se encuentran pendientes.

Además, respecto a la transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos, se visualiza la existencia de sectores que a la fecha no han culminado con la transferencia de activos a los Gobiernos Regionales y Locales; así como, existen sectores que no cuentan con activos pendientes de transferir.

Aunado a ello, en la sección de fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial, se ha previsto que los sectores suscriban Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales que cuentan con funciones transferidas, los cuales tienen como objetivo acompañar y apoyar técnicamente a los citados Gobiernos Regionales para fortalecer el ejercicio de las funciones.

Finalmente, respecto a las acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el periodo actual, los sectores han materializado su iniciativa para fortalecer las capacidades institucionales y asistencias técnicas en el marco de las funciones con enfoque territorial, en relación a las materias de su competencia, implementando capacitaciones, talleres, foros y otras actividades destinadas a mantener una adecuada articulación y coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales.

ÍNDICE

1.	Introducción.....	5
2.	Identificación de la unidad de organización en cada Ministerio con competencias compartidas, encargada de promover la gestión descentralizada.....	5
3.	Objetivos	11
4.	Constitución o adecuación de constitución y funcionamiento de comisiones intergubernamentales, en el marco del artículo 4 del Decreto Supremo N°121-2022-PCM.....	19
5.	Balance de la descentralización (desde el año 2003 a la actualidad).....	24
5.1	Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales (Transferidas y pendientes de transferir).....	24
5.2	Transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y gobiernos locales (Transferidos y pendientes de transferir)	57
6.	Plan para la culminación del proceso de transferencia.....	74
6.1	Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales; incluye una nueva programación sectorial correspondiente al año 2009 y la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima.	74
6.1.1	Culminación de la transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales; dichas funciones solo son las asignadas a los gobiernos regionales y locales establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, y que hayan sido ejercidas antes por el gobierno nacional, de conformidad a lo señalado en el artículo 2 del Decreto Supremo N°144-2023-PCM.....	74
6.1.2	Culminación de la transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.	89
6.2	Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	96
6.2.1	Evaluación de funciones transferidas: Reporte de cumplimiento de implementación de convenios de gestión (indicadores de gestión) y otras herramientas para la evaluación de las funciones transferidas.	96
6.2.2	Identificación de duplicidad o superposición de funciones	105
6.2.3	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el periodo actual.	109
6.3	Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial (ver anexos).....	132
7.	Anexos	132

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2025

1. Introducción

El presente Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2025, se enmarca en lo establecido por el artículo 83 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y por la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales, reglamentada por el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM; normas que señalan que el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales se formula sobre la base de la articulación de los planes sectoriales.

El Plan 2025 ha sido elaborado tomando como base los planes anuales sectoriales de transferencia que han sido presentados a la Secretaría de Descentralización por dieciséis (16) Ministerios con competencias compartidas, como son Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de la Producción, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Cultura, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Educación y Ministerio del Ambiente, de acuerdo a la normatividad vigente, y contiene una serie de acciones que desarrollarán dichos Sectores con la participación de los gobiernos regionales y locales.

Es de tener en cuenta que el Plan Anual de Transferencia 2025 ha considerado los planes sectoriales aprobados hasta el 29 de mayo de 2025; el último Plan Sectorial es el del Ministerio del Ambiente, aprobado con Resolución Ministerial N° 00140-2025-MINAM.

En tal sentido, el presente Plan tiene una perspectiva de brindar continuidad a las actividades contenidas en los planes anuales precedentes, que permitan culminar el proceso de transferencia administrativa para el pleno ejercicio y desarrollo de las competencias y funciones sectoriales transferidas.

Dicho ejercicio de competencias y funciones deben asegurar la continuidad y eficiencia en la provisión de los servicios públicos asociados a las funciones transferidas y una mayor accesibilidad a los mismos por parte de la población, de modo que se dé cumplimiento a los criterios de subsidiaridad, selectividad, proporcionalidad y provisión establecidos por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.

2. Identificación de la unidad de organización en cada Ministerio con competencias compartidas, encargada de promover la gestión descentralizada.

2.1 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE

En el MTPE, la unidad orgánica que promueve la gestión descentralizada de los servicios del Sector, a nivel nacional, con la participación de los tres niveles de gobierno, es la Oficina de Descentralización (ODES), dependiente de la OGPP, órgano de asesoramiento del MTPE.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, la ODES es la “...

encargada de proponer, articular y coordinar la participación de los gobiernos regionales y locales en la gestión descentralizada y articulación intergubernamental y territorial, a través de sus diferentes órganos y programas, para fortalecer las competencias compartidas transferidas en el marco del proceso de descentralización”.

La ODES planifica y organiza sus actividades en el marco de los planes anuales de transferencia, los cuales se elaboran de acuerdo a las directivas de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, órgano rector en materia de descentralización.

2.2 Ministerio de Salud - MINSA

De acuerdo a su ROF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA (Art. 35°), el Ministerio de Salud tiene a la Oficina General de Gestión Descentralizada, como órgano de asesoramiento, dependiente de la Secretaría General, responsable de gestionar y coordinar el proceso de articulación intergubernamental e intersectorial, así como de establecer mecanismos y estrategias de articulación con los Gobiernos Regionales que permitan la implementación, seguimiento y monitoreo de políticas, normas y lineamientos del sector.

2.3 Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

La PCM, a través de su organismo público CONCYTEC, no cuenta con una unidad de organización que promueva la gestión descentralizada, toda vez que no cuenta con competencias compartidas.

2.4 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como órgano de asesoramiento tiene la responsabilidad, entre otros, de apoyar el proceso de descentralización; así como la función de conducir el proceso de gestión descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales y locales, conforme al artículo 37 y literal m) del artículo 38 del ROF del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.

Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Modernización, según el literal i) del artículo 40 del ROF del MVCS, tiene como función brindar asesoramiento, capacitación, asistencia técnica en materias de descentralización, entre otras.

2.5 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo (OGPPD) es el órgano de asesoramiento que tiene a su cargo, entre otras, las funciones de asesorar y coordinar con las dependencias del Ministerio los procesos de descentralización administrativa; así como coordinar y apoyar a las Direcciones Regionales Sectoriales en materias de su competencia; conforme lo establecido en los literales “h” e “i” del artículo 22 del ROF del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR³ y modificatorias.

³ Con fecha 04.08.2025, entran en vigencia las Secciones Primera y Segunda del nuevo ROF del MINCETUR, aprobadas por D.S. N° 004-2025-MINCETUR y R.M. N° 198-2025-MINCETUR; producto de lo cual la Oficina de Coordinación Interinstitucional y Prevención de Conflictos Sociales ahora se configura como la unidad de organización que promueve la gestión descentralizada, lo cual guarda conformidad con su función establecida en el literal n) del artículo 63 del Texto Integrado del ROF del MINCETUR (aprobado por R.M. N° 216-2025-MINCETUR).

Asimismo, según el Manual de Organización y Funciones (MOF) del MINCETUR, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2005-MINCETUR/DM y modificatorias, la Oficina de Racionalización de la OGPPD tiene como una de sus funciones, coordinar y asesorar a las entidades del Sector en los temas de descentralización administrativa.

2.6 Ministerio de Defensa - MINDEF

En el año 2016, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI fue adscrito al Ministerio de Defensa, habiendo culminado la transferencia de competencias y funciones sectoriales a 25 gobiernos regionales el año 2008 y a la Municipalidad Metropolitana de Lima el año 2011, en el marco de lo señalado en el Decreto Supremo N° 089-2008-EF, Decreto Supremo N° 176-2008-EF, la Resolución Ministerial N° 293-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 050-2015-PCM, declarando concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de defensa civil a los gobiernos regionales. En consecuencia, a la fecha no queda pendiente de transferir ninguna función.

A partir de la adscripción del INDECI al Ministerio de Defensa por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, se creó la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Defensa aprobada con Resolución Ministerial N° 796-2016-DE/SG del 2 de agosto de 2016, encargada de continuar con el proceso de transferencia en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales.

En el año 2017, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, fue adscrito al Ministerio de Defensa. Cabe mencionar que el CENEPRED fue creado mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, en el año 2011; iniciando el ejercicio de sus funciones institucionales en un periodo posterior al inicio del proceso de descentralización; por lo cual no ha tenido una agenda pendiente de transferencia de funciones, de bienes, ni de acervo documentario con ningún gobierno subnacional, por lo que su rol se desarrolló en el marco de la Gestión Descentralizada para el ejercicio pleno de las competencias y funciones asignadas.

El Sector Defensa, cumple funciones exclusivas, que no son materia de descentralización, sin embargo, para promover la gestión descentralizada, en el marco de las normas de organización del Estado; asumió funciones compartidas en materia de Gestión del Riesgo de Desastres - GRD, con la adscripción del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI (2016) y del Centro Nacional de Estimación, Prevención del Riesgo de Desastres - CENEPRED (2017), instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

CENEPRED e INDECI brindan a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en particular a los Gobiernos Regionales y Locales, información en materia de GRD para la oportuna toma de decisiones, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para el desarrollo e implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación, así como de reconstrucción.

De conformidad con el artículo 155 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MINCETUR, aprobado mediante RM 216-2025-MINCETUR, publicada en El Peruano el 21.08.2025, actualmente MINCETUR cuenta con un órgano desconcentrado: Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo - UICET (Ex Plan Copesco Nacional).

2.7 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS

El MIDIS cuenta con la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial y su Dirección de Articulación Territorial y Fortalecimiento de Capacidades; órgano que se encuentra a cargo de conducir la coordinación, articulación y concertación de las políticas del Sector Desarrollo e Inclusión Social a nivel intergubernamental e intersectorial en el ámbito regional y local, manteniendo relaciones de cooperación y apoyo mutuo desde un enfoque de gestión territorial, así como conducir la gestión y supervisión de los mecanismos de incentivos y del fortalecimiento de capacidades, para la implementación de las políticas nacionales en materia de desarrollo e inclusión social⁴; lo cual constituye parte de la gestión descentralizada⁵, tal como se define en el Decreto Supremo N° 121-2022-PCM.

2.8 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

La Oficina de Gestión Descentralizada – OGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD; dependiente de la Secretaría General, es de acuerdo con el artículo 38 del Texto Integrado del ROF, responsable de conducir las acciones necesarias para promover la gestión descentralizada de las funciones y servicios transferidos a los gobiernos regionales y locales, en el marco de la implementación de las políticas nacionales, planes y programas a cargo del MIMP con un enfoque territorial, de derechos y género.

2.9 Ministerio del Ambiente - MINAM

La Dirección de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DPIGA) de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPIGA) del Viceministerio de Gestión Ambiental (VMGA), es la unidad de organización del MINAM encargada de ejecutar los mecanismos para implementar la asistencia técnica coordinada con los gobiernos regionales y locales en el marco del proceso de descentralización en materia ambiental y realizar las acciones de seguimiento; lo cual le confiere relevancia en la conducción y promoción de la gestión descentralizada en el MINAM y con sus organismos Públicos Adscritos.

Cuadro N°1: Unidad de organización con competencias compartidas, cuyas funciones estén relacionadas a promover la gestión descentralizada

Órgano de Alta Dirección del MINAM	Órgano de Línea	Unidad Orgánica del Órgano de Línea
Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental (VMGA)	Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPIGA)	Dirección de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DPIGA)

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00140-2025-MINAM

2.10 Ministerio de Energía y Minas - MINEM

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que de acuerdo con los artículos 39 y 40 del ROF, es responsable de conducir, coordinar, supervisar y evaluar los procesos de planeamiento, presupuesto, programación de inversiones, racionalización, coordinación regional y cooperación

⁴ Conforme a lo estipulado en el artículo 67 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 254-2025-MIDIS.

⁵ A la cual se alinea la definición de gestión descentralizada establecida en la Directiva N° 008-2023-MIDIS.

internacional de la institución y tiene como una de sus funciones, coordinar la ejecución de las acciones sectoriales correspondientes al proceso de descentralización en coordinación con las diferentes dependencias de la institución, los órganos desconcentrados, gobiernos regionales y locales.

Según el literal b) del artículo 45 del ROF, señala que la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene la función de coordinar las acciones correspondientes al proceso de descentralización y de la transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales, en coordinación con las Direcciones Generales.

Esta Oficina es la competente para realizar las coordinaciones con la Secretaría de Descentralización, que es el órgano, dependiente del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM, con autoridad técnico - normativa, responsable del desarrollo territorial y la descentralización del Estado; y, orienta la coordinación intergubernamental de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, siendo responsable a nivel nacional del proceso de descentralización.

2.11 Ministerio de Cultura - MINCUL

El ROF del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, en su numeral 7.7 del artículo 7, establece que el Despacho Ministerial tiene la función de “Efectuar en el marco del proceso de descentralización la transferencia de competencias y funciones, así como gestionar la transferencia de recursos sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, y dar cuenta de su ejecución”; asimismo, en el numeral 33.4 del artículo 33, establece que la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones la de “Promover e implementar las acciones sectoriales correspondientes al proceso de descentralización en coordinación con las diferentes dependencias del Ministerio, los órganos desconcentrados, gobiernos regionales y locales”. A partir de lo señalado, se evidencia que, el Ministerio de Cultura no cuenta con una unidad de organización en materia de gestión descentralizada.

Es así que, se evaluará la necesidad de crear una unidad de organización, a fin de promover la gestión descentralizada, en el marco de la PNC al 2030, y de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, esto de acuerdo con los balances realizados oportunamente en el proceso de implementación de la descentralización.

2.12 Ministerio de Educación - MINEDU

Conforme a lo establecido en el artículo 163 del ROF del MINEDU, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED) es el órgano de línea responsable de promover una gestión descentralizada, orientada a la prestación de servicios educativos de calidad a través de la articulación y fortalecimiento de las relaciones con los diferentes niveles de gobierno, la mejora continua del desempeño de las Direcciones Regionales de Educación (DRE), o las que hagan sus veces, y de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL); y el fortalecimiento de las capacidades del personal de estas instancias. Depende del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional (VMGI).

Asimismo, el artículo 165 del ROF del MINEDU establece la estructura orgánica de la DIGEGED, la que cuenta con tres unidades orgánicas: i) Dirección de Relaciones Intergubernamentales (DIRI); ii)

Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED); y iii) Dirección de Fortalecimiento de Capacidades (DIFOCA).

En este marco, en el literal a) del artículo 167 del ROF del MINEDU se precisa que la DIRI tiene como función diseñar, promover, fortalecer y gestionar los espacios y mecanismos intergubernamentales para procurar la unidad de la gestión del sistema educativo nacional en los diferentes niveles de gobierno.

De igual manera, según lo señalado en los literales a) y b) del artículo 169 del mismo ROF del MINEDU, son funciones de DAGED, diseñar y proponer documentos normativos e instrumentos que permitan ordenar e identificar las responsabilidades de los diferentes niveles de gobierno, para asegurar la adecuada, oportuna y eficiente prestación de los servicios educativos; así como también efectuar el seguimiento del cumplimiento de las competencias y responsabilidades de los diferentes niveles de gobierno en la gestión de los servicios educativos, y recomendar acciones de mejora, mecanismos y estrategias que permitan asegurar la correcta y oportuna prestación de dichos servicios.

En el marco de dichas funciones, la DIGEGED es miembro conformante de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación, ejerciendo a su vez la secretaría técnica de la misma⁶.

2.13 Ministerio de la Producción - PRODUCE

El ROF del Ministerio de la Producción (PRODUCE), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y sus modificatorias, en su inciso g), numeral 6.2 del artículo 6° establece que PRODUCE dentro de las funciones específicas de competencia compartida coordinara con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, y evaluara su cumplimiento, y en el inciso h), del mismo articulado también establece que PRODUCE presta apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas; recayendo ambas funciones en todos sus Órganos y unidades orgánicas.

Para ello se ha constituido la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales – OAIPCS, artículo 23 del mencionado reglamento, con el propósito de promover, fortalecer y participar en espacios de articulación, concertación y cooperación entre el Ministerio y los demás niveles de Gobierno, así como conducir y coordinar la asistencia técnica y capacitación de los órganos y programas del PRODUCE, contribuyendo al fortalecimiento de la institucionalidad del Proceso de descentralización y específicamente al desarrollo de las competencias y funciones compartidas para el desarrollo productivo territorial.

Estructuralmente, la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales depende de la Secretaría General del Ministerio de la Producción.

2.14 Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al artículo 45 del Texto Integrado del ROF del MTC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, cuenta con la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto (OGAME) que es el “órgano de

⁶ Resolución Ministerial N° 396-2022-MINEDU, que modifica la Resolución Ministerial N° 0483-2007-ED, disponiendo la reconfiguración de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación, ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

asesoramiento responsable de conducir la articulación técnica y administrativa del sector transportes y comunicaciones en el ámbito de los gobiernos regionales y locales; así como de monitorear y evaluar el impacto de las políticas nacionales y de las intervenciones que realizan las unidades organizacionales, programas, proyectos especiales del ministerio y demás entidades que forman parte del sector”; que tienen entre sus funciones las que corresponden a promover la gestión descentralización en Transportes y Comunicaciones.

Asimismo, según lo establecido artículo 48 del ROF del MTC, la Oficina de Articulación Intergubernamental (OAI), unidad orgánica dependiente de OGAME, es la encargada de coordinar y promover la articulación técnica y administrativa del sector transportes y comunicaciones en el ámbito de los gobiernos regionales y locales, con la finalidad de contribuir a los logros de sus objetivos estratégicos.

2.15 Ministerio del Interior - MININTER

El despacho del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior preside la Comisión de Transferencia Sectorial, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que actúa como Secretaría Técnica de dicha comisión.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia Sectorial, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, es responsable de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.

2.16 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

El MIDAGRI, de acuerdo con el artículo 71 del Texto Integrado del ROF aprobado con Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, cuenta con la Dirección General de Gestión Territorial (DGGT) como órgano de línea encargado de conducir la articulación y la coordinación de las intervenciones para el desarrollo agrario y de riego con un enfoque territorial, multisectorial e intergubernamental, promoviendo el desarrollo agrario de las comunidades campesinas, comunidades nativas, pueblos indígenas u originarios y la mujer productora agraria; así como es responsable de dirigir la prevención, gestión, mediación, negociación, entre otros, en el ámbito sectorial; además tiene entre sus funciones promover la gestión agraria descentralizada.

Asimismo, el artículo 75 del ROF del MIDAGRI, establece que la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental (DAII), es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión Territorial, encargada de articular y coordinar las intervenciones para el desarrollo agrario y de riego con un enfoque territorial, multisectorial e intergubernamental, en el marco de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

3. Objetivos

Determinar las acciones que desarrollaran los Ministerios con competencias y funciones compartidas en coordinación con los gobiernos regionales y locales, durante el año 2025, para continuar con el proceso de descentralización en el Perú, que conduce y dirige la Secretaría de Descentralización, sobre la base de la gestión descentralizada de los servicios públicos orientados a las necesidades diferenciadas de las personas que involucra a los tres niveles de gobierno bajo los criterios de rectoría, concurrencia, provisión, gradualidad y subsidiariedad.

3.1 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE

- **Objetivo General**

Fortalecer el proceso de descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, bajo el enfoque de gestión descentralizada de los servicios públicos que se brindan a nivel nacional, con la participación de los tres niveles de gobierno, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad.

- **Objetivos Específicos**

CUADRO N° 1
Objetivos Específicos según Líneas de Acción y Ejes Estratégicos propuestos en la Directiva N° 001-2024-PCM/SD

EJES ESTRATÉGICOS (EE) PROPUESTOS POR LA SD-PCM 2025		LÍNEAS DE ACCIÓN (LA) PROPUESTAS POR EL MTPE 2025		OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE) PROPUESTOS POR EL MTPE 2025	
EE 1	Transferencia Administrativa de Funciones, Fondos, Programas y Proyectos a los Gobiernos Regionales y Locales	LA 1	Transferencia administrativa de funciones.	OE 1	Revisar y replantear la transferencia administrativa pendiente de funciones a los Gobiernos Regionales de Lima y Callao y a la Municipalidad Metropolitana de Lima, según lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 103-2011-PCM, N° 121-2022-PCM y N° 144-2023-PCM.
EE 2	Fortalecimiento de la Rectoría del MTPE en el marco de una Gestión Descentralizada con enfoque territorial.	LA 2	Articulación intergubernamental y territorial.	OE 2	Fortalecer la articulación intergubernamental y territorial del MTPE con los Gobiernos Regionales y Locales, orientada a diseñar, implementar y evaluar las políticas sectoriales con enfoque territorial.
		LA 3	Desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales.	OE 3	Desarrollar y fortalecer capacidades regionales para el ejercicio pleno de las funciones transferidas y el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos por los tres niveles de gobierno, con enfoque territorial.
		LA 4	Implementación de Convenios de Gestión.	OE 4	Optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, mediante la implementación de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales, a fin de que gestionen, de manera eficiente y eficaz, los servicios que se prestan en sus respectivos ámbitos territoriales, con un enfoque de mejora continua.

EJES ESTRATÉGICOS (EE) PROPUESTOS POR LA SD-PCM 2025		LÍNEAS DE ACCIÓN (LA) PROPUESTAS POR EL MTPE 2025		OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE) PROPUESTOS POR EL MTPE 2025	
		LA 5	Oportunidades de Mejora de la Calidad de los Servicios.	OE 5	Mejorar la calidad de los servicios con el uso de tecnologías de información y enfoque territorial.

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 029-2025-MTPE

3.2 Ministerio de Salud - MINSA

- **Objetivo General**

Fortalecer el ejercicio de la función rectora⁷ de conducción del Sistema Nacional de Salud, en coordinación y colaboración con los niveles de gobierno para la implementación de los lineamientos de política de salud para el año 2025, con el propósito de contribuir a la mejora de la salud de la población (Gestión descentralizada en salud).

- **Objetivos Específicos**

1. Fortalecer la conducción, regulación y supervisión del Sistema Nacional de Salud, a través de la implementación de los lineamientos de política de Salud para el 2025.
2. Realizar el seguimiento, y evaluación de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en los tres niveles de gobierno.
3. Fortalecer en el esquema de cadena de valor en la prestación de servicios, desarrollando el modelo de evaluación del desempeño de las funciones transferidas a los gobiernos regionales, enfocando en la provisión de bienes y servicios, definiendo los roles y responsabilidades de cada nivel de gobierno e identificando los principales problemas o puntos críticos que obstaculizan la entrega de dichos bienes o servicios.
4. Optimizar los aspectos operativos necesarios para enfrentar emergencias sanitarias mediante una colaboración intergubernamental eficiente y oportuna.
5. Fortalecer la capacidad de gestión de las Direcciones y Gerencias de Salud para llevar a cabo los lineamientos de política de salud y abordar las prioridades sanitarias de sus respectivas regiones.
6. Fortalecer los espacios de colaboración intergubernamental entre el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales y Locales, estableciendo los consensos necesarios para una gestión descentralizada eficaz en el sector salud (gobernanza en salud).

3.3 Presidencia del Consejo de Ministros – PCM

- **Objetivo General**

Fortalecer la gobernanza de la ciencia, tecnología e innovación en el país, continuando con el proceso de transferencia de funciones y la aprobación del modelo base de provisión de bienes y servicios, en el marco del proceso de descentralización.

⁷ Ley N° 30895, D.L. N° 1504.

- **Objetivos Específicos**

- Promover la transferencia de las funciones descritas en los literales a), b), m) y o), del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de ciencia y tecnología.
- Fortalecer la rectoría en ciencia, tecnología e innovación, en el marco de las competencias de los gobiernos regionales y locales.

3.4 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS

- **Objetivo General**

“Determinar acciones y espacios de articulación para monitorear, evaluar y concluir de manera progresiva y ordenada el proceso de descentralización en el MVCS, sobre la base de la gestión descentralizada de los servicios públicos orientados a las necesidades diferenciadas de las personas que involucra a los tres niveles de gobierno bajo los criterios de rectoría, concurrencia, provisión, gradualidad y subsidiariedad”.

3.5 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

- **Objetivo General**

Orientar las acciones a implementar por el MINCETUR en materia de descentralización en el año 2025.

- **Objetivos Específicos**

- Promover acciones para culminar el proceso de transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML).
- Fortalecer la rectoría del Sector respecto de las funciones transferidas en materia de comercio exterior, turismo y artesanía; en el marco de una gestión descentralizada.

3.6 Ministerio de Defensa – MINDEF

- **Objetivo General**

Contribuir al fortalecimiento de la descentralización como eje central para el desarrollo integral del país.

- **Objetivos Específicos**

- Contribuir a que los Gobiernos Regionales y Locales ejerzan plenamente las competencias y funciones en materia de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Promover el fortalecimiento de capacidades en materia de Gestión de Riesgo de Desastres para reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida en los Gobiernos Regionales y Locales.

3.7 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS

- **Objetivo General**

Fortalecer la rectoría en desarrollo e inclusión social, en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial.

- **Objetivos Específicos**

- Impulsar la mejora de la prestación de servicios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, implementados por Gobiernos Regionales y Locales.
- Fortalecer los mecanismos de articulación y coordinación, en beneficio de las entidades que implementan la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, en el marco del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- Fortalecer las capacidades de los actores territoriales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, en el ámbito de su jurisdicción.
- Fortalecer las capacidades de los actores territoriales de Gobiernos Locales priorizados, para mejorar el modelo de gestión territorial inherente al Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT); en el marco de la implementación del Objetivo Prioritario 1 “Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social” de la PNDIS al 2030.
- Mejorar la gestión de las prestaciones sociales complementarias ejecutadas por los Gobiernos Locales; en el marco de la implementación del Objetivo Prioritario 3 “Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social” de la PNDIS al 2030.

3.8 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

- **Objetivo General**

Fortalecer la gestión descentralizada (funciones y servicios transferidos a Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales) para la implementación de las políticas en materia de mujer y poblaciones vulnerables, y la efectiva entrega de servicios con enfoque territorial, de derechos y de género.

- **Objetivos Específicos**

- Fortalecer capacidades institucionales en Gobiernos Regionales y Locales en relación al ejercicio de funciones y gestión de servicios transferidos.
- Fortalecer la gestión descentralizada de servicios bajo un enfoque territorial, de derechos y de género.
- Fortalecer la rectoría en materia de mujer y poblaciones vulnerables.

3.9 Ministerio del Ambiente - MINAM

- **Objetivo General**

Consolidar la transferencia y asignación de funciones en materia ambiental a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para fortalecer la gestión ambiental descentralizada en el logro de los objetivos de la Política Nacional del Ambiente al 2030.

- **Objetivos Específicos**

OE1: Apoyar a los gobiernos regionales y locales para el adecuado ejercicio de las funciones transferidas en materia ambiental.

OE2: Continuar el proceso de transferencia de funciones en materia ambiental a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

3.10 Ministerio de Energía y Minas – MINEM

- **Objetivo General**

Impulsar el desarrollo del proceso de descentralización del Sector Energía y Minas, en sus dimensiones política, administrativa, fiscal y económica, tomando como referencia el enfoque de la gestión descentralizada para la mejora de los servicios públicos, de acuerdo a los roles, competencias y responsabilidades.

- **Objetivos Específicos**

- a) Implementar acciones que permitan fortalecer la capacidad de gestión de las Direcciones Regionales o Gerencias Regionales de Energía y Minas para mejorar sus servicios.
- b) Identificar las facultades complementarias que podrían ser materia de transferencia.
- c) Promover un mayor acercamiento de articulación entre las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas y las Direcciones Generales del Ministerio de Energía y Minas, a través de la Comisión Intergubernamental.
- d) Promover acciones para culminar la transferencia de funciones y competencias a la Municipalidad Metropolitana de Lima y la incorporación de facultades complementarias.

3.11 Ministerio de Cultura – MINCUL

- **Objetivo General**

Fortalecer la gobernanza territorial cultural, continuando con el proceso de transferencia de funciones en el marco del proceso de descentralización.

- **Objetivos Específicos**

- Fortalecer la rectoría del Ministerio de Cultura sobre las funciones compartidas en materia de cultura con los gobiernos regionales y locales.
- Desarrollar el proceso de transferencia de funciones en materia de cultura a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

3.12 Ministerio de Educación – MINEDU

- **Objetivo General**

Contribuir al desarrollo de la gestión educativa descentralizada, a través de la sistematización de las acciones realizadas que dan cuenta del estado actual de la transferencia de funciones y competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, así como de las acciones programadas para este período, orientadas a brindar servicios educativos de calidad en los territorios con la participación de los diferentes niveles de gobierno.

- **Objetivos Específicos**

- Realizar un balance del estado actual de las transferencias administrativas en materia de educación a los Gobiernos Regionales y Locales y del desarrollo de gestión educativa descentralizada.
- Proseguir las coordinaciones con la MML para consensuar una ruta para continuar con el proceso de transferencia de funciones.
- Coadyuvar al desarrollo de la capacidad de gestión de los gobiernos regionales mediante la orientación y asistencia técnica a las DRE, o las que hagan sus veces, y a las UGEL, en el uso del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo (SIMON), en su diseño organizacional; así como el fortalecimiento de las capacidades del personal de estas instancias de gestión educativa descentralizada.
- Fortalecer los espacios y mecanismos de relación, coordinación y articulación intergubernamental conformados entre el MINEDU y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, construyendo los consensos necesarios para una efectiva gestión descentralizada del servicio educativo.

3.13 Ministerio de la Producción – PRODUCE

- **Objetivo General**

Implementar y consolidar espacios institucionalizados de coordinación y articulación entre el Ministerio de la Producción, Programas y Organismos Adscritos del Sector Producción, con los Gobiernos Regionales y Locales, para el desarrollo productivo territorial.

- **Objetivos Específicos**

- a) Afianzar la rectoría y gobernanza intergubernamental del Ministerio de la Producción para el ejercicio de las competencias descentralizadas.
- b) Fortalecer la capacidad institucional de los Gobiernos Regionales para el desarrollo productivo.
- c) Impulsar el modelo de Gestión por Resultados con articulación territorial para mejorar la ejecución de las funciones transferidas y los servicios públicos sectoriales.
- d) Intensificar el uso de TIC en los procesos de información, formación y en el seguimiento del desempeño e impacto en el ámbito regional.
- e) Afianzar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las competencias y funciones sectoriales transferidas.

3.14 Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC

- **Objetivo General**

Culminar el proceso de transferencia administrativa de funciones, programas, proyectos, infraestructura, entre otros, a los gobiernos regionales y locales en el sector Transportes y Comunicaciones con una gestión descentralizada y estableciendo mecanismos de articulación intergubernamental.

- **Objetivos Específicos**

- Planificar e implementar las acciones para la culminación del proceso de transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales en materia de transportes y comunicaciones bajo un enfoque de articulación intergubernamental.
- Fortalecer la rectoría del sector Transportes y comunicaciones para el ejercicio de las competencias y funciones transferidas a los gobiernos regionales y locales bajo un enfoque de gestión descentralizada con enfoque territorial.

3.15 Ministerio del Interior - MININTER

- **Objetivo General**

Consolidar el proceso de transferencia de la función regulada en el literal d) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los gobiernos regionales, implementando mecanismos de articulación con los gobiernos regionales y Locales para garantizar el adecuado cumplimiento de la función transferida.

- **Objetivos Específicos**

- Culminar el proceso de transferencia administrativa de la función regulada en el literal d) “Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región”, del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los Gobiernos Regionales pendientes de recibirla.
- Reforzar el liderazgo y la rectoría del Sector en la función transferida, garantizando la promoción y facilitación de la formación y el equipamiento de las Compañías de Bomberos Voluntarios en la región.

3.16 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

- **Objetivo General**

Contribuir a la consolidación del proceso de descentralización, a través del fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y la culminación del proceso de transferencia de competencias y funciones en materia agraria y de riego.

- **Objetivos Específicos**

- **Objetivo específico 1:** Fortalecer la gestión de los Gobiernos Regionales para el adecuado ejercicio de las funciones transferidas con competencias compartidas en el marco del proceso de descentralización.
- **Objetivo específico 2:** Establecer y desarrollar acciones que garanticen la culminación de transferencias de funciones y activos pendientes a los Gobiernos Regionales.

4. Constitución o adecuación de constitución y funcionamiento de comisiones intergubernamentales, en el marco del artículo 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM

4.1 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE

Con la finalidad de desarrollar la gestión descentralizada de los servicios públicos, con la participación de los Gobiernos Regionales, que tiene como uno de sus mecanismos la articulación de las políticas y prioridades intergubernamentales, en materia de trabajo y promoción del empleo, se crearon dos espacios de articulación intergubernamental, vinculados entre sí, como son: i) el Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo (DITPE) y ii) la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo (CIGTPE), mediante Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 125-2019-TR y Resolución Ministerial N° 260-2020-TR.

De acuerdo a su norma de creación:

- El DITPE es la instancia del más alto nivel de articulación, coordinación y concertación de políticas y prioridades intergubernamentales, en materia de trabajo y promoción del empleo; y, está conformado, por parte del MTPE, por el Ministro quien lo preside, los dos Viceministros y el Secretario General y, por parte de los Gobiernos Regionales, cuatro (4) miembros del Consejo Directivo de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).
- La CIGTPE es una instancia permanente de articulación intergubernamental entre el MTPE y los Gobiernos Regionales, que tiene por objeto fortalecer la gestión descentralizada y el ejercicio de las competencias y funciones transferidas, así como alinear, articular e implementar las políticas nacionales y sectoriales con los Gobiernos Regionales y evaluar su cumplimiento; y, está conformado, por parte del MTPE, por el Ministro, quien lo preside, los dos Viceministros, el Secretario General, el Superintendente de la SUNAFIL, el Jefe de la OGPP, quien ejerce la Secretaría Técnica, los seis Directores Generales y los Directores y/o Coordinadores Ejecutivos de los Programas Nacionales del MTPE; y, por parte de los Gobiernos Regionales, los Gobernadores Regionales, como miembros titulares, y los Gerentes y Directores Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE), como alternos.

4.2 Ministerio de Salud - MINSA

La Comisión Intergubernamental de Salud (CIGS) actúa como espacio de concertación de acuerdos intergubernamentales entre el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, para implementar las políticas de salud y fortalecer al MINSA en la conducción y la gobernanza del sistema de salud.

La Resolución Ministerial N° 871-2009/MINSA constituyó la Comisión Intergubernamental de Salud-CIGS como instancia permanente de articulación de la gestión sanitaria entre el MINSA y los gobiernos regionales, reconfirmada mediante R.M. N° 198-2019/MINSA.

La Resolución Ministerial N° 825-2011-MINSA establece los criterios para la conformación, desarrollo y funcionamiento de la Comisión Intergubernamental de Salud (CIGS). La conformación de la CIGS, fue reformada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 198-2019-MINSA.

La CIGS está conformada por: el Ministro de Salud, quien preside; el Viceministro de Salud Pública, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, los 22 Directores Generales del Ministerio de Salud, los 25 Directores Regionales de Salud, un gobernador regional que representa la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR); el alcalde de la Municipalidad de Lima Metropolitana, un alcalde que representa a la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) y un alcalde que representa a la Red de Municipalidades Rurales del Perú (REMURPE).

Esta instancia de articulación intergubernamental ha sesionado desde su instalación en 2010 en 54 oportunidades: 39 reuniones ordinarias y 15 reuniones extraordinarias.

4.3 Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

La PCM a través de su organismo público CONCYTEC no cuenta con Comisiones Intergubernamentales.

4.4 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, no cuenta con una Comisión Intergubernamental, para implementar la gestión descentralizada, así como atender también aspectos sobre el proceso de transferencia de competencias y funciones, de acuerdo a los planes anuales aprobados, en el marco de lo señalado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización. En tal sentido, se propone, durante el presente año, conformar una Comisión Intergubernamental.

4.5 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

La Comisión Sectorial de Transferencia (CST) del MINCETUR, mediante acta de fecha 21.07.2023, acordó por unanimidad constituir la “Comisión Intergubernamental para implementar la gestión descentralizada en el Sector Comercio Exterior y Turismo”.

En ese marco, con Oficios N° 311 y 367-2023-MINCETUR/VMT (de fechas 25.08.2023 y 13.10.2023, respectivamente), el Viceministerio de Turismo, como presidencia de la CST del MINCETUR solicitó a los 25 Gobiernos Regionales y a la MML confirmar su participación en la Comisión Intergubernamental, obteniéndose su conformidad.

Durante el 2024, mediante Oficio N° 373-2024-MINCETUR/SG, de fecha 19.04.2024, la Secretaría General del MINCETUR solicita a la PCM opinión respecto del proyecto de Decreto Supremo que constituye la referida Comisión Intergubernamental. En respuesta, con Oficio N° D000215-2024-PCM-SD, recibido el 16.08.2024, la Secretaría de Descentralización de la PCM remite a la Secretaría

General del MINCETUR el Informe N° D000011-2024-PCM-SSARL-MCP, por el cual emite opinión favorable sobre la mencionada propuesta, sin perjuicio de que a su vez efectuó algunas recomendaciones.

En ese sentido, en el 2025 se tiene previsto que la CST del MINCETUR valide la versión actualizada del proyecto de Decreto Supremo, que es resultado de la evaluación e implementación de las recomendaciones de la Secretaría de Descentralización; a fin de continuar con la formalización de la constitución de la mencionada Comisión Intergubernamental, mediante la emisión del referido decreto.

4.6 Ministerio de Defensa - MINDEF

El Sector Defensa no cuenta con una Comisión Intergubernamental constituida para implementar la gestión descentralizada para atender aspectos sobre el proceso de transferencia de competencias y funciones, debido a que estas se terminaron de transferir el año 2011. Sin embargo, a través de CENEPRED e INDECI, participa en la articulación de planes específicos que los gobiernos subnacionales deben desarrollar e implementar en su jurisdicción, con otras entidades en el ámbito de su competencia; en el marco del diseño e implementación de otros mecanismos de articulación intergubernamental con gobiernos regionales y locales, que comprenden acciones de coordinación, colaboración y cooperación para la articulación de políticas nacionales, regionales, locales, sectoriales y multisectoriales, que permiten a las diversas instancias de los niveles de gobierno alinear y concretar las políticas establecidas⁸.

4.7 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS

Mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se establece como uno de los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) a la Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e Inclusión Social (CIDIS), que es el órgano colegiado de naturaleza permanente que depende del MIDIS y tiene como propósito fomentar acciones para la implementación de políticas públicas de desarrollo e inclusión social en las regiones.

La CIDIS⁹ fue creada con Resolución Ministerial N° 251-2018-MIDIS y posteriormente modificada mediante Resolución Ministerial N° 197-2023-MIDIS, en los artículos 2, 3 y 4; referentes a las funciones, conformación y Secretaría Técnica, así como a las funciones y conformación del Grupo de Trabajo Ejecutivo (GTE).

Para el periodo 2025, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, en calidad de Secretaría Técnica de la CIDIS, ha programado las siguientes acciones:

- Seguimiento de los acuerdos de la sesión CIDIS del año 2024 y el Plan de Acción 2024-2026.
- Seguimiento de las actividades del Plan de Trabajo del GTE - Periodo 2025.
- Reuniones del Grupo de Trabajo Ejecutivo de la CIDIS.
- Sesión de la CIDIS.

⁸ De acuerdo a lo señalado en el literal f, numeral 4.3.1 del artículo 4 del PAT 2022, aprobado mediante Decreto Supremo N° 121-2022-PCM.

⁹ El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social señala que la CIDIS fue creada con Resolución Ministerial N° 251-2018-MIDIS y posteriormente modificada mediante Resolución Ministerial N° D000179-2025-MIDIS, que aprueba el Reglamento Interno de la CIDIS y se modifica el artículo 1 y se deroga los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 251-2018-MIDIS, así como la Resolución Ministerial N° D000197-2023-MIDIS.

4.8 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

La OGD evaluó la formulación de la actividad 2, prevista en el Plan 2024 que tenía programado: “Continuar con el desarrollo de la propuesta para la constitución y funcionamiento de la Comisión Intergubernamental del MIMP”. Al respecto, según el Informe N° D000021-2024-MIMP-OGD-JEHM, se reportó que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2010-PCM, se reconocieron cinco Comisiones Intergubernamentales del MIMP, estas comisiones sesionaron hasta el 2013 y, en el año 2016 mediante Resolución Ministerial N° 049-2016-MIMP, se reconfirma la constitución de las comisiones y se unifican en una sola, esta comisión única no llegó a sesionar y posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PCM, se derogó el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que orientaba el proceso de Descentralización y contenía el marco para las Comisiones Intergubernamentales; al respecto; se elaboró una propuesta de espacio de articulación con carácter de “Encuentro nacional y/o regional”, constituyéndose en espacios que fomenten la capacitación, diálogo y articulación entre las autoridades regionales; a fin de desarrollar/fortalecer agendas vinculadas a los convenios de gestión u otras a fines a la descentralización, actividad que se desarrolló el 3 de diciembre del 2024; contando con la participación de representantes de gobiernos regionales a cargo de funciones transferidas.

4.9 Ministerio del Ambiente - MINAM

El Ministerio del Ambiente no cuenta con una Comisión Intergubernamental constituida para implementar la gestión descentralizada, así como de atender aspectos sobre el proceso de transferencia de competencias y funciones, de acuerdo a los planes anuales aprobados, en el marco de lo señalado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM.

Sin embargo, para el presente año se continuarán las coordinaciones con las diferentes unidades de organización del MINAM y sus organismos adscritos relacionados con la promoción de la gestión ambiental descentralizada, a fin de evaluar la pertinencia de la conformación de una Comisión Intergubernamental en el MINAM, de manera que el mecanismo para implementar la gestión ambiental descentralizada en el Sector Ambiente, se adapte a las características y naturaleza del Sector, y responda de manera eficiente y efectiva a la finalidad establecida.

4.10 Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Actualmente, el sector energía y minas en este periodo aprobará la Comisión Intergubernamental, por lo que se prevé iniciar las coordinaciones necesarias con los órganos competentes para su constitución de acuerdo a la normativa antes señalada, basadas en la elaboración de un plan de trabajo y los documentos que se requieren para su implementación.

Al respecto, en el año 2024 se elaboró el proyecto de lineamientos para el proceso de elaboración, conformación y aprobación de la Comisión Intergubernamental del Sector Energía y Minas.

4.11 Ministerio de Cultura - MINCUL

El Ministerio de Cultura evaluará la conformación de una Comisión Intergubernamental para implementar la gestión descentralizada, considerando que según el artículo 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización, la conformación de dichas comisiones es facultativa.

4.12 Ministerio de Educación – MINEDU

La Comisión Intergubernamental del Sector Educación fue reconocida por la Secretaría de Descentralización mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2010-PC/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 469-2011-PCM/SD; iniciando su funcionamiento en julio de 2012.

Cabe precisar en esta parte, que si bien la Comisión Intergubernamental (CI) se creó como instancia de articulación intergubernamental en el año 2009, a través del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, esta norma fue derogada 8 años después por el Decreto Supremo N° 017-2017-PCM, habiéndose creado un total de 14 CI en dicho periodo, incluida la correspondiente al sector Educación; con dicha derogatoria el funcionamiento de las CI creadas se mantuvo en automático, por cuanto no se estableció un nuevo modelo que reemplazara su definición conceptual y funciones; sin embargo, debe tenerse en cuenta que a la fecha dichas CI se encuentran en funcionamiento y se mantienen activas ante la necesidad de coordinar las competencias y funciones compartidas entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, encontrándose plenamente reconocidas por la Presidencia del Consejo de Ministros, habiendo esta última identificado y reconocido el alcance de efectividad y estructura adecuada de estos espacios en la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, al momento de detallar los resultados del balance efectuado a los 15 años del inicio el proceso de descentralización.

Para el año 2025 se espera gestionar la emisión del Decreto Supremo correspondiente a fin de ajustar el funcionamiento de la CI a lo dispuesto en el referido Decreto Supremo N° 121-2022-PCM.

4.13 Ministerio de la Producción - PRODUCE

Mediante el Decreto Supremo N° 019-2024-PRODUCE se ha creado la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de Pesca y Acuicultura, ambas de naturaleza permanente, dependientes del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción a fin de gestionar la articulación territorial con las Gerencias y/o Direcciones Regionales de Producción de los Gobiernos Regionales, mejorando con ello los impactos esperados en los ámbitos regionales.

4.14 Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

En el marco de la Directiva de Articulación Intergubernamental N° 001-2022-MTC/01 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0243-2022-MTC/01, conforme al numeral 6.1.1 de la directiva en mención, se encuentra en proceso la conformación del Grupo de Trabajo Intergubernamental en Transportes y Comunicaciones (GTITC) con el objetivo de concertar y acordar una Agenda Intergubernamental del Sector Transportes y Comunicaciones.

4.15 Ministerio del Interior - MININTER

El Ministerio del Interior posee competencia exclusiva a nivel nacional en materia de Orden Interno y Orden Público. Asimismo, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de conformidad con la Ley. Además, actúa como ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

En este contexto, el Ministerio del Interior, no cuenta con una Comisión Intergubernamental, para la implementación de la gestión descentralizada. No obstante, el Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior preside la Comisión de Transferencia Sectorial, encargada del proceso de transferencia de competencias y funciones aún pendientes a los gobiernos regionales y locales. Asimismo, una vez concluido dicho proceso, se establecerán lineamientos que garantizarán la conformación y funcionamiento de Comisiones o Grupos de Trabajo como mecanismos formalizados de coordinación y articulación entre el Sector y los Gobiernos Regionales y Locales.

4.16 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

Para el presente periodo 2025, se remitirá a la Alta Dirección del MIDAGRI la propuesta de creación de la Comisión Intergubernamental del Sector Agrario y de Riego, para su revisión y análisis que conlleve a su aprobación y constitución en el marco normativo vigente, con lo cual el sector contará con un mecanismo potenciado de articulación en territorio que permita fortalecer la gestión descentralizada en materia agraria y de riego.

5. Balance de la descentralización (desde el año 2003 a la actualidad)

5.1 Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales (Transferidas y pendientes de transferir)

5.1.1 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE

Las acciones programadas en el Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024, para revisar y ajustar los procesos de transferencia administrativa de funciones a los Gobiernos Regionales de Lima y Callao, culminados en el año 2011, así como el proceso de transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que está pendiente de culminar su última etapa de Efectivización, no pudieron realizarse en vista que no se aprobó, por la norma legal correspondiente, la delimitación de rectoría entre el MTPE y PRODUCE sobre las funciones del artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, considerada como requisito indispensable para determinar las facultades de dichas funciones que le correspondería transferir al MTPE y las que le correspondería transferir a PRODUCE.

Sobre el particular, en cuanto a la delimitación de rectoría entre el MTPE y PRODUCE, el MTPE advierte que en la propuesta de delimitación de funciones contenida en el proyecto de Decreto Supremo alcanzado por la SD-PCM, en cuanto a la función g) del Art 48 de la LOGR, relacionada a la promoción de la formalización, al ser considerada bajo rectoría exclusiva de PRODUCE, podría vulnerar el marco legal para el ejercicio de las funciones de promoción de la formalización laboral, a cargo de los Gobiernos Regionales, a través de los Centros Integrados Formaliza Perú.

Por tal motivo, conforme se señala en el Informe N° 000047-2025-MTPE/4/9.4, es recomendable efectuar la revisión de la propuesta de delimitación de funciones entre el MTPE y PRODUCE, para lo cual corresponde reabrir el diálogo tripartito entre el MTPE, la Secretaría de Descentralización y PRODUCE, en el cual debería participar, también, la Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de autoridad técnico-normativa, a nivel nacional, en materia de estructura, organización y funcionamiento del Estado, en sus tres niveles de gobierno, según

se señala en el Art. 70 del ROF de la PCM, aprobada por Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM.

○ Transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales

En el marco del proceso de descentralización, la transferencia de las funciones del artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, a los Gobiernos Regionales, fue comprendida en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2006 y 2007, aprobados por los Decretos Supremos N° 026-2006-PCM y N° 036-2007-PCM, respectivamente, realizándose de acuerdo a un procedimiento simplificado establecido en la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, la misma que fue complementada por la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, para obtener mejores resultados en la etapa de Efectivización.

Al respecto, es preciso señalar que todas las facultades¹⁰ de las funciones del Art. 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales fueron transferidas a los Gobiernos Regionales, en el marco del proceso de descentralización, según se evidencia en las actas de entrega y recepción suscritas por los titulares de pliego del MTPE y los Gobiernos Regionales, con las cuales se formalizaron las transferencias de funciones, según lo establecido en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley de Bases de la Descentralización.

Cabe precisar que, en el año 2008, concluyó el proceso de transferencia para el caso de 23 Gobiernos Regionales, a los cuales se les transfirió la totalidad de las funciones (18 funciones), en vista que el MTPE era rector tanto en materia de trabajo y promoción del empleo como en materia de pequeña y microempresa.

Posteriormente, en el año 2011, culminó la transferencia para el caso de los Gobiernos Regionales de Lima y Callao, según lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 170 y 175-2011-TR, respectivamente, a los cuales se les transfirieron solamente catorce (14) funciones del artículo 48 de la LOGR, con excepción de las funciones comprendidas en los literales g), n), o), r), en materia de la pequeña y microempresa, por considerarse, en ese momento, que dicha transferencia le correspondía realizarla a PRODUCE, por estar dentro del ámbito de sus competencias.

○ Transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima

La transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), cuya culminación se había programado en el Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 144-2023-PCM, continúa como pendiente, en vista que no se cuenta con la aprobación de la delimitación de rectoría del MTPE y PRODUCE sobre las funciones comprendidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, por parte de la Secretaría de Descentralización.

¹⁰ Las facultades son parte de las funciones específicas sectoriales comprendidas entre los Art. 47 y 64 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En tal sentido, la función del literal a) del Art. 48, en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, tiene siete (7) facultades: 1) formular, 2) aprobar, 3) ejecutar, 4) evaluar, 5) dirigir, 6) controlar y 7) administrar.

Sobre el particular, se ha identificado que en la propuesta de delimitación de funciones contenida en el proyecto de Decreto Supremo alcanzado por la SD-PCM, la función g) del Art 48 de la LOGR, relacionada a la promoción de la formalización sería transferida bajo rectoría exclusiva de PRODUCE, advirtiéndose que pudiera vulnerar el marco legal para el ejercicio de las funciones de promoción de la formalización laboral, a cargo de los Gobiernos Regionales, a través de los Centros Integrados Formaliza Perú.

Por tal motivo, es recomendable efectuar la revisión de la propuesta de delimitación de funciones entre el MTPE y PRODUCE, para lo cual corresponde reabrir el diálogo tripartito entre el MTPE, la Secretaría de Descentralización de la PCM y PRODUCE, el cual debería ser impulsado por el ente rector en materia de descentralización.

5.1.2 Ministerio de Salud - MINSA

○ Sobre la Efectivización de la Transferencia en los Gobiernos Regionales

El proceso de efectivización de la transferencia de competencias a los gobiernos regionales se llevó a cabo en dos periodos: **2006-2007** y **2008-2009**, mediante Resoluciones Ministeriales (R.M) emitidas por el MINSA. En total, se identifican **25 gobiernos regionales** que recibieron estas transferencias en distintas fechas.

En el **primer periodo (2006-2007)**, en acuerdo con los gobiernos regionales, se propuso entregar primero 37 facultades, (de un total de 125 totales, según el Anexo 1 de la R.M N° 566-2005/MINSA), lo que involucraba a 13 funciones de las 16 previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y comprometía a 22 gobiernos regionales. La transferencia se formalizó a través de diversas resoluciones ministeriales emitidas entre mayo de 2006 y diciembre de 2007.

El segundo periodo (2008-2009) continuó con el proceso de transferencia, con resoluciones ministeriales fechadas entre abril de 2008 y enero de 2009. Durante este tiempo, se completaron transferencias adicionales a los gobiernos regionales, permitiendo una mayor descentralización de la administración sanitaria.

Asimismo, algunas regiones completaron la transferencia en un solo periodo, mientras que otras participaron en ambos. Con ello, se cerró la fase formal de la transferencia administrativa de las funciones de Salud a veinticinco regiones, quedando solo pendiente la transferencia al Gobierno Regional de Lima Metropolitana, que, además, tiene el rango de Gobierno Local.

○ Transferencia de recursos presupuestales a los Gobiernos Regionales

Uno de los principios fundamentales del proceso de descentralización, según lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es la neutralidad financiera. Esto implica que se debe evitar la transferencia de recursos sin que haya una correspondiente transferencia de responsabilidades en el gasto. En este contexto, se asumió que el presupuesto existente era adecuado y que los recursos debían provenir del Pliego del Ministerio de Salud (MINSA) o del reordenamiento del Pliego del respectivo Gobierno Regional.

A continuación, se presenta el Tabla N° 1, que muestra los recursos presupuestales transferidos a los gobiernos regionales en relación con las funciones transferidas durante el

proceso de descentralización, desglosados por año y gobierno regional, para el periodo de 2007 a 2009.

Tabla N° 1: Recursos presupuestales transferidos a los gobiernos regionales asociados a las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización, según gobiernos regionales. Años 2007 al 2009.

Gobierno Regional	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Total
Amazonas	1,651,185	4,780,152	395,001	6,826,338
Áncash	2,195,205	4,951,453	437,870	7,584,528
Apurímac	1,939,992	5,931,847	509,358	8,381,197
Arequipa	7,818,289	1,940,554	356,555	10,115,398
Ayacucho	1,478,143	7,133,762	325,620	8,937,525
Cajamarca	5,984,358	8,567,569	601,498	15,153,425
Cusco	1,756,492	6,642,513	1,071,732	9,470,737
Huancavelica	650,188	5,494,554	288,789	6,433,531
Huánuco	4,057,680	3,911,353	363,954	8,332,987
Ica	1,503,082	2,310,167	227,238	4,040,487
Junín	1,159,141	6,790,008	448,770	8,397,919
La Libertad	1,910,839	4,798,740	430,490	7,140,069
Lambayeque	2,266,330	1,955,101	395,033	4,616,464
Loreto	3,404,852	5,143,449	687,575	9,235,876
Madre de Dios	1,790,080	1,783,527	239,155	3,812,762
Moquegua	1,351,012	915,425	167,988	2,434,425
Pasco	1,186,119	4,156,419	215,706	5,558,244
Piura	5,588,710	5,311,555	618,877	11,519,142
Puno	2,068,099	5,476,646	433,972	7,978,717
San Martín	2,053,898	2,947,966	436,090	5,437,954
Tacna	2,246,668	1,152,741	179,898	3,579,307
Tumbes	837,623	1,520,799	210,248	2,568,670
Ucayali	1,036,290	3,313,576	507,494	4,857,360
Lima		143,808,059	327,499	144,135,558
Callao			164,284,358	164,284,358
TOTAL	55,934,275	240,737,935	174,160,768	470,832,978

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 140-2025-MINSA

En resumen, el análisis de los datos muestra tanto el avance en la descentralización como las desigualdades en la distribución de recursos en el periodo en el que se produjo el proceso de transferencia, lo que sugiere la necesidad de una evaluación continua de las políticas de transferencia para garantizar que todos los gobiernos regionales tengan la capacidad de atender las necesidades de sus poblaciones.

○ Transferencia de funciones sectoriales al Régimen Especial de Lima Metropolitana

Debido al riesgo inminente de precipitaciones pluviales en diversas zonas del país para el año 2024, en el marco del proceso de transferencia de funciones sectoriales al Régimen Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), la transferencia de competencias sectoriales fue suspendida para ese año. Esta decisión fue sustentada en la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto Público 2024.

5.1.3 Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

El Ministerio de Educación (MINEDU) concluyó en el año 2008 la transferencia de las veintiún (21) funciones del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación a los veinticinco (25) Gobiernos Regionales. Esta transferencia fue formalizada mediante la Resolución Ministerial N° 300-2008-ED de fecha 03 de julio de 2008, y la Resolución Ministerial N° 417-2008-ED, de fecha 09 de diciembre de 2008; quedando pendiente la transferencia de estas funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Ahora bien, con la emisión de la Ley N° 29565, el 22 de julio de 2010, se creó el Ministerio de Cultura, y mediante el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM se dispuso el cambio de adscripción del CONCYTEC del MINEDU a la PCM.

Por otro lado, el inciso 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización, establece que, en aquellos casos en los que haya duda sobre las funciones que estarían dentro del ámbito de competencias de uno u otro Ministerio, ya sea por la creación de nuevos Ministerios o por la transferencia de competencias entre Ministerios, la Secretaría de Descentralización, en coordinación con las Comisiones Sectoriales de Transferencia de los Ministerios correspondientes, deben promover la delimitación de las competencias y funciones respectivas.

Con la Resolución Ministerial N° 053-2023-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de la PCM correspondiente al año 2023, identificándose que estaba pendiente la transferencia de las funciones establecidas en los literales a), b), j), o), y q) del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR), a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

No obstante, en el marco de lo señalado en el inciso 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, la Comisión Sectorial de Transferencia de la PCM, con el soporte técnico de la Secretaría de Descentralización, analiza cuáles funciones estarían dentro del ámbito de competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Educación, para evitar duplicidad o superposición en la transferencia. Así como el ROF del CONCYTEC, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, determinando que las funciones pendientes por transferir a la Municipalidad Metropolitana de Lima que se encuentran en el marco de las competencias de CONCYTEC son solo cuatro (4)¹¹, las contenidas en los literales a), b), m), y o) del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de ciencia y tecnología.

De esta manera, a través de Resolución Ministerial N° 043-2024-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2024,

¹¹ De acuerdo con el Acta de la reunión llevada a cabo el 13.09.2023, sobre la delimitación de competencias y funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, sostenida entre representantes de la Secretaría de Descentralización de la PCM, Ministerio de Educación y CONCYTEC, se definen las funciones contenidas en los literales a), b), m), y o) del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

que ratifica que los literales a), b), m) y o) son aquellos pendientes de transferir. En ese sentido, en adelante, el Plan sólo se referirá a estos literales.

5.1.4 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS

En el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR), es responsable de la transferencia de funciones de los artículos 58 (a, b, c, d, e, f, g, h) y 62 (a, b, c) en materia de vivienda y saneamiento, y administración y adjudicación de terrenos del estado de la citada Ley; y, según el artículo 1 del Decreto Supremo N° 088-2008-PCM, correspondía al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, conjuntamente con el MVCS, a través del COFOPRI, la transferencia a los Gobiernos Regionales de la función prevista en el literal n) del artículo 51 de la LOGR, así como de la identificación y cuantificación de los recursos asociados con esta función, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia. Con respecto a esta última materia se ha concluido la transferencia en su totalidad.

De acuerdo con la normatividad vigente, el proceso de transferencia de funciones en el MVCS, se ha venido efectuando de manera progresiva y por etapas, a partir del año 2007, mediante la aprobación de Planes Anuales de Transferencias de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, como un documento orientador de las acciones para avanzar en el proceso de descentralización, en las materias de competencia.

El MVCS tiene competencias en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del MVCS, las mismas que comparte con los gobiernos regionales y locales conforme a lo previsto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización (LBD); la LOGR; y la LOM, respectivamente.

En el caso de las competencias compartidas con los Gobiernos Regionales, estas se refieren a las materias de i) vivienda y saneamiento, ii) materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, y iii) a la función establecida en el literal n) en materia agraria, establecidas en los artículos 51, 58 y 62 de la LOGR, respectivamente.

a) En materia agraria, función n) del artículo 51 de la LOGR.

La transferencia de la función “n” en materia agraria a los Gobiernos Regionales, se encontraba a cargo del MVCS, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y el MIDAGRI.

Cuadro N° 1: Función en materia agraria a ser transferida a los GR, artículo 51 (n) de la LOGR

ART. 51° LOGR	FUNCIONES EN MATERIA AGRARIA	ORGANO COMPETENTE
n)	Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.	• MVCS • COFOPRI • MIDAGR

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 060-2025-VIVIENDA

Al respecto, el MVCS en el periodo 2009 - 2020, logró concluir el proceso de transferencia de la función n) del artículo 51 de la LOGR, que comprende la entrega de recursos asociados (Recursos Presupuestales, Personal, Bienes y Acervo Documentario) de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 2: Situación del proceso de transferencia de la función en materia agraria a ser transferida a los GR, artículo 51 (n) LOGR

N°	GOBIERNOS REGIONALES	Art. 51°	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
			INFORME DE CONCORDANCIA	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DESCENTRALIZACIÓN	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	Amazonas	"n"	004-2009-PCM/SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
2	Áncash	"n"	004-2009-PCM/SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
3	Apurímac	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
4	Arequipa	"n"	005-2009-PCM/SD	031-2009-PCM/SD	084-2016-VIVIENDA
5	Ayacucho	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
6	Cajamarca	"n"	005-2009-PCM/SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
7	Callao	"n"	004-2009-PCM/SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
8	Cusco	"n"	004-2009-PCM/SD	028-2009-PCM/SD	161 – 2011 – VIV
9	Huancavelica	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
10	Huánuco	"n"	008-2009-PCM-SD	038-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
11	Ica	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
12	Junín	"n"	004-2009-PCM/SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
13	La Libertad	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
14	Lambayeque	"n"	005-2009-PCM/SD	031-2009-PCM/SD	051-2018-VIVIENDA
15	Lima	"n"	004-2009-PCM/SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
16	Loreto	"n"	005-2009-PCM/SD	031-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
17	Madre de Dios	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	161 – 2011 – VIV
18	Moquegua	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	161 – 2011 – VIV
19	Pasco	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
20	Piura	"n"	004-2009-PCM/SD	028-2009-PCM/SD	161 – 2011 – VIV
21	Puno	"n"	004-2009-PCM/SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
22	San Martín	"n"	008-2009-PCM-SD	038-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
23	Tacna	"n"	004-2009-PCM/SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
24	Tumbes	"n"	004-2009-PCM/SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
25	Ucayali	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
26	MML	"n"	009-2011-PCM-SD	407-2011-PCM/SD	161 – 2011 – VIV
	TOTAL	26	26 CERTIFICADOS	26 ACREDITADOS	26 EFFECTIVIZADOS

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 060-2025-VIVIENDA

En ese sentido, al haberse efectivizado la transferencia de la acotada función "n" del artículo 51 de la Ley N° 27867 a los 25 Gobiernos Regionales, así como a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), el COFOPRI ya no es competente para conocer ni tramitar procedimiento alguno comprendido en la referida función; es decir, no tiene competencias en materia agraria pendientes de transferir, ya que éstas han sido asumidas por los Gobiernos Regionales.

Finalmente, las acciones posteriores a la transferencia de la función prevista en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° 27867, tales como acciones de capacitación y asistencia técnica en saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, entre otras, a favor de los Gobiernos Regionales, son realizadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en su condición de ente rector¹², en el marco del numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.

b) En materia de vivienda y saneamiento, función a), b), c), d), e), f), g) y h) de la LOGR.

Las funciones a transferir en materia de Vivienda y Saneamiento establecidas en el artículo 58 de la LOGR y las Direcciones Generales del MVCS que intervienen en la transferencia de las mismas, son:

Cuadro N° 3: Funciones en materia de vivienda y saneamiento a ser transferidas a los GR, artículo 58 LOGR

ART. 58° LOGR	FUNCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO	ORGANO COMPETENTE
a)	Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.	• DGPRVU • DGPRCS
b)	Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda.	• DGPPVU
c)	Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales, en coordinación con los gobiernos locales.	• DGPPVU
d)	Difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normativa referida a la edificación de vivienda, así como evaluar su aplicación.	• DGPRVU
e)	Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento.	• DGPRCS • DGPPCS
f)	Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.	
g)	Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones.	• DGPRVU
h)	Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales.	• DGPPVU • DGPPCS

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 060-2025-VIVIENDA

¹² Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales

“Artículo 4. Entidades competentes.

4.1 El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como ente rector de las funciones técnicas y normativas en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, emite las normas y lineamientos técnicos que coadyuven a la adecuada implementación de la presente ley; consolida, administra y estandariza la información catastral predial rural; ejecuta acciones de capacitación y asistencia técnica, así como de supervisión y evaluación de calidad de los procedimientos y servicios brindados.

Al 2024, se ha realizado la transferencia efectiva de las funciones contenidas en las funciones a), b), c), d), e), f) y h) del artículo 58 de la LOGR a veinticinco (25) Gobiernos Regionales, quedando pendiente, el proceso de transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 4: Situación del proceso de transferencia de Funciones en materia de vivienda y saneamiento a ser transferidas a los GR, artículo 58 (a, b, c, d, e, f, h) de la LOGR

N°	GOBIERNOS REGIONALES	LITERAL 58°	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
			INFORME DE CONCORDANCIA	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DESCENTRALIZACIÓN	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	Amazonas	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM/SD	044-2007-PCM/SD	105 – 2009 – VIV
2	Áncash	"a, b, c, d, e, f, h"	048-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
3	Apurímac	"a, b, c, d, e, f, h"	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	155 – 2009 – VIV
4	Arequipa	"a, b, c, d, e, f, h"	048-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
5	Ayacucho	"a, b, c, d, e, f, h"	048-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
6	Cajamarca	"a, b, c, d, e, f, h"	048-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
7	Callao	"a, b, c, d, e, f, h"	015-2008-PCM-SD	015-2008-PCM/SD	086 – 2011 – VIV
8	Cusco	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM/SD	044-2007-PCM/SD	165 – 2010 – VIV
9	Huancavelica	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM/SD	044-2007-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
10	Huánuco	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM/SD	044-2007-PCM/SD	105 – 2009 – VIV
11	Ica	"a, b, c, d, e, f, h"	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
12	Junín	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM/SD	044-2007-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
13	La Libertad	"a, b, c, d, e, f, h"	048-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
14	Lambayeque	"a, b, c, d, e, f, h"	052-2007-PCM/SD	051-2007-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
15	Lima	"a, b, c, d, e, f, h"	028-2008-PCM-SD	021-2008-PCM/SD	336 – 2009 – VIV
16	Loreto	"a, b, c, d, e, f, h"	015-2008-PCM-SD	015-2008-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
17	Madre de Dios	"a, b, c, d, e, f, h"	015-2008-PCM-SD	015-2008-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
18	Moquegua	"a, b, c, d, e, f, h"	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
19	Pasco	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM/SD	044-2007-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
20	Piura	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM/SD	044-2007-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
21	Puno	"a, b, c, d, e, f, h"	048-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	105 – 2009 – VIV
22	San Martín	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM/SD	044-2007-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
23	Tacna	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM/SD	044-2007-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
24	Tumbes	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM/SD	044-2007-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
25	Ucayali	"a, b, c, d, e, f, h"	048-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
26	MML	"a, b, c, d, e, f, h"	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
	TOTAL	182	25 CERTIFICADOS	25 ACREDITADOS	25 EFFECTIVIZADOS

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 060-2025-VIVIENDA

Con respecto a la transferencia de la función g) del artículo 58 de la LOGR, al 2024, se ha efectivizado la transferencia a veinticuatro (24) Gobiernos Regionales, quedando pendiente la transferencia al Gobiernos Regional de Amazonas (etapas de acreditación y efectivización) y

a la MML (etapas de certificación, acreditación y certificación), tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 5: Situación del proceso de transferencia de la Funciones en materia de vivienda y saneamiento a ser transferidas a los GR, artículo 58 (g) de la LOGR

N°	GOBIERNOS REGIONALES	LITERAL 58°	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
			INFORME DE CONCORDANCIA	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DESCENTRALIZACIÓN	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	Amazonas	“g”	021-2010-PCM/SD	PENDIENTE	PENDIENTE
2	Áncash	“g”	001-2011-PCM-SD	354-2011-PCM/SD	017-2013-VIVIENDA
3	Apurímac	“g”	021-2010-PCM/SD	466-2011-PCM/SD	017-2013-VIVIENDA
4	Arequipa	“g”	011-2009-PCM/SD	466-2011-PCM/SD	285-2013-VIVIENDA
5	Ayacucho	“g”	005-2011-PCM-SD	047-2012-PCM/SD	249-2013-VIVIENDA
6	Cajamarca	“g”	011-2010-PCM/SD	256-2011-PCM/SD	160-2011-VIVIENDA
7	Callao	“g”	002-2011-PCM-SD	466-2011-PCM/SD	017-2013-VIVIENDA
8	Cusco	“g”	002-2011-PCM-SD	547-2011-PCM/SD	016-2013- VIVIENDA
9	Huancavelica	“g”	001-2011-PCM-SD	256-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
10	Huánuco	“g”	011-2010-PCM/SD	256-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
11	Ica	“g”	011-2010-PCM/SD	003-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
12	Junín	“g”	017-2010-PCM-SD	256-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
13	La Libertad	“g”	017-2010-PCM-SD	003-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
14	Lambayeque	“g”	011-2009-PCM/SD	003-2011-PCM/SD	126-2018-VIVIENDA
15	Lima	“g”	012-2011-PCM-SD	009-2016-PCM/SD	054-2021-VIVIENDA
16	Loreto	“g”	001-2011-PCM-SD	354-2011-PCM/SD	160-2011-VIVIENDA
17	Madre de Dios	“g”	017-2010-PCM-SD	003-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
18	Moquegua	“g”	001-2011-PCM-SD	160-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
19	Pasco	“g”	001-2011-PCM-SD	256-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
20	Piura	“g”	011-2009-PCM-SD	160-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
21	Puno	“g”	003-2010-PCM-SD	466-2011-PCM/SD	284-2013-VIVIENDA
22	San Martín	“g”	011-2010-PCM/SD	003-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
23	Tacna	“g”	021-2010-PCM/SD	354-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
24	Tumbes	“g”	011-2010-PCM/SD	256-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
25	Ucayali	“g”	011-2010-PCM/SD	003-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
26	MML	“g”	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
	TOTAL	26	25 CERTIFICADOS	24 ACREDITADOS	24 EFFECTIVIZADOS

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 060-2025-VIVIENDA

c) En materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, función a), b) y c) del artículo 62 de la LOGR.

Las funciones a transferir a los Gobiernos Regionales en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, artículo 62 de la LOGR, son las siguientes:

Cuadro N° 6: Funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado a ser transferidas a los GR, artículo 62 de la LOGR

ART. 62° LOGR	FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO. (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN)	ORGANO COMPETENTE
a)	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales.	MVCS SBN
b)	Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.	
c)	Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.	

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 060-2025-VIVIENDA

A la fecha, se ha efectivizado la transferencia de las funciones “a, b, c”, a siete (07) Gobiernos Regionales: Amazonas, Arequipa, Callao, Lambayeque, San Martín, Tacna y Tumbes; estando pendiente la transferencia al resto de Gobiernos Regionales, incluyendo a la Municipalidad Metropolitana de Lima:

Cuadro N° 7: Situación del proceso de transferencia de Funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado a ser transferidas a los GR, artículo 62 (a, b, c) de la LOGR

N°	GOBIERNOS REGIONALES	LITERAL 62°	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
			INFORME DE CONCORDANCIA	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DESCENTRALIZACIÓN	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	Amazonas	“a, b, c”	-	036-2006-CND/GTA	656-2006-EF/10
2	Áncash	“a, b, c”	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	PENDIENTE
3	Apurímac	“a, b, c”	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	PENDIENTE
4	Arequipa	“a, b, c”	-	045-2006-CND/GTA	656-2006-EF/10
5	Ayacucho	“a, b, c”	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	PENDIENTE
6	Cajamarca	“a, b, c”	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	PENDIENTE
7	Callao	“a, b, c”	023-2008-PCM-SD	020-2008-PCM/SD	398-2016-VIVIENDA
8	Cusco	“a, b, c”	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	PENDIENTE
9	Huancavelica	“a, b, c”	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	PENDIENTE
10	Huánuco	“a, b, c”	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	PENDIENTE
11	Ica	“a, b, c”	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	PENDIENTE
12	Junín	“a, b, c”	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	PENDIENTE
13	La Libertad	“a, b, c”	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	PENDIENTE
14	Lambayeque	“a, b, c”	-	026-CND-GTA-2005	429-2006-EF/10
15	Lima	“a, b, c”	028-2008-PCM-SD	021-2008-PCM/SD	PENDIENTE
16	Loreto	“a, b, c”	015-2008-PCM-SD	015-2008-PCM/SD	PENDIENTE
17	Madre de Dios	“a, b, c”	015-2008-PCM-SD	015-2008-PCM/SD	PENDIENTE

N°	GOBIERNOS REGIONALES	LITERAL 62°	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
			INFORME DE CONCORDANCIA	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DESCENTRALIZACIÓN	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
18	Moquegua	“a, b, c”	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	PENDIENTE
19	Pasco	“a, b, c”	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	PENDIENTE
20	Piura	“a, b, c”	015-2008-PCM-SD	024-2007-PCM/SD	PENDIENTE
21	Puno	“a, b, c”	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	PENDIENTE
22	San Martín	“a, b, c”	-	024-2006-CND/GTA	656-2006-EF/10
23	Tacna	“a, b, c”	-	019-CND-GTA-2005	429-2006-EF/10
24	Tumbes	“a, b, c”	-	063-2006-CND/GTA	656-2006-EF/10
25	Ucayali	“a, b, c”	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	PENDIENTE
26	MML	“a, b, c”	015-2011-PCM-SD	492-2011-PCM/SD	PENDIENTE

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 060-2025-VIVIENDA

En el marco del principio de gradualidad, uno de los principios de la descentralización, recogido en el artículo 4 de la Ley de Bases de la Descentralización (LBD), la SBN a través de su Plan de Mediano Plazo aprobado por Resolución N° 025-2022/SBN, considera la importancia de regular e implementar el proceso de la Delegación de Competencias, como paso previo a la transferencia definitiva a los diecinueve (19) Gobiernos Regionales pendientes de transferencias y que incluye a la Municipalidad Metropolitana de Lima, por las debilidades y limitaciones recurrentes siguientes:

- Unidades orgánicas de los GORES, sin implementar.
- Profesionales y Técnicos que, en su mayoría, no están certificados como especialistas en Gestión de Predios, por la SBN.
- Alta rotación del personal capacitado, generando discontinuidad en la gestión y manejo de los terrenos del Estado.
- Profesionales y Técnicos responsables del ejercicio de las funciones transferidas, la mayoría son contratados como servicios de terceros.
- Instrumentos y equipos de ingeniería para trabajos de campo, se encuentran en mal estado de funcionamiento y en otros casos carecen de ellos.
- Baja articulación interinstitucional para implementar actividades en los planes operativos regionales.

d) De la transferencia de funciones a la MML

El artículo 69 de la LOGR, dispone para el régimen especial de Lima Metropolitana, que las transferencias de competencias, se realicen a través de una Comisión Bipartita de Transferencia, integrada por representantes de la MML y el Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

A la fecha, a la MML se ha efectivizado la transferencia del literal “n” del artículo 51, *“promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas”* correspondiente a la

materia agraria a través de COFOPRI, mediante Resolución Ministerial N° 161-2011-VIVIENDA.

Al respecto, para el 2025, se espera realizar las coordinaciones con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros y la MML, a fin de concluir el proceso de transferencia de las funciones pendientes.

○ De la Delegación de competencias en el marco de la LOGR

De acuerdo a la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2009-PCM/SD “Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de Gobierno, en el marco del Proceso de Descentralización”, la delegación debe considerarse como un instrumento de tránsito hacia la transferencia definitiva de las competencias delegadas de gobiernos de mayor a menor jerarquía. Específicamente, la delegación constituye una transferencia condicionada de competencias de un nivel de gobierno (delegante) a otro (delegatario), para el caso de competencias compartidas como paso previo a la transferencia definitiva, y, por otro lado, para el caso de competencias exclusivas que decida delegar la entidad competente, con excepción de las establecidas en el artículo 26 de la Ley de Bases de la Descentralización.

En ese sentido, al 2024, se han venido formulando y suscribiendo Convenios de Delegación en materia de Administración y adjudicación de terrenos del Estado con diversos gobiernos regionales:

Cuadro N° 8: Convenios de Delegación Suscritos vigentes

ítem	Gobierno Regional	Convenio de Delegación	Vigencia
Materia de Administración y adjudicación de terrenos del Estado (SBN)			
1	Loreto	Convenio N° 151-2022-VIVIENDA	09/09/2022 – 09/09/2025
2	La Libertad	Convenio N° 077-2021-VIVIENDA	23/06/2021 – 23/06/2024
3	Moquegua	Adenda N° 01 Convenio N° 078-2021-VIVIENDA	19/11/2024 – 19/11/2027 06/07/2021 – 06/07/2024
4	Madre de Dios	Convenio N° 082-2021-VIVIENDA	23/06/2021 – 23/06/2024
5	Cajamarca	Convenio N° 141-2023-VIVIENDA	21/11/2023 – 21/11/2026
6	Ica	Convenio N° 143-2024-VIVIENDA	06/09/2024 – 06/09/2027

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 060-2025-VIVIENDA

○ Situación del proceso de transferencia de funciones en el MVCS al 2024 según LOGR

El siguiente cuadro, se resume el avance del proceso de transferencia de funciones de responsabilidad del MVCS en el marco de la LOGR, por cada materia, donde se puede apreciar que se registra un avance global del 79%:

Cuadro N° 9: Estado Situacional del proceso de transferencia de funciones de la LOGR

Materia	Ley N° 27867 - LOGR		Funciones por Transferir (26 Gores X Función)	Funciones Transferidas	Funciones Pendientes	Gobiernos Regionales Pendientes
	Artículo	Función				
Agraria	51°	n	(26 x 1) = 26	26	0	Se concluyó la transferencia
Vivienda y Saneamiento	58°	a, b, c, d, e, f, h	(26 x 7) = 182	175	7	MML
		g	(26x1) = 26	24	2	Amazonas y MML
Administración y adjudicación de terrenos del Estado	62°	a, b y c	(26 x 3) = 78	21	57	19 Gobiernos Regionales (Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno y Ucayali, MML)
Total		12	312	246	66	
				79%	21%	
				Avance	Pendiente	

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 060-2025-VIVIENDA

5.1.5 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, que aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004”, se estableció que el MINCETUR debía transferir un total de treinta y cinco (35) funciones: cinco (5) de comercio exterior, dieciocho (18) de turismo y doce (12) de artesanía (señaladas en los artículos 55, 63 y 64 de la Ley N° 27867, respectivamente), a los 25 Gobiernos Regionales.

En el año 2006, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 084-2006- MINCETUR/DM¹³ y N° 311-2006-MINCETUR/DM, publicadas en el diario oficial “El Peruano” con fechas 10.03.2006 y 05.10.2006, respectivamente; el Sector hizo de conocimiento de la ciudadanía, las funciones que fueron transferidas hasta ese año. Posterior a ello, se continuó con la transferencia de funciones pendientes, a través de la suscripción de Actas de Entrega y Recepción¹⁴ con todos los Gobiernos Regionales, culminándose con la transferencia de la totalidad de las funciones en febrero del 2009.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 27867, las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la MML, como régimen especial; por esta razón era necesario transferir a la MML las treinta y cinco (35) funciones antes detalladas. Al respecto, se informa que como consecuencia de las gestiones efectuadas entre el MINCETUR y la MML, se han transferido 17 funciones en materia de turismo, en mérito de lo cual se ha expedido la Resolución Ministerial N° 193-2021-MINCETUR; en tal sentido a la fecha sólo está pendiente la transferencia de 18 funciones, conforme el siguiente detalle:

¹³ Cabe precisar, que el anexo de RM N° 084-2006-MINCETUR/DM fue publicado con fecha 28.03.2006.

¹⁴ Documento que efectiviza la transferencia de las funciones sectoriales y de los recursos presupuestales, personal, bienes y acervo documentario, vinculados a estas.

- Cinco (05) funciones de comercio exterior descritas en el artículo 55 de la Ley N° 27867. En etapa de efectivización.
- Doce (12) funciones de artesanía descritas en el artículo 64 de la Ley N° 27867. En etapa de efectivización.
- Una (01) función de turismo descrita en el literal “k” del artículo 63 de la Ley N° 27867. En etapa de certificación.

5.1.6 Ministerio de Defensa - MINDEF

El Sector Defensa, asumió funciones compartidas en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, con la adscripción de INDECI (2016) y CENEPRED (2017), respectivamente, entidades que forman parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y que participan en el proceso de descentralización.

CENEPRED dio inicio al ejercicio de sus funciones institucionales en el año 2011, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) año en el que fue creado, en periodo posterior al inicio del proceso de descentralización, razón por la cual no tuvo una agenda pendiente de transferencia de funciones, de bienes ni de acervo documentario con ningún gobierno subnacional.

INDECI declaró concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales en el marco del Decreto Supremo N° 089-2008-EF, Decreto Supremo N° 176-2008-EF, la Resolución Ministerial N° 293-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 050-2015-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2015.

5.1.7 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS

En el año 2017, luego de un proceso de fijación de una posición institucional, los miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia del MIDIS acordaron aprobar la propuesta de definición de rectoría del MIDIS sobre las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales por el ex Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), comprendidas en los artículos 50 y 60 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según consta en el Acta N° 001-2017-MIDIS/CST, de fecha 12 de mayo de 2017; lo cual fue informado al Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio N° 147-2017-MIDIS/VMPS, de fecha 30 de mayo de 2017. A la fecha, el MIDIS no cuenta con funciones pendientes de ser transferidas a los Gobiernos Regionales.

5.1.8 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) en el marco de sus competencias, ha concluido el proceso de transferencia de funciones establecidas en los artículos 50° y 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los 26 gobiernos regionales (incluye a la Municipalidad Metropolitana de Lima), mediante los siguientes decretos supremos: DS N° 202-2011-EF / RM N° 362-2011-MIMDES, DS N° 110-2009-EF, DS N° 154-2008-EF, DS N° 155-2008-EF, DS N° 164-2008-EF, DS N° 171-2008-EF y DS N° 314-2009-EF.

5.1.9 Ministerio del Ambiente - MINAM

La Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR) del 16 de noviembre del año 2002, establece las funciones en materia ambiental a ser ejercidas por los gobiernos regionales, sujeto de tránsito por las etapas del procedimiento de transferencia de competencias y funciones a los gobiernos regionales, las cuales son las siguientes:

Cuadro N° 2: Funciones en materia ambiental sujeto de transferencia a los Gobiernos Regionales

N°	Funciones en materia ambiental señalados en el artículo 53 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
1	a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.
2	b) Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales.
3	c) Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.
4	d) Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
5	e) Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.
6	h) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.
7	i) Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas.
8	j) Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley (*)

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00140-2025-MINAM

(*) Inciso modificado por el Artículo 9 de la Ley N° 27902, publicado el 01-01-2003, cuyo texto original era el siguiente: "j) Administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las áreas naturales protegidas comprendidas dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares".

Por otro lado, con respecto a las funciones en materia ambiental a ser ejercidas por los gobiernos locales señaladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estas ya venían siendo desempeñadas por las municipalidades instaladas en el país previo a la publicación de la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que dichas funciones no han sido sujeto de transitar por el proceso de transferencia administrativa.

▪ Funciones Transferidas a los Gobiernos Regionales en el marco de la LOGR

Cabe precisar que, en un primer momento, las entidades rectoras de nivel nacional encargadas de administrar el proceso de transferencia de las funciones en materia ambiental, recayeron en otros sectores: Sector Agricultura (INRENA) y Sector PCM (CONAM).

Posteriormente, con la creación del MINAM, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), mediante el Decreto Legislativo N° 1013 del 13 de mayo del año 2008, las funciones en materia ambiental a transferir pasaron a ser conducidas por el Sector Ambiental.

En esa línea, al 2023, se ha realizado la transferencia efectiva de las funciones contenidas en las funciones a), b), c), d), e), h), i) y j) del artículo 53 de la LOGR a veinticinco (25) Gobiernos Regionales, quedando pendiente, culminar formalmente el proceso de transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 3: Situación del proceso de transferencia de Funciones en materia ambiental transferidas a los GORE, artículo 53 (a, b, c, d, e, h, i, j) de la LOGR

N°	GOBIERNOS REGIONALES	LITERAL DEL ARTÍCULO 53°	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
			INFORME DE CONCORDANCIA	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DESCENTRALIZACIÓN	DECRETO SUPREMO / RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	Amazonas	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
2	Ancash	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
3	Apurímac	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
4	Arequipa	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	R.M. N° 264-2016-PCM
5	Ayacucho	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
6	Cajamarca	"a, b, c, d, e, h, i, j"	053-2007-PCM/SD-OTME	051-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
7	Callao	"a, b, c, d, e, h, i, j"	002-2008-PCM/SD-OTME	018-2008-PCM/SD	R.M. N° 264-2016-PCM
8	Cusco	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
9	Huancavelica	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
10	Huánuco	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	R.M. N° 264-2016-PCM
11	Ica	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
12	Junín	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
13	La Libertad	"a, b, c, d, e, h, i, j"	053-2007-PCM/SD-OTME	051-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
14	Lambayeque	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
15	Lima	"a, b, c, d, e, h, i, j"	053-2007-PCM/SD-OTME	051-2007-PCM/SD	R.M. N° 264-2016-PCM
16	Loreto	"a, b, c, d, e, h, i, j"	010-2008-PCM/SD-OTME	009-2008-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
17	Madre Dios	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
18	Moquegua	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
19	Pasco	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	018-2008-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
20	Piura	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
21	Puno	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
22	San Martín	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
23	Tacna	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
24	Tumbes	"a, b, c, d, e, h, i, j"	039-2007-PCM/SD-OTME	044-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
25	Ucayali	"a, b, c, d, e, h, i, j"	053-2007-PCM/SD-OTME	051-2007-PCM/SD	D.S. N° 300-2009-EF
26	MML	"a, b, c, d, e, h, i, j"	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
	TOTAL	200	25 CERTIFICADOS	25 ACREDITADOS	25 EFECTIVIZADOS

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00140-2025-MINAM

Cabe señalar que, producto de la efectivización de la transferencia de funciones a los gobiernos regionales, el MINAM suscribió los siguientes Convenios de Gestión:

Cuadro N° 4: Convenios de Gestión suscritos entre el MINAM y los GORE para el ejercicio de las funciones en materia ambiental transferidas

N°	CONVENIOS	FECHA FIRMA DEL CONVENIO	VIGENCIA	ENTIDADES QUE SUSCRIBEN	ÁREA RESPONSABLE
1	Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial entre el MINAM y el Gobierno Regional de Cuzco.	23.08.2010	22.08.2014	GORE CUZCO MINAM	VMDEIN / VMGA
2	Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial entre el MINAM y el Gobierno Regional de Cajamarca.	26.07.2010	25.07.2014	GORE CAJAMARCA MINAM	VMDEIN / VMGA
3	Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial entre el MINAM y el Gobierno Regional de San Martín.	20.07.2010	19.07.2014	GORE SAN MARTIN MINAM	VMDEIN / VMGA
4	Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial entre el MINAM y el Gobierno Regional de Junín.	20.07.2010	19.07.2014	GORE JUNIN MINAM	VMDEIN / VMGA
5	Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial entre el MINAM y el Gobierno Regional de Puno.	Julio 2010	Junio 2014	GORE PUNO MINAM	VMDEIN / VMGA
6	Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial entre el MINAM y el Gobierno Regional de Moquegua.	2010	4 años	GORE MOQUEGUA MINAM	VMDEIN / VMGA

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00140-2025-MINAM

▪ **Funciones pendientes a transferir**

Tal como se mencionó en el apartado anterior, quedó pendiente culminar formalmente el proceso de transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), considerando el régimen especial que esta entidad ostenta también en calidad de gobierno regional, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Para dicho efecto, se realizaron acciones entre la MML, la SD-PCM y el MINAM, obteniéndose el Informe de Concordancia N° 004-2014-PCM/SD-OTME, mediante el cual se declara Apta a la MML para la transferencia de funciones en materia ambiental, logrando concluir la fase de certificación.

Sin embargo, posteriormente la MML solicitó, mediante el Oficio N° 327-2015-MML/PGRLMGR, una reevaluación de lo actuado en consideración a los documentos vinculados al Informe de Concordancia N° 004-2014-PCM/SD-OTME, por lo que se estancó el proceso. Al respecto, en el año 2022 se desarrollaron reuniones de trabajo entre la DGPIGA-MINAM y la SD-PCM con el objetivo de retomar el proceso de transferencia de funciones en materia ambiental a la MML.

Como resultado de dichas reuniones de trabajo, tanto la MML y el MINAM reconfiguraron sus respectivas Subcomisiones de Trabajo para la transferencia de funciones en materia ambiental a la MML, considerando la necesidad de generar un nuevo Informe Situacional con información actualizada, a fin de validar o actualizar el Informe de Concordancia del año 2014, en el marco de la etapa de certificación del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental a la MML.

En el año 2023, con una nueva gestión de gobierno por parte de la MML, se retomaron las coordinaciones entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML)¹⁵ de la MML, la SDPCM y la DGPIGA-MINAM. En esa línea, producto de las reuniones se concertó la necesidad de definir cuáles de las funciones en materia ambiental señaladas en el artículo 53 de la Ley N° 27867, estarían sujetas al proceso de transferencias de funciones considerando el régimen especial de la provincia de Lima, para lo cual, el GRML de la MML se comprometió a realizar un análisis respectivo y presentar la propuesta de identificación de dichas funciones, las cuales serían materia de ser aplicados en el proceso de transferencias de funciones.

El detalle de las acciones y avances al respecto está señalado en el Informe N° 00392-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA/DPIGA, remitido a la SD-PCM mediante el Oficio N° 00903-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA del 19 de diciembre del 2023 (Expediente N° 2023896308).

5.1.10 Ministerio de Energía y Minas - MINEM

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Ministerio de Energía y Minas ha transferido funciones y competencias sectoriales en materia de energía y minas, a los 25 Gobiernos Regionales: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, con excepción de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, debido a su régimen especial.

El balance de la situación de descentralización administrativa en el 2024, se relaciona con el Plan Anual de Transparencia aprobado mediante R.M. N° 076-2024-MINEM/DM, que presenta avances en las siguientes acciones:

- Se continúan las coordinaciones con la Municipalidad Metropolitana de Lima para el proceso de transferencia de funciones y competencias, remitiendo el Oficio N° 341-2024-MINEM/OGPP de fecha 20 de agosto 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el Informe N° 270-2024-MINEM-OGPP-ODICR, conteniendo el Diagnóstico de las Funciones y Competencias Sectoriales a Transferir al Gobierno Regional Metropolitano de Lima, también se procedió actualizar el proyecto del Plan de Acción Sectorial, los Requisitos e Indicadores en las materias de energía y minería, se actualizó la carga procesal de documentos por las Direcciones Generales y se elaboró una propuesta de Convenio Marco de Cooperación como aporte para el proceso de transferencia.

¹⁵ Mediante Ordenanza N° 2511 de fecha 17 de noviembre del 2022 se aprobó el fortalecimiento institucional con el cambio de denominación a Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML), órgano desconcentrado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa.

- Para culminar con la transferencia de competencias administrativas a los Gobiernos Regionales y Locales, se desarrolló el Programa de Capacitación en la materia de energía desarrollado para los 25 Gobiernos Regionales en el periodo, en la que se han incluido temas de: Evaluación de estudios e instrumentos de gestión ambiental, acción que permite cumplir con los requisitos para la incorporación de la facultad complementaria del literal h) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, como se describe a continuación: Evaluación, y de corresponder, conformidad de los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS) de los Estudios Ambientales de Centrales Eléctricas con potencia menor o igual a 20MW, de Distribución Eléctrica cuya demanda máxima sea no mayor a 30MW y de Líneas de Transmisión de alcance regional. Al respecto se elaboró un expediente técnico que está en proceso.
- Se ha fortalecido la Rectoría en el marco de la gestión descentralizada con enfoque territorial.

5.1.11 Ministerio de Cultura - MINCUL

El Ministerio de Educación (MINEDU) concluyó en el 2008 la transferencia de las veintiún (21) funciones del artículo 47 en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR), a los veinticinco (25) gobiernos regionales. Ello se formalizó mediante la Resolución Ministerial N° 300-2008-ED de fecha 03 de julio de 2008, y la Resolución Ministerial N° 417-2008-ED de fecha 09 de diciembre de 2008, quedando pendiente la transferencia de estas funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML).

Mediante la Ley N° 29565 de fecha 22 de julio de 2010, se crea el Ministerio de Cultura; y con Decreto Supremo N° 067-2012-PCM de fecha 16 de junio de 2012, se cambió la adscripción del CONCYTEC del MINEDU a la PCM. Al respecto, la transferencia pendiente de las funciones del artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR) a la MML se debe realizar entre los tres (3) Ministerios involucrados, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura. Por lo que será necesario diferenciar las funciones en base a las competencias de cada uno.

En ese sentido, el numeral 3 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización, dispone que, en aquellos casos en los que haya duda sobre las funciones que estarían dentro del ámbito de competencias de uno u otro ministerio, ya sea por la creación de nuevos ministerios o por la transferencia de competencias entre ministerios, la Secretaría de Descentralización, en coordinación con las Comisiones Sectoriales de Transferencia de los ministerios correspondientes, debe promover la delimitación de las competencias y funciones respectivas.

5.1.12 Ministerio de Educación – MINEDU

El artículo 47 de la Ley N° 27867, asigna a los Gobiernos Regionales 21 funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación. Del mismo modo,

el artículo 82 de la Ley N° 27972, determina 20 funciones específicas compartidas en materia de educación, cultura, deporte y recreación de los Gobiernos Locales con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional.

○ Transferencia a los Gobiernos Regionales

A través de las Resoluciones Ministeriales N° 0300-2008-ED y N° 0417-2008-ED, después de haber cumplido todos los requisitos, procedimientos y etapas, formalizó la culminación del proceso de transferencia de las 21 funciones específicas en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, señaladas en el artículo 47 de la Ley N° 27867, a los 25 Gobiernos Regionales, habiéndose efectivizado dicha transferencia a través de actas de entrega y recepción de competencias y funciones, suscritas por el Presidente de la Comisión de Transferencia del MINEDU (Viceministro de Gestión Institucional) y los Titulares de los Gobiernos Regionales, quedando pendiente la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima e infraestructura deportiva a cargo del IPD. También, se suscribieron Convenios de Gestión con todos ellos con el propósito de apoyarlos técnicamente en el ejercicio de las funciones transferidas, los que estuvieron vigentes hasta diciembre de 2010.

○ Transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima

De acuerdo con el Plan de Acción, aprobado por la Comisión Bipartita de Transferencia, publicado mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 054-2012-PCM/SD, para la transferencia de funciones sectoriales en materia de educación, deporte y recreación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, se han realizado las siguientes acciones:

- a. Emisión de la Resolución Ministerial N° 0012-2012-ED que modifica la Resolución Ministerial N° 0520-2011-ED, por medio de la cual, se constituye la Comisión Sectorial de Transferencia de Funciones del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, presidida por el Viceministerio de Gestión Institucional.
- b. Cumplimiento de los requisitos específicos mínimos por parte de la MML, establecidos por el MINEDU.
- c. Según lo descrito en los literales (a) y (b), se da por cumplida la Etapa Inicial del proceso de transferencia de funciones.
- d. Informes Situacionales del MINEDU y de la MML, respecto a la aptitud de ésta para la transferencia de funciones y recursos sectoriales.
- e. Informe de Concordancia N° 001-2014-PCM/SD-OTME, de fecha 19 de febrero de 2014, expedido por la SD de la PCM, que expresa su opinión favorable a la transferencia de funciones, tomando en cuenta las conclusiones de los Informes Situacionales anteriormente indicados. El Informe de Concordancia concluye que la MML se encuentra apta para que le sean acreditadas las funciones del artículo 47 de la Ley N° 27867, en materia de educación, deporte y recreación.
- f. Con las acciones descritas en los precedentes literales d) y e), se da por cumplida la Etapa de Certificación del proceso de transferencia de funciones.
- g. En mérito a lo expresado en el literal anterior, la SD a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2014-PCM/SD, resuelve la acreditación de las funciones descritas en el artículo 47 de la Ley N° 27867, en materia de educación, deporte y recreación a la MML, con lo que se concluye la Etapa de Acreditación.

En el marco de las coordinaciones efectuadas entre el MINEDU y la MML, como acción previa a la etapa de Efectivización de la transferencia de funciones, se realizó un análisis del estado situacional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y de las siete UGEL que comprende su ámbito territorial, derivándose de dicho análisis la necesidad de implementar un programa de modernización y fortalecimiento de capacidades, dirigido a las instancias de gestión educativa de Lima Metropolitana, con la finalidad de garantizar una transferencia de competencias a la MML en las mejores condiciones, sin que se vea afectado el servicio educativo.

En este sentido, en los años 2014 y 2015, en el marco de la Política Nacional de Modernización del Estado, el MINEDU ha realizado un conjunto de acciones orientadas a modernizar y fortalecer la gestión de la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana.

Entre 2016 y 2019, se continuó con la modernización de la DRELM y sus UGEL, orientada a la simplificación administrativa en los trámites, aprobándose su Manual de Procedimientos (MAPRO), el Catálogo Único de Trámites y el análisis estadístico de carga y estacionalidad de los trámites que brindan las UGEL que permite la determinación de los procedimientos con mayor recurrencia, y hacia los cuales se orientan las acciones de mejora.

Durante los años 2020 y 2021, ya en un contexto de emergencia sanitaria por efecto de la pandemia provocada por el Covid-19, que obligó a adecuar las dinámicas a todas las instancias de gestión educativa descentralizada a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, el Ministerio de Educación aprobó el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 mediante Resolución Ministerial N° 109-2021-MINEDU en el cual no se consideró la continuación de las transferencia de funciones a la MML, priorizándose las acciones necesarias para garantizar, en un contexto de emergencia sanitaria, la prestación de un servicio de calidad en la jurisdicción de Lima Metropolitana.

En esa misma orientación, en el año 2022, tomando en consideración la continuidad de la emergencia sanitaria, el MINEDU priorizó el retorno seguro, flexible y descentralizado a la presencialidad del servicio educativo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, y su modificatoria Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU, por lo que el MINEDU, ha continuado ejecutando las acciones necesarias para garantizar la prestación de un servicio de calidad en la jurisdicción de Lima Metropolitana en dicha coyuntura; así se desprende de lo plasmado en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022, aprobado por Resolución Ministerial N° 111-2022-MINEDU.

En esa línea, en el año 2023, teniendo en cuenta la coyuntura posterior a la pandemia, se han retomado las coordinaciones con la MML y la SD de la PCM para reiniciar el proceso de transferencia, desplegando acciones iniciales para consensuar la actualización del *“Plan de Acción Sectorial en materia de educación, deporte y recreación para la transferencia de funciones del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima”*, que fuera aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 054-2012-PCM/SD. Esta voluntad del MINEDU para reiniciar el proceso de transferencia a la MML se expresó en el Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Educación a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023, aprobado por Resolución Ministerial N° 150-2023-MINEDU.

Igualmente, en el año 2024, mediante Resolución Ministerial N° 116-2024-MINEDU, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Educación del año 2024 (PAT Educación 2024), considerándose entre sus objetivos “Continuar el proceso de transferencias sectorial de competencias en materia de educación a la MML, lo cual supone la actualización, de manera concertada, del Plan de Acción aprobado por la Comisión Bipartita de Transferencia, publicado mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 054-2012-PCM/SD”, habiéndose realizado varias reuniones conjuntas con la MML y la SD-PCM en las que se ha tratado diversas alternativas que incluyen, nuevas acciones, modalidades y plazos a fin de concretar la transferencia de funciones. Esta situación aún no ha sido definida.

5.1.13 Ministerio de la Producción - PRODUCE

Al 31 de diciembre del 2024, se ha transferido el 89.5% de las funciones programadas: Pesca y acuicultura (81.3%), MYPE (92.3%) e Industria (96.2%), se encuentra en trámite la transferencia de 75 funciones sectoriales: 46 en pesca y acuicultura; 7, en industria, y 22, en MYPE, según se puede apreciar en el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1: Resumen de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales

Competencias	Total de funciones según LOGR	Total de funciones transferibles	No Transferible (función "g")	Funciones Transferidas		En proceso de transferencia
				Total	% de avance	
Pesquería	272	246	26	200	81.3%	46
Industria	182	182	0	175	96.2%	7
MYPE	286	286	0	264	92.3%	22
Total	740	714	26	639	89.5%	75

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00088-2025-PRODUCE

El detalle de las 75 funciones en proceso de transferencia, sectorialmente, se encuentran distribuidas entre pesca y acuicultura, MYPE e Industria, según lo muestra el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2: Funciones en proceso de transferencia

Gobierno Regional	MYPE		PESQUERIA		INDUSTRIA		Total general
	Art. 48° LOGR	Total	Art. 52° LOGR	Total	Art. 54° LOGR	Total	
	11 funciones	Total	9 funciones	Total	7 funciones	Total	
11 GOREs del litoral			j)	11			11
25 GOREs			k)	25			25
Lima Metropolitana	a), b), c), d), g), j), n), o), p), q), r)	11	a), b), c), d), e), f), h), i), j)	10	a), b), c), d), e), f), g)	7	28
Lima provincias	a), b), c), d), g), j), n), o), p), q), r)	11					11
Total		22		46		7	75

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00088-2025-PRODUCE

Sobre la exclusión de transferencia de la función g) del artículo 52° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, respecto a “Verificar el cumplimiento y correcta

aplicación de los dispositivos legales sobre control y fiscalización de insumos químicos con fines pesqueros y acuícolas, de acuerdo a la Ley de la materia. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes”, en años anteriores se gestionó su derogatoria, en vista que la mencionada función específica está relacionada a la materia de industria, referida al control de insumos químicos, no llegándose a concretar.

Por otro lado, mediante la Ley N°32096, publicada el 20 de julio 2024, se otorga a los Gobiernos Regionales y Locales la siguiente función, Incluyendo la función k) en el artículo 52° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

“Formular, aprobar, declarar la viabilidad y ejecutar proyectos de inversión en materia de acuicultura que estén alineados con la Política Nacional de Acuicultura y en materia de desembarcaderos pesqueros artesanales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

Lo anterior determina que las inversiones en Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y Centros Acuícolas son ahora consideradas competencias compartidas, entre los tres niveles de gobierno y ya no exclusivas del FONDEPES.

Cabe señalar, que está pendiente la transferencia de la función j) del artículo 52° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, respecto a *“vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes”,* en pesca y que está a cargo del Ministerio de la Producción en el marco de su rectoría siendo quien la ejerce la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - DGSFS-PA y es transferible solamente a los 12 Gobiernos Regionales del litoral: Ancash, Arequipa, Callao, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura, Tacna, Tumbes, considerando igualmente al Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Asimismo, se encuentra pendiente culminar el proceso de transferencia de funciones vinculadas con la promoción de la Micro y Pequeña Empresa a favor de los Gobiernos Regionales de Lima y Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

5.1.14 Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

En relación a las funciones y facultades transferidas en materia de Transportes, las 08 funciones y 25 facultades, fueron transferidas a 25 gobiernos regionales, con excepción de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) durante el periodo 2008 y 2011, según la suscripción de los documentos que constituyen el Expediente de Efectivización aprobados por resolución ministerial. Las funciones y facultades transferidas efectivas a los Gobiernos Regionales en materia de transportes se detallan a continuación en el Cuadro 02:

Cuadro N° 02
Resumen de funciones transferidas en materia de Transportes

Gobiernos Regionales con funciones transferidas	Gobiernos Regionales con funciones pendientes de transferir	Efectivización Resolución Ministerial
Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali	-	N° 307-2008-MTC/01
Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Junín, Loreto, Puno, San Martín	-	N° 307-2008-MTC/01 N° 364-2008-MTC/01
Callao	-	N° 627-2008-MTC/01
Lima Provincias	-	N° 307-2008-MTC/01 N° 387-2011-MTC/01
-	Lima Metropolitana	-

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 100-2025-MTC/01

En relación a las funciones y facultades transferidas en materia de Comunicaciones, las 5 funciones y 15 facultades, fueron transferidas a 25 gobiernos regionales, con excepción de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), durante el periodo 2008 y 2011, según la suscripción de los documentos que constituyen el Expediente de Efectivización aprobados por resolución ministerial. Las funciones y facultades transferidas efectivas a los Gobiernos Regionales en materia de comunicaciones se detallan a continuación en el Cuadro 04:

Cuadro N° 04: Relación de gobiernos regionales con/sin funciones transferidas en Comunicaciones según la Resolución Ministerial que lo efectiviza

Gobiernos Regionales con funciones transferidas	Gobiernos Regionales con funciones pendientes de transferir	Efectivización Resolución Ministerial
Amazonas		N° 426-2008-MTC/03
Ancash y Tumbes		N° 500-2008-MTC/03
Apurímac		N° 669-2008-MTC/03
Arequipa		N° 906-2008-MTC/03
Ayacucho, Huánuco, Ica y San Martín		N° 332-2008-MTC/03
Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura y Puno		N° 334-2008-MTC/01
Callao		N° 499-2008-MTC/03
Cusco		N° 532-2008-MTC/03
Huancavelica		N° 361-2008-MTC/03
Junín y Moquegua		N° 317-2008-MTC/03
Lima		N° 474-2011-MTC/03
-	Lima Metropolitana	-
Loreto		N° 518-2008-MTC/03
Madre de Dios		N° 421-2008-MTC/03

Gobiernos Regionales con funciones transferidas	Gobiernos Regionales con funciones pendientes de transferir	Efectivización Resolución Ministerial
Pasco		N° 438-2008-MTC/03
Tacna		N° 371-2008-MTC/03
Ucayali		N° 850-2009-MTC/01

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 100-2025-MTC/01

5.1.15 Ministerio del Interior – MININTER

Con el artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecieron cinco funciones específicas¹⁶ en materia de defensa civil a cargo de los Gobiernos Regionales. Entre ellas, la función d) “Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región”.

En este contexto, en el año 2006, la Presidencia del Consejo de Ministros inició el proceso de transferencia de funciones en materia de Defensa Civil a los veinticinco (25) Gobiernos Regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) como un régimen especial.

Periodo 2006 – 2015

Respecto al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), se dispuso la transferencia de la función establecida en el literal d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, relativa a la promoción y facilitación de la formación y el equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en las regiones. En este marco, se contempla transferencia de las siguientes facultades:

- Promoción de formación de las Compañías de Bomberos a nivel regional.
- Promover y facilitar el equipamiento de las Compañías de Bomberos de la Región.

Asimismo, no se han especificado recursos asociados – tales como presupuesto, personal, acervo documentario o Activos - para la función establecida en el literal d) Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la Región.

El “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007”, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros continúe con la transferencia de las siguientes funciones que corresponden a los Organismos Públicos Descentralizados de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre ellos el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), conforme a lo estipulado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil.

¹⁶ Mediante la Ley N° 29611 se incorpora el literal f al artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En ese sentido, en la actualidad el artículo 61 de la citada norma regula seis (6) funciones específicas.

Mediante Decreto Supremo N° 089-2008-EF, se declara que los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, así como de la Provincia Constitucional del Callao, han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de defensa civil. En consecuencia, a partir de la vigencia del presente dispositivo legal, son competentes para el ejercicio de dichas funciones conforme al cuadro N° 1 (ver).

Asimismo, en los fundamentos del mencionado Decreto Supremo, se señala que la Comisión de Transferencia Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros designada mediante Resolución Ministerial N° 478-2002-PCM del 20 de diciembre de 2002 presidida por el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha informado que, conforme a la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, se han suscrito las Actas Sustentatorias y las Actas de Entrega y Recepción correspondientes al proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil, contempladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Cuadro 1:
Gobierno Regional: Proceso de transferencia de funciones del artículo 61 literal d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, 2008

Gobierno Regional	Funciones Acreditadas y transferidas (Art. 61)	Certificación	Acreditación	Efectivización
		Resolución de Secretaría de Descentralización	Resolución de Secretaría de Descentralización	Decreto Supremo
Moquegua	a, b, c	Resoluciones de Secretaría de Descentralización N°s. 003-2008-PCM/SD, 006-2008-PCM/SD, 007-2008-PCM/SD, 013-2008-PCM/SD, 016-2008-PCM/SD y 017-2008-PCM/SD	Resoluciones de Secretaría de Descentralización N°s. 018-2007-PCM/SD, 044-2007-PCM/SD, 051-2007-PCM/SD, 054-2007-PCM/SD y 009-2008-PCM/SD	Decreto Supremo N° 089-2008-EF
Pasco	a, b, c			
Piura	a, b, c			
San Martín	a, b, c			
Tumbes	a, b, c			
Callao	a, b, c			
Amazonas	a, b, c			
Áncash	a, b, c, d			
Apurímac	a, b, c, d			
Ayacucho	a, b, c, d			
Cajamarca	a, b, c, d			
Cusco	a, b, c, d			
Ica	a, b, c, d			
La Libertad	a, b, c, d			
Lambayeque	a, b, c, d			
Loreto	a, b, c, d			
Madre de Dios	a, b, c, d			
Puno	a, b, c, d			
Tacna	a, b, c, d			
Ucayali	a, b, c, d			

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 528-2025-IN

Mediante Decreto Supremo N° 176-2008-EF, se declara que los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Arequipa, Huánuco, Huancavelica, Junín y Lima, han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil. En consecuencia, a partir de la vigencia del presente dispositivo legal, dichos gobiernos regionales son competentes para el ejercicio de esas funciones conforme al cuadro N° 2. (ver)

Asimismo, la Comisión de Transferencia Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros designada mediante Resolución Ministerial N° 478-2002-PCM del 20 de diciembre de 2002, presidida por el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha informado que, conforme a la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, se han suscrito las Actas Sustentatorias y las Actas de Entrega y Recepción, correspondientes al proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil, contempladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según corresponda.

Cuadro 2:
Gobierno Regional: Proceso de transferencia de funciones del artículo 61
literal d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, 2008.

Gobierno Regional	Funciones Acreditadas y transferidas (Art. 61)	Certificación	Acreditación	Efectivización
		Resolución de Secretaría de Descentralización	Resolución de Secretaría de Descentralización	Decreto Supremo
Arequipa	a, b, c	Resoluciones de Secretaría de Descentralización N°s. 003-2008-PCM/SD, 006-2008-PCM/SD, 013-2008-PCM/SD y 016-2008-PCM/SD	Resoluciones de Secretaría de Descentralización N°s. 018-2007-PCM/SD, 044-2007-PCM/SD y 051-2007-PCM/SD	Decreto Supremo N° 176-2008-EF
Huánuco	a, b, c			
Lima	a, b, c			
Huancavelica	a, b, c, d			
Junín	a, b, c, d			

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 528-2025-IN

Por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 398-2010-PCM, se declara que los Gobiernos Regionales de los departamentos de Amazonas, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil, específicamente la función señalada en el literal d) del artículo 61° de la Ley N° 27783 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, relativa al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. A partir de la fecha, dichos gobiernos regionales son competente para el ejercicio de estas funciones. (ver Cuadro N° 3)

Además, la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros constituida mediante Resolución Ministerial N° 478-2002-PCM, ha informado que, ha culminado el proceso de efectivización de la transferencia de funciones, conforme a lo establecido en la Directiva de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, suscribiendo las correspondientes Actas de Entrega y Recepción con los presidentes de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Amazonas, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes.

Cuadro 3:
Gobierno Regional: Proceso de transferencia de funciones del artículo 61 literal d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, 2010.

Gobierno Regional	Funciones Acreditadas y transferidas (Art. 61)	Certificación	Acreditación	Efectivización
		Resolución de Secretaría de Descentralización	Resolución de Secretaría de Descentralización	Resolución Ministerial
Amazonas	d	Resolución de Secretaría de Descentralización N°044-2007-PCM/SD	-	Resolución Ministerial N°398-2010-PCM
Moquegua	d			
Pasco	d			
Piura	d			
San Martín	d			
Tumbes	d			

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 528-2025-IN

Mediante Resolución Ministerial N° 010-2012-PCM, se declara concluido el proceso de efectivización de la Transferencia de Funciones Sectoriales en materia de Defensa Civil, establecidas en el literal d) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional del Callao. (ver Cuadro N° 4)

Cuadro 4:
Gobierno Regional: Proceso de transferencia de funciones del artículo 61 literal d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, 2012.

Gobierno Regional	Funciones Acreditadas y transferidas (Art. 61)	Certificación	Acreditación	Efectivización
		Resolución de Secretaría de Descentralización	Resolución de Secretaría de Descentralización	Resolución Ministerial
Callao	D	-	Resolución de Secretaría de Descentralización N° 054-2007-PCM/SD	Resolución Ministerial N° 011-2012-PCM

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 528-2025-IN

Asimismo, la Comisión de Transferencia Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros designada mediante Resolución Ministerial N° 424-2008-PCM, del 30 de diciembre de 2008, presidida por el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha informado que conforme a la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, se han suscrito las Actas Sustentatorias y las Actas de Entrega y Recepción, correspondientes al proceso de efectivización de la transferencia de la función sectorial en materia de Defensa Civil, comprendida en el literal d), del artículo 61 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Al 30 de enero de 2015, se había logrado un avance del 100% en la transferencia de funciones en el ámbito de INDECI y del 85% en el ámbito del CGBVP. Sin embargo, aún estaba pendiente la transferencia de la función correspondiente al literal d) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco, Lima, así como a la Municipalidad Metropolitana de Lima, debido a su condición de régimen especial.

El “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del Año 2015”, de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 050-2015-PCM, contempló, en el caso del CGBVP, la culminación de la transferencia de las competencias y funciones pendientes a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco y Lima, así como a la Municipalidad Metropolitana de Lima debido a su régimen especial, de conformidad con la LOGR.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2015-IN, se adscribió el Organismo Público Ejecutor denominado Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) al Ministerio del Interior, por lo que todas las acciones de transferencia de funciones sectoriales y/o gestión descentralizada que correspondían a la Presidencia del Consejo de Ministros, deben ser continuadas por el Ministerio del Interior.

En ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 0690-2016-IN, el Ministerio del Interior constituyó la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior (MININTER), encargada de coordinar con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros la transferencia de competencias sectoriales relacionadas con la promoción y facilitación de la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos en la región.

Periodo 2020 - 2021

El Decreto Legislativo N° 1260, “Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú”, norma que regula la adecuación del Organismo Público Ejecutor “Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú” a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modifica su denominación por Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y regula el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

En dicho contexto, el Viceministro de Orden Interno en su calidad de Presidente de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior (MININTER), mediante el Acta de Sesión N° 01-2020, de fecha 28 de febrero de 2020, propone la reconfiguración de dicha comisión.

Luego, mediante Resolución Ministerial N° 319-2020-IN, de fecha 16 de abril de 2020, se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0690-2016-IN, constituyéndose la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior – MININTER.

Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020-PCM-SD se aprueban los “Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios”, estableciendo que los Ministerios con competencias compartidas elaboran sus planes de transferencia anuales incorporando los avances en la programación, formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios.

En ese sentido, mediante Oficio N° 017-2021-INBP/GG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior - MININTER, remitió el Acta de reunión, de fecha 19 de febrero de 2021, en dicha Acta se acordó por unanimidad, aprobar el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los

Gobiernos Regionales y Locales del Año 2021” del Ministerio del Interior, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0102-2021-IN.

Es así que, durante el año 2021, de acuerdo a lo programado en el “Plan Anual de Transparencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021” del Ministerio del Interior, se desarrolló la Actividad: Iniciar acciones para la transferencia en materia de Defensa Civil, en el marco de la función regulada en el literal d) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los Gobiernos Regionales de: Arequipa, Huánuco, y Lima¹⁷.

En relación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con un régimen especial, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con el artículo 33 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 198 de la Constitución Política del Perú, el Despacho Viceministerial de Seguridad Pública remitió del Oficio N° 090-2021/IN/VSP, solicitando la incorporación en el Plan de Trabajo de la Comisión Bipartita de Transferencia de la función prevista en el inciso d) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Defensa Civil. Dicha solicitud se realizó conforme a lo establecido en el inciso 5 de la Directiva N° 007-2007-PCM/SD “Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD.

Respecto a esta actividad, ante la falta de respuesta por parte de los Gobiernos Regionales mencionados y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, resulta necesario prever acciones de fortalecimiento institucional que contribuyan al cumplimiento de la transferencia de la función prevista en el inciso d) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco y Lima, así como a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Periodo 2022 - 2024

Durante este período, se retomaron las gestiones para el proceso de transferencia de la función regulada en el literal d) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los Gobiernos Regionales de: Arequipa, Huánuco y Lima, así como a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con régimen especial.

5.1.16 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

Ha transferido casi en su totalidad las funciones dispuestas en los diferentes planes anuales de transferencias, lo que representa el 92% de las funciones específicas, contempladas en el

¹⁷ Conforme se ha indicado, al año 2015, la Presidencia de Consejo de Ministros culminó con el proceso de transferencias de funciones que se encontraban bajo su competencia, el 100% de las funciones transferidas en el ámbito de INDECI y del 85% en el ámbito del CGBVP, quedando pendiente de transferir la función correspondiente al literal d) del artículo 61° de la LOGR, a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco, Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML por su condición de tener régimen especial.

Artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, no incluye la función r).

Del mismo modo el MIDAGRI, en el marco del fortalecimiento del ejercicio de la rectoría sectorial y de acuerdo a lo estipulado en el literal c del artículo 23.3 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo¹⁸, ha desarrollado distintos mecanismos para coadyuvar a que el proceso de la Descentralización se desarrolle de manera consecuente y bajo las normas establecidas, como la suscripción de convenios de gestión con la finalidad de establecer procedimientos necesarios para la ejecución y seguimiento de funciones, así como brindar apoyo técnico en el ejercicio de las mismas, en el marco de las políticas sectoriales y la gestión pública agraria descentralizada; y a través de planes de desarrollo de capacidades con el objetivo de mejorar la gestión pública con un enfoque de resultados, eficiencia, eficacia y transparencia en el marco del proceso de descentralización y modernización del Estado, buscando impulsar el proceso de fortalecimiento de capacidades en los tres niveles de gobierno, a fin de dar continuidad y sostenibilidad a las funciones transferidas en materia agraria.

○ Transferencia de funciones en materia Forestal y Fauna Silvestre a Gobiernos Regionales

Las funciones específicas del Artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del literal e), desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo jurisdicción de los Gobiernos Regionales y del literal q), otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional; desde el 2011 están a cargo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)¹⁹.

En ese marco, se ha realizado la transferencia de las funciones e) y q) descritas en el párrafo precedente a nueve (09) Gobiernos Regionales: San Martín, Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Amazonas, La Libertad, Tumbes, Ayacucho y Huánuco, suscribiéndose las actas complementarias de entrega recepción de funciones, acervo documentario, bienes y personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N°01: Efectivización de la Transferencia de las funciones e) y q) a nueve (09) Gobiernos Regionales

GOBIERNO REGIONAL	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN DE EFECTIVIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA		SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN
	RESOLUCIÓN MINISTERIAL	FECHA	FECHA
San Martín	792-2009-AG	12.11.2009	02.12.2009
Loreto	793-2009-AG	12.11.2009	23.12.2009

¹⁸ Prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas.

¹⁹ La Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, publicada el 2011, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como organismo técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura; siendo el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre-SINAFOR. En ese marco, SERFOR absorbió a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS), encargada en ese momento del tema forestal y de fauna silvestre.

GOBIERNO REGIONAL	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN DE EFECTIVIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA		SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN
	RESOLUCIÓN MINISTERIAL	FECHA	FECHA
Ucayali	019-2010-AG	29.01.2010	10.03.2010
Madre de Dios	301-2010-AG	01.05.2010	03.11.2010
Amazonas	0696-2010-AG	10.11.2010	24.05.2011
La Libertad	0303-2011-AG	23.07.2011	31.03.2012
Tumbes	0170-2012-AG	16.05.2012	31.05.2012
Ayacucho	0291-2012-AG	31.08.2012	28.12.2012
Huánuco	0292-2013-MINAGRI	15.08.2013	31.01.2014

Fuente: Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 0086-2025-MIDAGRI

Asimismo, en la actualidad se encuentra pendiente la transferencia de las funciones específicas de los literales e) y q), mencionadas anteriormente a dieciséis (16) Gobiernos Regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima; es por ello y a fin de que se materialice la transferencia de las referidas funciones, el SERFOR, ha solicitado la adecuación de sus instrumentos de gestión, entre ellos el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el ROF, a la Ley N° 29763, Ley forestal y de fauna silvestre y sus reglamentos, a la Resolución Ministerial N° 0004-2023-MIDAGRI, que aprueba la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Autoridades Regionales Forestales y de fauna Silvestre – ARFFS, y al Decreto Supremo N° 080-2024-PCM, que aprueba cuatro (04) procedimientos administrativos estandarizados en materia forestal y de fauna silvestre, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-2007-AG²⁰. Sin embargo, el cambio constante de funcionarios que se ha tenido en el sector público, sumado a la poca prioridad que ha sido otorgada por los Gobiernos Regionales durante mucho tiempo, ha imposibilitado culminar con este proceso.

Del mismo modo como parte de la función de supervisión del SERFOR, esta entidad a través del Informe Técnico N° D000001-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFSDEVAL, concerniente a las acciones desarrolladas al segundo semestre del PAT 2024, ha realizado la evaluación de implementación de las funciones transferidas en materia forestal y de fauna silvestre a los nueve Gobiernos Regionales descritos en el cuadro 01 del presente Plan, del periodo 2021-2023, en la cual concluyen que, si bien el medio principal de implementación de las funciones fue el POI 2021, 2022, y 2023 de los Gobiernos Regionales, mediante el cual 68.26% de los fondos asignados fueron ejecutados en actividades operativas del proceso de Vigilancia y control y 10.65% en actividades operativas correspondiente al proceso de otorgamiento de derechos se evidencia que la pertinencia es alta a la implementación de funciones, dado que le permiten al Gobierno Regional captar recursos a través de su TUPA y con ello contribuir a la economía local en importantes cadenas de valor. Sin embargo, las funciones y facultades de promoción no se están implementando como se requiere, en el marco de la sostenibilidad y del manejo forestal sostenido.

²⁰ Decreto Supremo N° 011-2007-AG, Aprueban transferencia de facultades del INRENA a Gobiernos Regionales que suscriban Acta de Entrega y Recepción y modifican el reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Asimismo, dentro de los factores determinantes que limitan la correcta ejecución de las funciones, es el escaso personal capacitado para implementar una gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre, a lo que se atribuye la alta rotación de personal que administran la planificación operativa focalizada en actividades del proceso de vigilancia y control y muy poco dirigida a la promoción, asistencia técnica, capacitación, entre otros.

○ Transferencia de la función específica r)

Esta función está relacionada a la promoción y realización de ferias agropecuarias rurales en coordinación con los Gobiernos Locales.

Fue incorporada en el año 2019, en el artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mediante la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30984, Ley que modifica los artículos 1 y 5 de la Ley N° 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios.

Al respecto, de acuerdo al Artículo 2, numeral 2.1, del Decreto Supremo N° 144-2023-PCM, precisa que solo le corresponde transitar por las etapas del procedimiento de transferencia, aquellas funciones asignadas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y que hayan sido ejercidas antes por el gobierno nacional.

En ese sentido, la función r) no ha sido ejercida por el MIDAGRI antes, ni después de su incorporación al artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo tanto, no corresponde llevar a cabo el proceso de transferencia administrativa de la mencionada función.

Para el ejercicio de la rectoría de la mencionada función, el MIDAGRI a través de la Resolución Ministerial N° 433-2023-MIDAGRI, aprobó los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA, "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios". Asimismo, desde el año 2024 se viene realizando capacitaciones a los profesionales de los Gobiernos Regionales para la aplicación del mencionado lineamiento.

5.2 Transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y gobiernos locales (Transferidos y pendientes de transferir).

5.2.1 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE

De acuerdo al Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, los Programas que dependen del MTPE son:

- El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo – Trabaja Perú, ahora denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú, según el Decreto Supremo N° 009-2023-TR.
- El Programa Nacional para la Empleabilidad, ahora denominado Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", según el Decreto Supremo N° 010-2023-TR.

Según el POI 2024 consistente con el PIA 2024 del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 002-2024-TR, los Programas del MTPE son Unidades Ejecutoras, según se detalla a continuación:

PROGRAMA NACIONAL		UNIDAD EJECUTORA (UE)	ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES (AOI)	PIA AÑO 2025 (S/)
1	Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	UE 005	21	455'307,801
2	Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".	UE 002	56	22'369,643

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 029-2025-MTPE

Al respecto, debemos mencionar que la transferencia administrativa de dichos Programas a los Gobiernos Regionales y Locales no se ha producido, en vista que su transferencia no ha sido programada en ninguno de los planes anuales de transferencia de los años 2003 al 2023, que fueron aprobados por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo que, en tanto no se determine su transferencia a los Gobiernos Regionales o Locales, en el marco del proceso de descentralización, el MTPE, en mérito a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Art. 17 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del Estado, continuará fortaleciendo y consolidando dichos Programas, a fin de continuar generando empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, a través del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; y, fortaleciendo y mejorando la empleabilidad de las personas de 15 años a más, con énfasis en la población juvenil en situación de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad sociolaboral, a través del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".

5.2.2 Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

No se han realizado transferencias de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.

5.2.3 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS

Conforme a los artículos 83 y 84 de la LOGR, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Decretos Supremos N° 036-2003-PCM y 038-2004-PCM, aprobó la incorporación en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, la transferencia a cargo del MVCS, de los Proyectos Especiales del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, que en esa fecha se encontraban a cargo del Ministerio. El detalle de los proyectos de competencia del Ministerio, transferidos a los Gobiernos Regionales se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 9: Proyectos Especiales de INADE transferidos por el MVCS a GR

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA	FUNCIONES Y PROYECTOS PROGRAMADOS	PROGRAMADO	TRANSFERIDOS	PENDIENTES	OBSERVACIONES
DS. N° 036-2003-PCM	Transferencia de Proyectos Especiales del INADE: 1. Proyecto Especial Chira – Piura. 2. Proyecto Especial Olmos–Tinajones. 3. Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. 4. Proyecto Especial CHINECAS 5. Proyecto Especial Tambo – Ccaracocha. 6. Proyecto Especial Majes – Siguas. 7. Proyecto Especial Pasto Grande. 8. Proyecto Especial Río Cachi. 9. Proyecto Especial Alto Mayo.	9	9	0	Todos los PE fueron transferidos.
DS. N° 038-2004-PCM	Transferencia de Proyectos Especiales del INADE: 1. Proyecto Especial Tacna. 2. Proyecto Especial CHINECAS. 3. Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (*) 4. Proyecto Especial Sierra Centro Sur (*)	4	2	2	Pendientes de transferir: - Lago Titicaca -Sierra Centro Sur.

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 060-2025-VIVIENDA

Con respecto a los dos (02*) proyectos del INADE pendientes de transferencia, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, se aprobó la fusión del INADE en el Ministerio de Agricultura (Ahora MIDAGRI) siendo este último el ente absorbente; por lo tanto, actualmente se encuentran adscritos al MIDAGRI.

5.2.4 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

El MINCETUR, no ha transferido fondos ni programas; sino en 2004 ha efectuado la transferencia del componente departamental Cusco del entonces Proyecto Especial Plan COPESCO del MINCETUR al Gobierno Regional del Cusco, en el marco de lo establecido en el numeral I “Transferencia de fondos y proyectos sociales, programas sociales de lucha contra la pobreza y proyectos de inversión de infraestructura productiva de alcance regional” del “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2004”.

Al respecto, dicha transferencia se concretó con la suscripción el 20.09.2004, del Acta de Entrega y Recepción de la Transferencia del Componente Departamental Cusco del Proyecto Especial Plan COPESCO del MINCETUR al Gobierno Regional del departamento del Cusco. Posteriormente, se expidió el Decreto Supremo N° 074- 2004-PCM, publicado el 24.10.2004, a través del cual se transfiere la Unidad Ejecutora 002: Plan COPESCO del Pliego: 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR que comprende el componente

departamental del Cusco del Proyecto Especial Plan COPESCO del MINCETUR al Gobierno Regional del Cusco, autorizándose la correspondiente transferencia de partidas en el presupuesto.

En esa línea, y como consecuencia de la transferencia efectuada se emitió el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, publicado el 29.12.2004, mediante el cual se modificó la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO del MINCETUR, por la de Plan COPESCO Nacional, por efecto de la transferencia del componente departamental Cusco al Gobierno Regional del mismo nombre, con el fin de distinguirlo en forma clara y precisa del componente departamental del Plan COPESCO que fue transferido al Gobierno Regional del Cusco.

Actualmente el MINCETUR no tiene pendiente la transferencia de fondos, programas y proyectos, en conformidad con el Decreto Supremo N° 103-2011-PCM.

5.2.5 Ministerio de Defensa - MINDEF

Al respecto, el Sector Defensa no cuenta con fondos, programas y proyectos a transferir a los Gobiernos Regionales en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

5.2.6 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS

Con relación a los proyectos de Infraestructura Social y Productiva (PISP) del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), según consta en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM²¹, el ex MIMDES culminó el proceso de transferencia de los PISP al 100% de las Municipalidades Distritales seleccionadas.

Respecto al Programa Integral de Nutrición (PIN) al cual se hace mención en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS, se extinguió el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) y el PIN.

En cuanto al Servicio Wawa Wasi, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su Séptima Disposición Complementaria Final, dispone lo siguiente: *“Suspender durante el Año Fiscal 2025, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2025”*.

La información histórica disponible de la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) a Gobiernos Locales, que fue efectuada y culminada por el MIDIS, se presenta a continuación:

²¹ Derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 017-2017-PCM.

Tabla N° 1: Proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria a Gobiernos Locales

Transferencia administrativa de fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros a gobiernos regionales y gobiernos locales							
Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Activos y otros	Gobierno Regional/ Gobierno Local	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
		Fecha	Dispositivo normativo	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
Programa de Complementación Alimentaria (PCA).	195 Municipalidades Provinciales al interior del país ²²	-	-	-	-	-	-
	Magdalena del Mar	-	Decreto Supremo N° 007-2013-MIDIS	17/04/2013	-	-	-
	Ate, Comas, Independencia, Villa El Salvador, El Agustino, San Isidro, Chorrillos, San Juan de Miraflores, Pueblo Libre, San Borja, Punta Negra, Lince, Surquillo y San Juan de Lurigancho	-	Decreto Supremo N° 014-2012-MIDIS	8/12/2012	-	-	-
	Rímac	-	Decreto Supremo N° 003-2013-MIDIS	16/02/2013	-	-	-
	San Martín de Porres y San Luis	-	Decreto Supremo N° 002-2013-MIDIS	24/01/2013	-	-	-
	La Victoria, Santa Anita, Lurigancho-Chosica, San Miguel, Santiago de Surco, Carabaylo, Punta Hermosa, Chaclacayo	-	Decreto Supremo N° 016-2012-MIDIS	30/12/2012	-	-	-
	Jesús María, Santa María del Mar	-	Decreto Supremo N° 005-2013-MIDIS	20/03/2013	-	-	-
	Cercado de Lima (MML)	-	Decreto Supremo N° 004-2012-MIDIS	28/03/2012	-	-	-
	Barranco	-	Decreto Supremo N° 005-2014-MIDIS	14/08/2014	-	-	-
	La Molina	-	Decreto Supremo N° 002-2014-MIDIS	21/03/2014	-	-	-

²² Se tiene conocimiento que la transferencia del PCA a las 195 Municipalidades Provinciales se desarrolló en años anteriores a la creación del MIDIS, teniendo como marco legal: La Ley N° 27783, el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM y el Decreto Supremo N° 052-2005-PCM. La Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del MIDIS no cuenta con mayor información al respecto.

	Ancón, Breña, Cieneguilla, Los Olivos, Lurín, Miraflores, Pachacamac, Pucusana, Puente Piedra, San Bartolo, Santa Rosa, Villa María del Triunfo ²³	-	-	-	-	-	-
--	---	---	---	---	---	---	---

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° D000072-2025-MIDIS

Durante el año 2024, se continuó con la gestión descentralizada del PCA de acuerdo a los Convenios de Gestión suscritos entre los Gobiernos Locales y el MIDIS para el periodo 2024-2027, en el marco de la Resolución Ministerial N° 230-2023-MIDIS. Dicha norma autoriza al/a la Director/a General de la Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales a suscribir los Convenios de Gestión del PCA con los Gobiernos Locales, según corresponda, en representación del MIDIS durante el periodo 2024-2027. Sobre el particular, dicho dispositivo refiere que el/la Director/a General de la Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales deberá informar mensualmente al Despacho Ministerial sobre las acciones efectuadas en virtud de la delegación conferida.

5.2.7 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

El MIMP, en el marco de sus competencias, ha avanzado el proceso de transferencia de funciones y servicios a los gobiernos locales; siendo que, desde su inicio en el año 2003 a la actualidad, el estado situacional de este proceso es el siguiente:

Cuadro 1: Estado situacional transferencia funciones y servicios MIMP a los gobiernos locales

Proyectos, programas, servicios y funciones	Transferencia efectuada a:	Transferencias pendientes	Precisiones
Proyectos de Infraestructura Social y Productiva - PISP – FONCODES	1,703 gobiernos locales distritales.	-----	En el año 2011, con la creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y la aprobación de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el MIMP dejó de tener competencia en el tema de los Programas de Complementación Alimentaria – PCA, Programa Integral de Nutrición – PIN, Programa Nacional Wawa Wasi - PNWW y de los Proyectos de Infraestructura Social y
Programas de Complementación Alimentaria PCA del PRONAA	194 gobiernos locales provinciales.	-----	
Programa Integral de Nutrición - PIN del PRONAA	56 gobiernos locales provinciales.	-----	
Programas de Complementación Alimentaria - PCA del PRONAA - Lima Metropolitana	12 gobiernos locales distritales.	-----	
Servicios de los programas:			

²³ Se tiene conocimiento que la transferencia del PCA a las 12 Municipalidades Distritales se desarrolló teniendo como marco legal la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD. La Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del MIDIS no cuenta con mayor información al respecto.

Proyectos, programas, servicios y funciones	Transferencia efectuada a:	Transferencias pendientes	Precisiones
• WAWA WASI (PNWW)	47 gobiernos locales provinciales.	-----	Productiva, por lo que cualquier aspecto relacionado con la gestión dichos programas y proyectos debe ser abordado por el MIDIS a partir de su fecha de adscripción.
• CEM (PNCVFS)	52 gobiernos locales provinciales en cuyo ámbito operan 60 CEM (D.S. N° 010-2011-MIMDES)	36 GLP en cuyo ámbito operan 37 CEM	Los 60 CEM transferidos a 52 GLP se encuentran suspendidos desde el año 2012 (Decreto de Urgencia N° 003-2012).
• CEDIF (INABIF)	12 gobiernos locales provinciales.	21 CEDIF a 9 GLP	Se concluyó el proceso de transferencia de 15 CEDIF a 12 GLP, con la emisión del Decreto Supremo N°010-2011-MIMDES, el cual efectiviza la transferencia del servicio y autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales.
Funciones y competencias que el MIMP mantenía respecto de las Sociedades de Beneficencia – SB	95 gobiernos locales provinciales.	-----	DS N°005-2011-MIMDES DS N°008-2011-MIMDES DS N°002-2011-MIMDES DS N°004-2011-MIMDES DS N°014-2011-MIMDES DS N°007-2019-MIMP DS N°011-2019-MIMP DS N°168-2019-EF

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 077-2025-MIMP

Tal como se observa en el Cuadro N°1, se encuentra pendiente completar el proceso de las transferencias de los Centros de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF) y los Centro Emergencia Mujer (CEM), cuya situación actual se presenta a continuación:

a) Centros de Emergencia Mujer (CEM)

Con relación a la transferencia de los CEM, el estado situacional es como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Estado Situacional de Transferencia CEM

Total	Con Actas de Entrega y Recepción	Con Actas de Entrega y Recepción, pendientes de emisión de DS
97 CEM a 88 GLP	52 GLP en cuyo ámbito operan 60 CEM (D.S. N° 010-2011-MIMDES)	36 GLP en cuyo ámbito operan 37 CEM

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 077-2025-MIMP

Mediante Decreto de Urgencia N° 003-2012 se suspendió a nivel nacional las prestaciones y actividades que se ejecutaban en el marco de los Centros Emergencia Mujer hasta el 30 de junio del año 2012, encargándose al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS/MIMP el diseño de la nueva estrategia de atención, así como la ejecución de las prestaciones destinadas a la prevención, atención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual. Asimismo, se dispuso que el PNCVFS garantizara la prestación de los servicios de los CEM a su cargo y las funciones y servicios transferidos en el marco del proceso de descentralización, en coordinación con los gobiernos locales correspondientes.

Posteriormente, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2012, se prorrogó la vigencia de los artículos 1° y 2° del Decreto de Urgencia N° 003-2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012. Del mismo modo, se han venido prorrogando las disposiciones de dichos artículos a través de las leyes anuales de presupuesto hasta el presente año.

b) Centros de Desarrollo Integral Familiar - CEDIF

Hasta la actualidad, son 12 Gobiernos Locales Provinciales (GLP) que gestionan 15 CEDIF que les fueron transferidos desde el año 2011, estando pendiente efectivizar y/o concluir la transferencia de 21 CEDIF a 9 GLP, los cuales se encuentran en la siguiente situación:

- a. Son 05 GLP con actas de entrega y recepción suscritas, los cuales tienen pendiente la emisión del decreto supremo que efectiviza y autoriza la transferencia de partidas presupuestales. En el ámbito de dichos GLP operan 5 CEDIF.
- b. Por otro lado, 03 GLP se encuentran acreditados por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros - SD/PCM para la transferencia del servicio, pero no cuentan con actas de entrega y recepción; en sus ámbitos operan 4 CEDIF.
- c. Finalmente, se encuentra pendiente el proceso de acreditación de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, para realizar la transferencia de 12 CEDIF que se encuentran en su ámbito.

Cuadro 3: Estado situacional de Transferencia CEDIF

Total	Gestionados por los GLP	Bajo la administración del MIMP		
	Con Actas de Entrega y Recepción y D.S.	Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.	Etapas previas a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción	
			Acreditados	Pendiente de acreditación
36 CEDIF en 21 GLP	12 GLP en cuyo ámbito operan 15 CEDIF	5 GLP (a) en cuyo ámbito operan 5 CEDIF	3 GLP (b) en cuyo ámbito operan 4 CEDIF	1 GLP (c) en cuyo ámbito operan 12 CEDIF

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 077-2025-MIMP

Asimismo, en el Cuadro N°1, se puede observar que se encuentra culminado el proceso de transferencias de funciones respecto de las Sociedades de Beneficencia (SB) y Junta de Participación Social (JPS), cuyos detalles del mismo se describen a continuación:

c) Sociedades de Beneficencia - SB

Durante el 2011 se concluyó el proceso de transferencia de funciones y competencias respecto de 70 Sociedades de Beneficencia y 1 Junta de Participación Social a 66 gobiernos locales provinciales, a través de los Decretos Supremos N° 002-2011-MIMDES, 004-2011-MIMDES, 005-2011-MIMDES, 008-2011-MIMDES y 014-2011-MIMDES.

Luego, durante el año 2019, en el marco del cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, se concluyó el proceso de transferencia de las funciones y competencias que el MIMP mantenía respecto de las 31 Sociedades de Beneficencia a 29 Gobiernos Locales Provinciales, a través de la emisión de los Decretos Supremos N° 007-2019-MIMP y 011-2019-MIMP; y mediante el Decreto Supremo N° 168-2019-EF se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de los gobiernos locales.

Corresponde señalar que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020 se modificó el Decreto Legislativo N° 1411 con el objeto de mejorar la gestión de las Sociedades de Beneficencia y la atención de las poblaciones vulnerables, a través de ajustes a la conformación de su Directorio, la precisión del régimen disciplinario del Gerente General, la inclusión de la facultad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la fiscalización y sanción de los operadores de Juegos de Loterías y similares que incumplan con lo dispuesto en el referido decreto legislativo.

Mediante Ley N° 31743 se modificaron los artículos 4 y 29 y la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1411, que regulan las funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia.

Cuadro 4: Estado situacional de Transferencia de las funciones respecto de las SB

Total	Transferidos en el año 2011	Transferidos en el año 2019
101 SB y 01 JPS en 95 GLP	66 GLP (a) en cuyo ámbito operan 70 SB y 01 JPS	29 GLP (b) en cuyo ámbito operan 31 SB

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 077-2025-MIMP

5.2.8 Ministerio del Ambiente – MINAM

Al respecto, el MINAM creado en el año 2008, no cuenta con fondos, programas y proyectos transferidos o pendientes que se deban transferir a los Gobiernos Regionales en el marco de la LOGR.

5.2.9 Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Para el periodo 2025 el Ministerio de Energía y Minas de acuerdo al artículo 13, numeral 13.1, inciso k), numeral i) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2025, se ha previsto realizar transferencias financieras a favor de los gobiernos regionales, a las direcciones y/o gerencias regionales de Energía y Minas para financiar el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética en el marco del proceso de descentralización, hasta por la suma de S/ 5 200 000,00 (Cinco Millones Doscientos Mil y 00/100 Soles), previa suscripción de un Convenio de Cooperación y Gestión, para la contratación de profesionales especializados.

Con relación a la Municipalidad Metropolitana de Lima se suscribirá un convenio de cooperación y gestión para la transferencia recursos financieros para la contratación de profesionales para el acompañamiento de las transferencias de funciones.

5.2.10 Ministerio de Cultura - MINCUL

El Ministerio de Cultura no cuenta con fondos, programas y proyectos a transferir a gobiernos regionales y locales.

5.2.11 Ministerio de Educación – MINEDU

○ Transferencia de Infraestructura Deportiva

Como parte del proceso de transferencia de activos asociados a funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, el Instituto Peruano del Deporte (IPD), organismo público ejecutor adscrito al MINEDU, en el marco del proceso de descentralización y de los Planes Anuales de Transferencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, programó durante los años 2007, 2008, 2009, 2010, la transferencia de infraestructura deportiva a Gobiernos Regionales y a 26 Municipalidades Provinciales y 13 Municipalidades Distritales.

La programación y acciones para dicha transferencia se realizó de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 008-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 003-2007-PCM/SD, denominada “Norma Específica para la Transferencia de Infraestructura Deportiva a cargo del Instituto Peruano del Deporte y el Ministerio de Educación, a los Gobiernos Regionales y Locales”, la cual establece los mecanismos de verificación que deberán cumplir los gobiernos regionales y locales para que se efectúe la transferencia de la infraestructura deportiva.

Asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 071-2008-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 007-2008-PCM/SD “Normas específicas para la transferencia de la infraestructura deportiva del Ministerio de Educación-Instituto Peruano del Deporte, comprendida en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008”, prorrogada a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 005-2010-PCM/SD, y la Directiva N° 004-2009-PCM/SD, “Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales”, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de Gobierno, en el marco del proceso de descentralización” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD.

Se procedió a la transferencia de infraestructura deportiva del IPD a los Gobiernos Regionales y Locales. Sin embargo, a pesar de que en algunos casos la SD acreditó a un número

determinado de Gobiernos Locales para la transferencia de establecimientos deportivos a través del cumplimiento de los Mecanismos de Verificación para la transferencia de la Infraestructura Deportiva establecidos en la Directiva N° 007-2008-PCM/SD, en ninguno de los casos se efectivizó dicha transferencia. En la mayoría de casos, aunque se programó la transferencia, identificándose al Gobierno Local receptor y el establecimiento deportivo que sería transferido, estas entidades no cumplieron con los requisitos establecidos para tal fin.

Posteriormente, en el marco de la normativa del proceso de descentralización y del Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, que autoriza continuar con el proceso de transferencias de lo ya programado en los Planes Anuales de Transferencia hasta el 2010, algunos gobiernos regionales y locales han retomado las coordinaciones con el IPD para concretar algunas transferencias pendientes de Efectivización.

Tal es el caso del Gobierno Regional de Apurímac que en el año 2022 gestionó ante el IPD la actualización de la firma de las Actas sustentatorias y el Informe final para dar por concluido el proceso de transferencia de la Infraestructura deportiva “Estadio Monumental Condebamba” del IPD al GORE Apurímac, programado en el Plan Anual de Transferencia del 2007, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM; lo que se formalizó con la emisión de la Resolución Ministerial N°128-2022-MINEDU que declara concluido el proceso de efectivización de dicha transferencia y establece que el Gobierno Regional de Apurímac es el nuevo titular de dicha infraestructura deportiva.

De igual manera, el mismo Gobierno Regional solicitó ante el IPD se concluya con el proceso de transferencia de la infraestructura deportiva “Estadio El Olivo” el cual se encontraba pendiente por la falta de la firma de las Actas sustentatorias y el Informe final para dar por concluido este proceso; lo que se logró y se formalizó mediante la Resolución Ministerial N°153-2022-MINEDU, de fecha 4 de abril de 2022, que declaró concluido el proceso de transferencia y estableció que el Gobierno Regional de Apurímac, a partir de la fecha era el titular de la mencionada infraestructura deportiva.

Igual es el caso de la Municipalidad Provincial de San Ignacio del departamento de Cajamarca que, a través del IPD, gestionó ante el MINEDU la firma de Actas Sustentatorias e Informe Final vinculados a la etapa de Efectivización del proceso de transferencia de la infraestructura deportiva denominada “Coliseo Cerrado San Ignacio” del IPD a la Municipalidad Provincial de San Ignacio, en el marco de lo programado en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008 y que se encontraba pendiente. Luego de revisarse todo lo actuado y de conformidad con la normativa vigente se emitió la Resolución Ministerial N° 358-2023-MINEDU que declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia y otorgó la titularidad de la mencionada infraestructura deportiva del IPD a favor de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

Cabe señalar que la Municipalidad Distrital de Sicaya, de la provincia de Huancayo en el departamento de Junín, inició el año 2023, a través del IPD, la gestión ante el MINEDU para la suscripción de Actas Sustentatorias e Informe Final vinculados a la etapa de Efectivización del proceso de transferencia de la Infraestructura Deportiva denominada “Estadio José Villanueva Sicaya” del IPD a la Municipalidad Distrital de Sicaya, de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009; sin embargo, el MINEDU, luego de revisar el expediente presentado, ha devuelto el mismo al IPD, a través del Oficio N° 00116-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED-

DAGED, en el que se describe un conjunto de observaciones referidas a la actualización de documentos, que debe realizar la Municipalidad para continuar con los trámites correspondientes, lo que no ha sido atendido hasta la fecha.

Para el presente año 2025, mediante Oficio N° 00001-2025-OCR/IPD el IPD requiere al MINEDU se gestione la suscripción de las Actas Sustentatorias e Informe Final y la emisión de la Resolución Ministerial respectiva, vinculados a la etapa de Efectivización del proceso de transferencia de la infraestructura deportiva denominada “Coliseo Cerrado Lampa” del IPD a la Municipalidad Provincial de Lampa, en el marco de lo programado en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009, lo cual se encuentra en etapa de evaluación por parte del MINEDU.

5.2.12 Ministerio de la Producción - PRODUCE

En el marco del proceso de descentralización del Estado fueron programados en los Planes Anuales de Transferencia Sectorial las transferencias de 100 activos del Sector Producción: I) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, II) Centros de Acuicultura, III) Módulos de Comercialización, IV) Inmuebles, a favor de los Gobiernos Regionales y Locales; y cuyo estado situacional actual es el siguiente:

Cuadro N° 3: Ejecución de la transferencia de Activos

Activos Programados		Transferidos	Avance %	En Proceso
Tipos	Total			
Desembarcaderos Pesqueros Artesanales	46	31	67%	15
Centro de Acuicultura	24	22	92%	2
Módulos de comercialización	3	3	100%	0
Otros Activos	27	20	74%	7
Total	100	76	76%	24

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00088-2025-PRODUCE

La transferencia de los activos programados, se ha venido ejecutando de manera coordinada con el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y los Gobiernos Regionales, respectivamente, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros y de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N°001-2010-PCM/SD “Directiva para la transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y Centros Acuícolas del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales comprendidos en los Planes Anuales de Transferencia de los años 2006 al 2009”, la misma que consta de cuatro etapas: 1) Suscripción de actas de Compromiso, 2) Certificación, 3) Acreditación y 4) Efectivización.

La mencionada Directiva N°001-2010-PCM/SD, “Directiva para la transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y Centros Acuícolas del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales y Locales, aprobada por Resolución de Secretaria de Descentralización N°007-2010-PCM/SD, requiere su revisión y actualización, tomando en consideración que en su artículo 1° aprueba la “Directiva para la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y Centros Acuícolas del Ministerio de la Producción

a los Gobiernos Regionales, comprendidos en los Planes Anuales de Transferencia de los años 2006 al 2009”.

Lo anterior en vista que, en el devenir de los siguientes años, posterior al año 2009, se han construido y/o modernizado nuevas infraestructuras pesqueras a incluir en el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales, en el marco de la normatividad del proceso de descentralización.

- **Desembarcaderos Pesqueros Artesanales - DPA**

En el marco de los Planes Anuales de Transferencia Sectorial, fue programada la transferencia de 46 Desembarcaderos Pesqueros Artesanales a favor de los Gobiernos Regionales.

Mediante los Decretos Supremos N°s 007 y 024-2008-PRODUCE, 001-2012-PRODUCE, fue aprobada la transferencia de 29 Desembarcaderos Pesqueros Artesanales a favor de los Gobiernos Regionales de Ancash, Arequipa, La Libertad, Piura, Tumbes e Ica.

- **Centros de Acuicultura - CA**

De acuerdo a los Planes de Transferencia 2006 al 2009, fue programada la transferencia de 24 Centros Acuícolas a favor de los Gobiernos Regionales y Locales.

Dentro de estos, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 012-2012-PCM/SD se resuelve, que el Gobierno Regional de Tumbes se encuentra APTO para la transferencia del Centro de Acuicultura La Tuna Carranza, activo programado en el Plan Anual de Transferencia Sectorial correspondiente al año 2009.

Igualmente se encuentra en proceso de transferencia el Centro Acuícola de “Pacucha”, al Gobierno Regional de Apurímac.

Es así que, mediante los Decretos Supremos N°s 007-2008-PRODUCE, 021-2009-PRODUCE, 001- 2012-PRODUCE y 020-2017-PRODUCE se han transferido 22 Centros de Acuicultura a favor de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Arequipa, Huánuco, Junín, La Libertad, Piura, Puno, San Martín, Pasco Y Madre de Dios.

- **Módulos de Comercialización - MC**

En referencia a lo dispuesto en el Plan de Transferencia 2006, fue programada la transferencia de 03 MC, de los cuales en su totalidad los (03) fueron transferidos a los Gobiernos Locales de Chulucanas, Canta y Canchis, mediante los Decretos Supremos N°s 007 y 024 - 2008-PRODUCE, así como del Decreto Supremo N° 021-2009-PRODUCE, previamente declarados aptos por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- **Otros activos**

En lo que corresponde a la transferencia de las infraestructuras del Ministerio de la Producción, consideradas como “Otros Activos” en los Planes Anuales de Transferencia de los años 2007 y 2008, mediante los Decretos Supremos N°s 005 y 021-2009-PRODUCE, 001-2012-PRODUCE, 019-2017-PRODUCE y 020-2017-PRODUCE, fue aprobada la transferencia de 19

activos a favor de los Gobiernos Regionales de Ancash, Apurímac, Lambayeque, Loreto, Piura, Ica, Ayacucho, Tumbes, San Martín, La Libertad y Madre de Dios.

5.2.13 Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Del 2004 hasta la fecha, de acuerdo a los planes anuales de transferencia del sector se transfirieron los principales activos, entre embarcaderos fluviales y lacustres, terminales portuarios, aeródromos regionales y locales; así como equipos mecánicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 05: Transferencia de activos

Activo	Transferidos	Pendientes
Embarcaderos fluviales y lacustres	10	-
Terminales portuarios	6	02
Aeródromos regionales	18	18
Aeródromos locales	8	08
Equipo mecánico	1070	-

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 100-2025-MTC

Asimismo, se han realizado las siguientes transferencias:

- Transferencia de PROVIAS RURAL a 12 Institutos Viales Provinciales – IVP y Transferencia del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales de PROVIAS RURAL a los gobiernos locales provinciales para que encarguen su ejecución a los IVP respectivos, mediante Decreto Supremo N° 088-2023-PCM.
- Transferencia de estudios terminados en cartera de caminos vecinales a 87 municipalidades provinciales de 12 regiones, mediante Decreto Supremo N° 017-2006-MTC.
- Transferencia de recursos del Programa de Caminos Departamentales PDC a 17 gobiernos regionales mediante convenio financiero N° 007 en el 2007.

5.2.14 Ministerio del Interior – MININTER

El Ministerio del Interior no ha transferido ni tiene pendiente la transferencia de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y gobiernos locales.

5.2.15 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

El MIDAGRI en el 2002 culminó la transferencia de catorce (14) proyectos ganaderos a doce (12) Gobiernos Regionales, así como el proyecto PROALPACA a los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica. **(ver cuadro 02)**

Cuadro N° 02: Proyectos Especiales MULTIDEPARTAMENTALES

N°	PROYECTO	DEPARTAMENTO	RESOLUCIÓN MINISTERIAL	FECHA
1	Repoblamiento ovino de pelo en la costa norte del Perú.	Lambayeque	0096-2005-AG	2/02/2005

N°	PROYECTO	DEPARTAMENTO	RESOLUCIÓN MINISTERIAL	FECHA
2	Repoblamiento ovino de pelo en la costa norte del Perú.	Piura		
3	Integral de desarrollo ganadero Manallasacc.	Ayacucho		
4	Desarrollo ganadero.	Áncash		
5	Integral de desarrollo ganadero - Reactivación de la Ganadería del Valle de Somdondo.	Ayacucho		
6	Integral de desarrollo ganadero San Martín.	San Martín		
7	Integral y desarrollo ganadero Oxapampa.	Pasco		
8	Desarrollo ganadero Tocache.	San Martín		
9	Desarrollo ganadero Yurimaguas.	Loreto		
10	Desarrollo ganadero - Madre de Dios.	Madre de Dios	0512-2005-AG	8/06/2005
11	Integral de Desarrollo ganadero – Ucayali.	Ucayali		
12	Proyecto de Desarrollo Ganadero.	Puno	0525-2005-AG	15/06/2005
13	Proyecto Alternativo de Desarrollo Ganadero Puerto Inca.	Huánuco	0616-2005-AG	16/07/2005
14	Proyecto Integral de desarrollo ganadero San Martín.	Huancavelica	0733-2005-AG	11/09/2005
Fuente: Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental				

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 0086-2025-MIDAGRI

○ Transferencias de Proyectos Especiales

En el 2007 transfirió dos (02) Proyectos Especiales (Chinecas, Huallaga Central – Bajo Mayo) y en el 2008 un (01) proyecto especial (Madre de Dios) como se detalla en el cuadro 03.

Cuadro N° 03: Transferencia de los Proyectos Especiales a los Gobiernos Regionales

N°	PROYECTO ESPECIAL	GOBIERNO REGIONAL	ESTADO DEL TRÁMITE		MONTO S/.
			DECRETO SUPREMO	FECHA	
1	Chinecas	Áncash	051-2007-PCM	19/06/2007	12'130,021
2	Huallaga Central - Bajo Mayo	San Martín	019-2007-EF	2/02/2007	9'220,048
3	Madre de Dios	Madre de Dios	077-2008-EF	18/06/2008	13'144,800
TOTAL					34'494,869
Fuente: Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental					

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 0086-2025-MIDAGRI

○ Transferencias de Proyectos Especiales de carácter Multidepartamental

El MIDAGRI tiene pendiente la transferencia de cinco (05) proyectos especiales multidepartamentales contemplados en el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM (**ver cuadro 04**). Dicha transferencia no se ha concretado por temas normativos como la Vigésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, que dispuso que los proyectos especiales con cobertura multidepartamental sean transferidos cuando se conformen las regiones a que se refiere el artículo 29° de la Ley N° 27783, condición que en la actualidad no existe.

Cuadro N° 04: Proyectos Especiales Multidepartamentales

Proyecto Especial	Gobierno regional Involucrado
Jequetepeque - Zaña	Cajamarca, La Libertad, Lambayeque
Sierra - Centro - Sur	Ayacucho, Huancavelica, Cusco, Apurímac
Alto Huallaga	Huánuco, San Martín, Ucayali
Pichis – Palcazú	Junín, Pasco
Jaén - Bagua - San Ignacio	Cajamarca, Amazonas
Fuente: Decreto Supremo N°049-2008-PCM Nota: En algunos casos, puede haber dos (2) Proyectos Especiales cuya intervención parece duplicarse, sin embargo, se precisa que su ámbito de intervención difiere en cuanto a provincias y distritos atendidos en un mismo departamento.	

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 0086-2025-MIDAGRI

Asimismo, de acuerdo a la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de noviembre de 2020, derogó la Vigésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008; es decir, dejó nuevamente abierta la posibilidad de la transferencia de los proyectos multidepartamentales descritos en el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, sin la conformación de regiones.

En ese sentido, a fin de avanzar en el proceso de transferencia de los mencionados proyectos especiales, se han venido realizando diferentes diagnósticos no solo en torno a la ejecución de los proyectos y actividades que estos realizan, si no en torno a los diferentes procedimientos a implementarse para formalizar su proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales.

○ Transferencia de la maquinaria pesada

El MIDAGRI, hasta el 2009 ha transferido 1669 máquina agrícolas, agroindustriales, pesadas e implementos agrícolas a 23 gobiernos regionales.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 011-2023-MIDAGRI, de fecha 17 de septiembre de 2023, da por concluida la transferencia de la maquinaria pesada a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que consta de dos (02) Tractores Oruga – Bulldozer Komatsu, un (01) Cargador Frontal Komatsu, una (01) Excavadora Komatsu, cuatro (04) Camiones Volvo, con un valor total en libros, que asciende a S/. 6'948,599.84 (Seis Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve y 84/100 Soles), para ejecutar obras de defensa ribereña que disminuyan los riesgos por inundaciones y pérdidas de tierras agrícolas

producido por los desbordes y erosiones producidas por los ríos que discurren por su ámbito territorial.

Para el caso de la regularización de la transferencia de maquinaria pesada a tres (03) Gobiernos Regionales (Ancash, Lambayeque y Lima Provincias) con un valor en libros que asciende a más de S/ 23 millones, en el marco del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM (derogado en febrero de 2017 mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PCM) y del Decreto Supremo N° 076-2006-PCM respectivamente (**ver cuadro 05**), se realizó un análisis al respecto, el mismo que advirtió que la mayoría de las mencionadas maquinarias se encuentran actualmente inoperativas, generando gasto administrativo al MIDAGRI (a través de los seguros) y a los Gobiernos Regionales quitándoles la posibilidad de renovar sus activos, por lo que se contempla la aplicación de la Directiva N° 006- 2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Cuadro N° 05: Relación de la maquinaria pesada en afectación en uso y pendiente de transferencia

N°	APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA	GOBIERNO REGIONAL	N° DE EQUIPOS	VALOR (S/)
1	Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, de 24 de julio de 2009 derogado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PCM	Ancash	2	5'042,607.06
2		Lambayeque	2	5'203,488.52
3		Lima	5	13'008,721.30
TOTAL			09	23'254,816.88
Fuente: Dirección de Articulación Intergubernamental e Intersectorial				

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 0086-2025-MIDAGRI

En ese sentido, a través del Oficio N° 273-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DAII, de fecha 13 de noviembre de 2023, se solicita a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros como ente rector de la Descentralización, opinión con relación a la aplicación de la Directiva N° 006- 2021- EF/54.01, a fin de concluir con la transferencia de nueve (09) maquinarias pesadas del MIDAGRI a los Gobiernos Regionales involucrados.

Al respecto la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Oficio N° D000031-2024-PCM-SD, de fecha 23 de febrero de 2024, remite el Informe N° D000002-20224-PCM-SSARL-MCP, en el cual entre otros precisa que, si bien los procesos de transferencia de activos a otros niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización deben tener en cuenta la normatividad específica para ello, también puede darse el supuesto de no continuar el proceso de transferencia, atendiendo a las características de inoperatividad del bien, y en ese caso, aplicar la normatividad para dar de baja el bien con lo cual sugiere no continuar con dicho proceso, y se aplique el procedimiento de baja de bienes muebles patrimoniales, establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

Asimismo, en relación a lo descrito en el párrafo precedente, la DGGT remite a la Oficina de Abastecimiento el Informe N° 021-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DAIIFRAV, que entre otros, menciona que debe proseguir con el trámite de baja de las 09 maquinarias pesadas de propiedad del MIDAGRI y que formaban parte del proceso de transferencia a los gobiernos regionales de Ancash (02), Lambayeque (02) y Lima (05), en el marco de lo dispuesto en la

Directiva N° 006-2021-EF/54.01, por las causales de Excedencia y otros, según sea el caso, tomando en cuenta el actual estado situacional de éstas.

En ese sentido, las nueve (09) maquinarias pesadas antes descritas, considerando la opinión de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, ya no forma parte del proceso de transferencia en el marco de la Descentralización, puesto que se aplicará el procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

6. Plan para la culminación del proceso de transferencia

6.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales; incluye una nueva programación sectorial correspondiente al año 2009 y la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

6.1.1 Culminación de la transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales; dichas funciones solo son las asignadas a los gobiernos regionales y locales establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, y que hayan sido ejercidas antes por el gobierno nacional, de conformidad a lo señalado en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 144-2023-PCM.

▪ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE

Al no haberse aprobado, en el año 2024, la delimitación de rectoría entre el MTPE y PRODUCE, sobre las funciones del artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que le corresponde gestionarla a la Secretaría de Descentralización de la PCM, en su rol rector del proceso descentralización; en el año 2025, la revisión y ajuste de los procesos de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales de Lima y Callao, concluidos en el año 2011, así como a la Municipalidad Metropolitana de Lima, pendiente de culminar su última etapa de Efectivización, se mantienen pendientes en cuanto a la programación de las acciones correspondientes.

Al respecto, en cuanto a la delimitación de rectoría entre el MTPE y PRODUCE, el MTPE advierte que en la propuesta de delimitación de funciones contenida en el proyecto de Decreto Supremo alcanzado por la SD-PCM, respecto a la función g) del Art 48 de la LOGR, relacionada a la promoción de la formalización, al ser considerada bajo rectoría exclusiva de PRODUCE, podría vulnerar el marco legal para el ejercicio de las funciones de promoción de la formalización laboral, a cargo de los Gobiernos Regionales, a través de los Centros Integrados Formaliza Perú. Por tal motivo, conforme se señala en el Informe N° 000047-2025-MTPE/4/9.4, antes citado, es recomendable efectuar la revisión de la propuesta de delimitación de funciones entre el MTPE y PRODUCE, para lo cual corresponde reabrir el diálogo tripartito entre el MTPE, la Secretaría de Descentralización y PRODUCE, en el cual debería participar, también, la Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de autoridad técnico-normativa, a nivel nacional, en materia de estructura, organización y funcionamiento del Estado, en sus tres niveles de gobierno, según se señala en el Art. 70 del ROF de la PCM, aprobada por Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM.

Una vez que culmine la revisión de la delimitación de funciones, se plantearía la necesidad de revisar y ajustar los procesos de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales de Lima y Callao, en coordinación con la Secretaría de Descentralización, probablemente desde la etapa de “Certificación”, donde se elaboraron informes situacionales y de concordancia, que declararon aptos a dichos Gobiernos Regionales para la transferencia de las funciones del Art. 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ya que recién, cuando se apruebe la delimitación de rectoría, por parte de la Secretaría de Descentralización, se tendrá certeza sobre las facultades que estarían bajo competencia del MTPE. Esto llevará a revisar y ajustar, también, las etapas siguientes del proceso, como fueron la “Acreditación” y la “Efectivización”, por tratarse de transferencias concluidas, de acuerdo a los lineamientos y pautas de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD.

Asimismo, en el caso de la Municipalidad metropolitana de Lima, se procedería a revisar y ajustar el proceso de transferencia de funciones, en coordinación con el Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML) y la Secretaría de Descentralización, probablemente desde la etapa de “Definición de Requisitos Específicos Mínimos”, para continuar con la etapa de “Certificación”, donde se elaboraron los respectivos Informes Situacionales y de Concordancia de cumplimiento de dichos requisitos, que considera la suscripción de Convenios Marco Intergubernamentales (CMI), y con la etapa de “Acreditación”, donde se emitió la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 027-2013-PCM/SD, con la cual se acreditó a la MML para la transferencia de doce (12) funciones, con excepción de los literales b), c), g), n), o) y r), por considerar que se encontraban en el ámbito de PRODUCE.

Es preciso señalar, que las acciones que se programen para la revisión y ajuste del proceso de transferencia de funciones a la MML, según lo antes expuesto, deberán formar parte de un Plan de Acción que se apruebe en el seno de la Comisión Bipartita de Transferencia (CBT), constituida de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siguiendo los lineamientos y pautas de la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD.

En el año 2025, a fin de cumplir con el Objetivo Específico 1 (OE1): “Culminar la transferencia administrativa pendiente de funciones a los Gobiernos Regionales de Lima y Callao y a la Municipalidad Metropolitana de Lima, según lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 103-2011-PCM, N° 121-2022-PCM y N° 144-2023-PCM”, propuesto para el Eje Estratégico 1: “Transferencia Administrativa de Funciones, Fondos, Programas y Proyectos a los Gobiernos Regionales y Locales”, del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2025, se han programado las siguientes acciones:

- Revisar y replantear la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a partir de la aprobación de la Delimitación de Rectoría entre el MTPE y PRODUCE sobre funciones transferidas, coordinando con el GRML y la Secretaría de Descentralización.
- Revisar y replantear la transferencia de funciones al Gobierno Regional de Lima, a partir de la Delimitación de Rectoría entre el MTPE y PRODUCE sobre

funciones transferidas, coordinando con el GR Lima y la Secretaría de Descentralización.

- Revisar y replantear la transferencia de funciones al Gobierno Regional del Callao, a partir de la Delimitación de Rectoría entre el MTPE y PRODUCE sobre funciones transferidas, coordinando con el GR del Callao y la Secretaría de Descentralización.

■ **Ministerio de Salud - MINSA**

En cuanto a la transferencia administrativa de funciones, el Ministerio de Salud (MINSA) culminó en 2008 con la transferencia de funciones en salud a los 25 gobiernos regionales, quedando pendiente la transferencia al Régimen Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Para el año 2025, según lo establecido en la Ley de Presupuesto Público 2025, Ley N° 32185, en su Centésima Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final, numeral vi, se prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 de:

“El artículo 102, la nonagésima y la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.”

En consecuencia, la suspensión de la transferencia de competencias sectoriales y recursos del MINSA a la Municipalidad Metropolitana de Lima se mantiene vigente durante este periodo fiscal 2025).

En ese sentido la prioridad para el presente año será fortalecer el trabajo articulado con la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de priorizar de manera conjunta los problemas sanitarios y su abordaje en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud (MCI).

■ **Presidencia del Consejo de Ministros - PCM**

El Sector PCM, a través del CONCYTEC, tiene pendiente la transferencia de las siguientes funciones contenidas en los literales a), b), m) y o) del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de ciencia y tecnología:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.
- b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional.
- m) Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- o) Desarrollar e implementar sistemas de información y ponerla a disposición de la población.

Para ejecutar la transferencia, es de vital importancia precisar que el CONCYTEC, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)²⁴, desarrolla funciones de alcance nacional, las cuales no están específicamente centralizadas en un gobierno regional, sino que abarcan a todo el Sistema Nacional. En ese sentido, la aprobación del presente Plan no conlleva la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima de recursos presupuestarios, personal, infraestructura, bienes, patrimonio, activos, entre otros similares.

▪ **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS**

Con respecto al artículo 58 de la LOGR, para este 2025, se tiene previsto plantear acciones para concluir con la transferencia de las funciones pendientes.

Con respecto al artículo 62 de la LOGR, no se ha previsto programar transferencia de funciones a los gobiernos regionales pendientes, sin embargo, se plantean acciones para fortalecer el proceso de la transferencia de las funciones en estado pendientes.

Para ello se han programado las siguientes actividades:

a) En materia de vivienda y saneamiento, función a), b), c), d), e), f), g) y h) de la LOGR

- Concluir con la transferencia (Acreditación y Efectivización) de la función g) del artículo 58 de la LOGR al Gobierno Regional de Amazonas.
- Concluir con el proceso de transferencia de (Certificación, Acreditación y Efectivización) de las funciones a), b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 58 de la LOGR a la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML.

b) En el marco de la delegación de competencias del artículo 62 de la LOGR

- Impulsar el proceso de la delegación de competencias para 03 GORES.
- Suscripción de convenios de delegación de competencias con 7 GORES: Ancash, Cusco, Huánuco, Moquegua, Piura, Pasco y la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML.
- Suscripción de actas sustentatorias y acta de entrega y recepción con el GORE de Cajamarca en el marco del Convenio de Delegación.
- Evaluación a la implementación de los requisitos mínimos solicitados a los GORES de La Libertad, Ica y Cajamarca.

▪ **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR**

Considerando que a la fecha solo se tiene pendiente la transferencia de 18 funciones (5 de comercio exterior, 1 de turismo y 12 de artesanía) a la MML, durante el 2025, se tiene previsto realizar actividades orientadas a impulsar la transferencia de dichas funciones.

Sin perjuicio de ello, se precisa que el proceso de transferencia de funciones implica que la MML realice también actividades que permitan avanzar con dicho proceso; razón por

²⁴ Según el artículo 8 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

la cual la culminación de la transferencia de funciones dependerá en gran medida de la disponibilidad del referido municipio para continuar con dicho proceso.

▪ **Ministerio de Defensa - MINDEF**

El Sector Defensa, cumple funciones exclusivas, que no son materia de descentralización. Sin embargo, asumió funciones compartidas en materia de GRD, con la adscripción del INDECI (2016) y el CENEPRED (2017) respectivamente, instituciones que conforman parte del SINAGERD.

El proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de defensa civil a los gobiernos regionales, se declaró concluido a través del Decreto Supremo N° 089-2008-EF, el Decreto Supremo N° 176-2008-EF y la Resolución Ministerial N° 293-2011-PCM, siendo estos competentes para el ejercicio de dichas funciones, a partir de la vigencia de cada norma. En el año 2011, se logró transferir las funciones contenidas en el artículo 61, literales a), b) y c), de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los 25 gobiernos regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

INDECI y CENEPRED no tienen funciones pendientes de transferir a los gobiernos regionales y locales; no obstante, para asegurar el mejor ejercicio de las funciones de estos últimos se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Defensa, el cual contiene las actividades orientadas a fortalecer las capacidades de los funcionarios de dichos niveles de gobierno.

A continuación, se muestra una breve descripción de las acciones de CENEPRED e INDECI para fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales, para ejercer las funciones que les fueron transferidas por el INDECI y aquellas que cumplen en el marco del SINAGERD:

- Por su parte CENEPRED
 - Fue creado mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD en el año 2011; comenzando a ejercer sus funciones institucionales en el periodo posterior al inicio del proceso de descentralización.
 - En ese sentido, el CENEPRED no tuvo una agenda pendiente de transferencia de funciones, de bienes ni de acervo documentario con ningún gobierno subnacional, por lo que su rol en cuanto al proceso de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales se desarrolló en el marco de la Gestión Descentralizada para el ejercicio pleno de las competencias y funciones transferidas.
 - La Ley N° 29664. Ley del SINAGERD, señala en su artículo 14, inciso 14.1 que, los Gobiernos Regionales y Locales ejecutan los procesos relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo este el espacio en el que interviene el CENEPRED, brindando asistencia técnica y desarrollando capacidades en los Procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y de Reconstrucción, contribuyendo con ello

con la gestión descentralizada de las funciones que corresponden a los Gobiernos Regionales y Locales.

- Por su parte INDECI
 - Culminó la transferencia de competencias y funciones sectoriales a 25 gobiernos regionales el año 2008 y a la Municipalidad Metropolitana de Lima en el año 2011, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 050-2015-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2015.
 - A través del Decreto Supremo N° 089-2008-EF, Decreto Supremo N° 176-2008-EF y la Resolución Ministerial N° 293-2011-PCM, se declaró concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales, siendo estos competentes para el ejercicio de dichas funciones, a partir de la vigencia de cada norma.
 - Al año 2011 se logró transferir las tres funciones contenidas en el artículo 61, literales a), b) y c) de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a los 25 Gobiernos Regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima. En consecuencia, a la fecha no queda pendiente de transferir ninguna función.

Tabla N° 2: Funciones Transferidas del INDECI a los Gobiernos Regionales

N°	Departamentos	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Art. 61°)			Total Funciones Transferidas
		DS N°089- 2008-EF	DS N°176- 2008-EF	RM N°293- 2011-PCM	
1	Amazonas	a, b, c			3
2	Áncash	a, b, c			3
3	Apurímac	a, b, c			3
4	Arequipa		a, b, c		3
5	Ayacucho	a, b, c			3
6	Cajamarca	a, b, c			3
7	Callao	a, b, c			3
8	Cusco	a, b, c			3
9	Huancavelica		a, b, c		
10	Huánuco		a, b, c		3
11	Ica	a, b, c			3
12	Junín		a, b, c		3
13	La Libertad	a, b, c			3
14	Lambayeque	a, b, c			3
15	Municipalidad Metropolitana de Lima			a, b, c	3
16	Lima-Provincias		a, b, c		3
17	Loreto	a, b, c			3

N°	Departamentos	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Art. 61°)			Total Funciones Transferidas
		DS N°089-2008-EF	DS N°176-2008-EF	RM N°293-2011-PCM	
18	Madre de Dios	a, b, c			3
19	Moquegua	a, b, c			3
20	Pasco	a, b, c			3
21	Piura	a, b, c			3
22	Puno	a, b, c			3
23	San Martín	a, b, c			3
24	Tacna	a, b, c			3
25	Tumbes	a, b, c			3
26	Ucayali	a, b, c			3
Total		20	5	1	78

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00209-2025-DE

▪ **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS**

No se tiene pendiente la transferencia administrativa de funciones a los Gobiernos Regionales y Locales.

▪ **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP**

El MIMP no cuenta con transferencias pendientes en lo que respecta a funciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y/o en la Ley Orgánica de Municipalidades.

▪ **Ministerio del Ambiente - MINAM**

Con relación a la continuación de las etapas del proceso de transferencia de las funciones ambientales a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), se plantea acciones que permitan sentar las bases de dicho proceso en el presente ejercicio anual, dando cumplimiento a lo señalado en la Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 144-2023-PCM.

En esa línea, y acorde a lo establecido en la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, el inicio del proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia ambiental a la MML estará supeditado a que dicho proceso sea considerado en el Plan de Acción a ser aprobado por la Comisión Bipartita de Transferencia, compuesta por los representantes de la PCM y la MML.

Luego de ello, y de ser considerado en el Plan de Acción de la Comisión Bipartita de Transferencia, se realizará las coordinaciones con la MML para definir cuáles de las funciones en materia ambiental señaladas en el artículo 53 de la Ley N° 27867, corresponde transitar por el proceso de transferencia de funciones, considerando el régimen especial de la provincia de Lima. Ello teniendo en cuenta que a la fecha se ha identificado que algunas de las funciones previstas en el referido artículo 53 se encuentran recogidas en el ROF de la MML, las mismas que están a cargo de diferentes órganos de la Municipalidad, habiendo realizado actividades y emitido normas en el

ejercicio de tales funciones, lo que permitirá la elaboración de los informes situacionales correspondientes en la etapa de certificación antes indicada.

La DGPIGA, coordinará las acciones con las demás unidades de organización del MINAM, OEFA y SERNANP, involucradas, para culminar formalmente con las etapas del proceso de transferencia según lo establecido en la Directiva N° 007-2007-PCM/SD.

En ese marco, a manera de acciones proyectadas conducentes a la culminación formal del proceso de transferencia administrativa de funciones en materia ambiental a la MML.

▪ **Ministerio de Energía y Minas - MINEM**

En lo que respecta a la culminación de la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima, se continuará con el proceso de transferencia de funciones y competencias sectoriales, para lo cual se ha solicitado a las Direcciones Generales de línea ratifiquen las funciones y facultades a ser transferidas, la propuesta emitida por las Direcciones Generales permitirá consensuar en el corto plazo la transferencia.

Las funciones y competencias determinadas por las Direcciones Generales de línea y disposiciones complementarias en el proceso de transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima (Gobierno Regional Metropolitana de Lima), se detallan a continuación:

ENERGÍA y MINERÍA	FUNCIONES Y FACULTADES COMPLEMENTARIAS
DGM	DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
Literal a) Artículo 59°	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de minas de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales: • Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas en materia de minas de la región, en concordancia con las políticas y planes sectoriales nacionales. • Ejecutar el Plan Anual de Fiscalización (para pequeña minería, minería artesanal e informal) en base a los términos de referencia señalados en dicho plan con el objetivo de realizar las inspecciones en campo y emitir los respectivos Informes de Fiscalización.
DGAAM	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS
Literal h) Artículo 59°	Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes: • Aprobar o desaprobado los instrumentos de gestión ambiental referidos al Sector Minería para Pequeño Productor Minero (PPM) y Productor Minero Artesanal (PMA). • Evaluar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación de los estudios ambientales, de acuerdo a la normativa vigente para PPM y PMA. • Conducir y/o coordinar con otras autoridades, los mecanismos de participación ciudadana, en el marco de los procedimientos de evaluación

ENERGÍA y MINERÍA	FUNCIONES Y FACULTADES COMPLEMENTARIAS
	de los estudios ambientales, en cumplimiento de la norma vigente para PPM y PMA.
DGAAH	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS
Literal h) Artículo 59°	Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes: • Evaluación, aprobación o desaprobación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios para la Actividad de Comercialización de Hidrocarburos. (Establecimiento de venta de combustible líquidos, Gasocentros GLP uso automotor, Estaciones de Gas Natural Vehicular-GNV, Estaciones de Gas Natural Comprimido-GNC, Plantas Envasadoras, Estaciones de Compresión, Licuefacción y Centros de Descompresión, Estaciones de Licuefacción y Centros de Regasificación, entre otros). • Evaluación, aprobación o desaprobación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios para las concesiones de Gas Natural. • Evaluación, aprobación o desaprobación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios para las Plantas de Abastecimiento de Hidrocarburos. • Evaluación, aprobación o desaprobación de Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios para las Plantas de Lubricantes. • Evaluación, aprobación o desaprobación de Estudios Ambientales de ampliación o modificación de Plantas de Refinación y Transformación de Gas Natural existentes con capacidades de procesamiento menores o iguales a 15 500 BPD y menores o iguales a 65 MMPCD, respectivamente; así como, sus Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios.

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 071-2025-MINEM/DM

▪ **Ministerio de Cultura - MINCUL**

Las siguientes leyes definen las competencias y funciones compartidas en materia de cultura de los gobiernos regionales y locales:

- En el literal f) del artículo 36° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, se establece la competencia compartida con gobiernos regionales y locales, denominada “Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales”.
- En los literales i), k) y l) del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen las funciones específicas en materia de cultura para los gobiernos regionales.
- En los numerales 11, 12, 19 y 20 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establecen competencias y funciones específicas de las municipalidades en materia de cultura.

- En los artículos 6° y 8° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se establecen competencias y funciones compartidas del Ministerio de Cultura con los gobiernos regionales y gobiernos locales.

La identificación de las funciones a transferir es muy importante, considerando que, como se señaló en la sección 5.1, la transferencia pendiente a la Municipalidad Metropolitana de Lima se debe realizar entre los tres (3) ministerios involucrados: Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura.

En este marco, estas leyes disponen las siguientes competencias compartidas en materia de cultura:

Tabla N° 2: Competencias y funciones compartidas en materia de cultura con gobiernos regionales y locales

Marco	Competencias y funciones en materia de cultura
Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias	Artículo 36.- Competencias compartidas f) Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales. Tercera Etapa: Transferencia y recepción de competencias sectoriales. En esta etapa se hará la transferencia de las funciones y servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, transporte, comunicaciones, medio ambiente, vivienda, saneamiento, sustentabilidad de los recursos naturales, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, hacia los gobiernos regionales y locales, según corresponda.
La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Funciones transferidas en el marco de la Resolución Ministerial N° 0300-2008-ED y la Resolución Ministerial N° 0417-2008-ED)	Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación. i) Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región. k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales. l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Artículo 82.- Educación, cultura, deportes y recreación Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los

Marco	Competencias y funciones en materia de cultura
	organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. 19. Promover actividades culturales diversas. 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.
Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura	Artículo 6.- Competencias compartidas El Ministerio de Cultura ejerce las siguientes competencias compartidas con los gobiernos regionales o gobiernos locales, según corresponda: a) Con los gobiernos regionales en materia de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales: dictar normas y lineamientos técnicos para la protección, defensa, conservación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación; y la promoción, desarrollo de mecanismos, estrategias y programas en coordinación con los gobiernos locales, con criterios de interculturalidad. b) Con los gobiernos locales en materia de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales: prestar apoyo técnico y coordinar las acciones para la defensa, conservación, promoción, difusión y puesta en valor de los monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Corresponde ejercer a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en su respectiva jurisdicción, aquellas funciones previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades. El ejercicio de dichas funciones debe guardar concordancia con las normas y políticas nacionales y sectoriales que dicte el Ministerio de Cultura. Artículo 8.- Funciones compartidas En el marco de sus competencias, el Ministerio de Cultura cumple las siguientes funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales: a) Promover una cultura de respeto y acceso a los derechos culturales, libertad de creencias y de creación intelectual, artística, técnica y científica. b) Promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades. c) Fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura. 1. Con los gobiernos regionales:

Marco	Competencias y funciones en materia de cultura
	a) Coordinar la promoción, difusión y puesta en valor de las manifestaciones artísticas y culturales regionales. b) Dictar lineamientos técnicos para el diseño, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo de la cultura en concordancia con la política nacional, con el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural y para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano. c) Coordinar acciones orientadas a la promoción del fortalecimiento de la identidad nacional, sin distinciones ni exclusiones. d) Dictar lineamientos y coordinar acciones para la suscripción de contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas. e) Prestar apoyo para la protección, conservación y promoción del patrimonio cultural regional y local, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes. f) Fomentar la afirmación de la identidad nacional y promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos. g) Estudiar los usos y costumbres de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano como fuente de derecho, buscando su reconocimiento formal. 2. Con los gobiernos locales: a) Coordinar la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos. b) Coordinar acciones para organizar y sostener los centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en las provincias, distritos y centros poblados. c) Prestar apoyo para promover las manifestaciones culturales de la localidad. d) Coordinar con los organismos regionales y nacionales competentes la identificación, registro, control, conservación y restauración de los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación. e) Coordinar acciones para promover la consolidación y el fortalecimiento de la identidad nacional. f) Promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos y para la protección de la diversidad biológica y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 000037-2025-MC

■ **Ministerio de Educación – MINEDU**

El proceso de transferencia a la MML, que es un régimen especial, cabe señalar que este se inició el año 2012 con la aprobación del Plan de Acción para la transferencia de funciones sectoriales en materia de educación, deporte y recreación, aprobado por la Comisión Bipartita de Transferencia, y publicado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 054-2012-PCM/SD.

En el marco del Plan de Acción aprobado, en el año 2014, luego de un conjunto de acciones, la SD de la PCM, a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2014-PCM/SD, resuelve la Acreditación de 19 funciones descritas en el artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de educación, deporte y recreación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Al respecto, en el año 2023, luego de 11 años de aprobado el Plan de Acción, y de 9 años del proceso de acreditación a la MML, se han retomado las coordinaciones del MINEDU con la MML y la SD-PCM para reiniciar el proceso de transferencia de competencias en materia de educación, deporte y recreación a la MML, en el marco del Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Educación a los Gobierno Regionales y Locales del año 2023, aprobado por Resolución Ministerial N° 150-2023-MINEDU, que expresa la voluntad del MINEDU para reiniciar el proceso de transferencia a la MML y que ha llevado a realizar un conjunto de reuniones para consensuar la actualización del Plan de Acción para la transferencia de competencias sectoriales.

Durante el año 2024 se ha continuado en la misma orientación de buscar consensos para establecer la ruta para actualizar el Plan de Acción aprobado por la Comisión Bipartita de Transferencia, conforme a lo establecido en el Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Educación del año 2024, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 116-2024-MINEDU.

En este contexto, para el año 2025, se ha previsto incluir en el Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Educación 2025, la continuación de las coordinaciones con la MML para consensuar una ruta para la actualización del Plan de Acción aprobado por la Comisión Bipartita de Transferencia en el año 2012, conforme a los lineamientos y/u orientación de la Secretaría de Descentralización de la PCM.

▪ **Ministerio de la Producción - PRODUCE**

La transferencia de funciones al Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en materia de Pequeña y Micro empresa (art 48°), Pesquería (art 52°) e Industria (art 54°) de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se encuentran supeditada al plan de trabajo y acuerdos de la Comisión Bipartita, conformada por representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Se continuará con las acciones para el proceso de transferencia de funciones vinculadas con la promoción de la Micro y Pequeña Empresa a favor del Gobierno Regional de Lima, encontrándose en la etapa de certificación, en base al cumplimiento de los requisitos específicos mínimos.

Respecto a la transferencia de la nueva función k) del artículo 52°, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre inversiones en desembarcaderos pesqueros artesanales y Centros Acuícolas, se concretará a través del proceso regular de transferencia de funciones o mediante la delegación de funciones, a través de la suscripción de un convenio entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional o Local, en el marco de la normatividad del proceso de descentralización.

▪ **Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC**

En el marco del proceso de transferencia de competencias y funciones establecidas en el Plan de Transferencia de Competencias a los Gobierno Regionales y locales del 2021 y 2022, se estableció la transferencia a la MML en materia de transportes y telecomunicaciones, las cuales se encuentran pendientes a la fecha.

Al respecto, durante el I semestre del año 2021 entre la MML a través del programa Regional de Lima Metropolitana y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la DGATR y la OGAME se realizaron coordinaciones, en relación a los requisitos mínimos para la transferencia de las funciones d) y h) del artículo 56 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente, mediante Oficio N°039-2021-MTC/17 remitido a la MML.

En relación a lo anterior, la MML mediante Oficio N° D001126-2021-MML-GMM de fecha 07 de diciembre el 2021 remitió informe situacional a la SD-PCM declarándose APTA para asumir las funciones que les serán transferidas.

En ese sentido, en el año 2022, la DGATR emitió dos informes situacionales declarando que la Municipalidad se encuentra APTA para asumir la transferencia de las funciones d) y h) del artículo 56 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Es así que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 0037-2022-PCM/SD de fecha 12 de octubre del 2022, la Secretaría de Descentralización acredita a la MML para la efectivización de la transferencia de las funciones de otorgar las autorizaciones portuarias, licencias y permisos para la prestación de los servicios portuarios marítimos, fluviales y lacustres de alcance regional.

En materia de telecomunicaciones, se ha programado la transferencia de las siguientes funciones del Art. 57 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 a la MML:

“(…)

Artículo 57.- Funciones en materia de telecomunicaciones

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Promover, ejecutar y concesionar los proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales. Asimismo, promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones, de acuerdo a la ley de la materia.
- c) Fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la Región.
- d) Coordinar con el Gobierno Nacional las autorizaciones de las estaciones de radio y televisión regional y el Gobierno Nacional otorga las licencias correspondientes, en armonía con las políticas y normatividad nacional y los convenios internacionales.
- e) Participar en los proyectos de comunicaciones a cargo del gobierno nacional.

(…)”

En ese sentido, procederá inicialmente con las coordinaciones para la etapa de acreditación en el proceso de transferencia.

▪ **Ministerio del Interior - MININTER**

La Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior (MININTER), en el presente Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2025, tiene prevista la culminación de la transferencia de la función regulada en el literal d) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco y Lima, así como a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En tal sentido, se prevé las siguientes acciones:

- Designación del grupo de trabajo sectorial.
- Coordinar con los gobiernos regionales para la designación de grupo de trabajo regional.
- Capacitación sobre la etapa de efectivización del proceso de transferencia.
- Identificación y cuantificación de recursos.
- Preparación de actas Sustentatorias.
- Preparación de acta de entrega y recepción.
- Elaboración de informe final.
- Expedición de Resolución Ministerial y Decreto Supremo, por los cuales se formaliza la transferencia.

Con relación a la función pendiente de transferir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, se prevé retomar las coordinaciones con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y con la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Comisión Bipartita de Transferencia, para el régimen especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

▪ **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI**

Para el presente periodo 2025, la Dirección General de Gestión Territorial a través de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental, realizará las coordinaciones con el SERFOR para la culminación de la transferencia de las funciones específicas de los literales e) y q) del Artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a dieciséis (16) Gobiernos Regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual se cuenta con un cronograma de trabajo elaborado por el SERFOR, que contempla entre otros, la adecuación del Decreto Supremo N° 011-2007-AG, actualización y suscripción de Actas Complementarias e Informes Finales del proceso de transferencia de las funciones en materia forestal y de fauna silvestre.

6.1.2 Culminación de la transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.

▪ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE

No se plantean acciones en este caso, en vista que no se ha programado la transferencia de Fondos, Programas y Proyectos del MTPE a Gobiernos Regionales y Locales, en ninguno de los planes anuales de transferencia aprobados por decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, desde el año 2003 hasta el año 2024.

▪ Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

No se cuenta con fondos, programas o proyectos que se deban transferir a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

▪ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS

Al respecto, el MVCS no cuenta con fondos y programas a transferir a los Gobiernos Regionales en el marco de la LOGR. Los proyectos especiales bajo responsabilidad del MVCS fueron transferidos en su totalidad.

▪ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Según el Anexo “Funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos pendientes de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales programados hasta el año 2010” del Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, el MINCETUR no tiene pendiente la transferencia de fondos, programas o proyectos; razón por la cual no corresponde programar acciones en este rubro.

▪ Ministerio de Defensa - MINDEF

CENEPRED no tuvo fondos, programas ni proyectos que transferir. Por su parte INDECI, culminó toda la transferencia de competencias y funciones sectoriales a 25 gobiernos regionales, el año 2008, y a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el año 2011, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 050-2015-PCM y no tuvo fondos, programas ni proyectos que transferir.

▪ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS

No se tiene pendiente la transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a los Gobiernos Regionales y Locales.

▪ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

En el presente año, el MIMP, a través de sus programas nacionales a cargo de los servicios pendientes de completar el proceso de las transferencias como son los Centros de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF) y los Centro Emergencia Mujer (CEM); continuará desarrollando acciones que orienten un proceso de transferencia ordenada y gradual, que se sustentan, según el caso, en los aspectos que se detallan a continuación:

- a) En relación a los Centros de Desarrollo Integral Familiar – CEDIF administrados por el INABIF, que se mantienen pendientes de concluir y efectivizar la transferencia (Ver cuadro N° 5)

Cuadro 5: Transferencia pendiente CEDIF administrados por el INABIF

Con Actas de Entrega y Recepción pendientes de emisión de D.S.	Etapas previas a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción	
	Acreditados	Pendiente de acreditación
5 GLP en cuyo ámbito operan 5 CEDIF	3 GLP en cuyo ámbito operan 4 CEDIF	1 GLP en cuyo ámbito operan 12 CEDIF
Los GLP son los siguientes: • GLP Bagua • GLP Huamanga • GLP Nasca • GLP Chanchamayo • GLP Alto Amazonas	Los GLP son los siguientes: • Huaraz • Chucuito • Tacna	El GLP es el siguiente: • Municipalidad Metropolitana de Lima

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 077-2025-MIMP

Al respecto, se debe señalar que el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF mediante Informe N°000014-2025-INABIF/UDIF remitido con Oficio N° 0000118-2025-INABIF/DE, ha emitido su opinión técnica respecto al proceso de transferencia de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) a los Gobiernos Provinciales y los CEDIF que se encuentran pendientes de transferir, manifestando principalmente lo siguiente:

Desde la transferencia de los 15 CEDIF a 12 Gobiernos Locales Provinciales, se suscitaron una serie de dificultades para la gestión técnica-administrativa de los mismos, relacionadas principalmente a: i) planificación y organización, ii) cumplimiento de las metas de atención, iii) ejecución del presupuesto, iv) atención de los requerimientos, v) incorporación del CEDIF a la estructura orgánica del Municipio, vi) seguimiento y monitoreo por el Gobierno Local, entre otros.

En el año 2017, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada (OGMEPGD) del MIMP, elaboró y presentó el Informe Final “Evaluación Interna a los Centros de Desarrollo Integral de la Familia-CEDIF Transferidos a Gobiernos Locales”, que, en términos generales, concluyó dificultades a nivel de la transferencia: i) posicionamiento, ii) planificación, iii) estrategias de difusión, iv) admisión, v) producción de servicios, vi) entrega de servicios, vii) satisfacción de los/as usuarios/as, viii) seguimiento y evaluación de los CEDIF; entre otros aspectos.

Por lo señalado, la transferencia de los CEDIF a los Gobiernos Provinciales mediante D.S. N° 010-2011-MIMDES, han conllevado a una serie de dificultades para la gestión técnica-administrativa de los mismos, los que subsisten en mayor o menor grado y que han sido recogidos en los informes citados en el presente documento, por lo que, se debería evaluar la pertinencia de la continuidad de la transferencia de los CEDIF que a la fecha vienen siendo administrados por el INABIF, hasta que previamente se desarrollen acciones que fortalezcan la gestión de los servicios transferidos en el año 2011.

Además, mediante Oficio N° 0000118-2025-INABIF/DE y Oficio N° 0000177-2025-INABIF/DE el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, remitió el INFORME N° 000014-2025-INABIF/UDIF e Informe N° 000019-2025-INABIF/UDIF, concluyendo que:

“(…) desde el proceso de transferencia de los CEDIF a los Gobiernos Provinciales mediante D.S. N° 010-2011-MIMDES, se suscitaron una serie de dificultades para la gestión técnica-administrativa de los mismos, los que subsisten en mayor o menor grado y que han sido recogidos en los informes citados en el presente documento, por lo que no sería recomendable considerar la continuidad de las transferencias de los CEDIF administrados actualmente por el INABIF.”

Finalmente recomiendan:

“(…), para el presente año 2025, se exonere de considerar en Plan Anual de Transferencia 2025 la continuidad de la transferencia de los CEDIF administrados por el INABIF, hasta que el Sector analice realizar una evaluación del funcionamiento actual de los servicios que fueran transferidos en el año 2011.”

Cabe precisar que, la recomendación de INABIF implicará un proceso de análisis del proceso de descentralización, así como las propuestas de acciones que respondan a lo descrito.

b) En cuanto a los Centros de Emergencia Mujer (CEM)

El estado situacional se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 6: Estado Situacional de Transferencia CEM

Total	Con Actas de Entrega y Recepción	Con Actas de Entrega y Recepción, pendientes de emisión de DS
97 CEM a 88 GLP	52 GLP en cuyo ámbito operan 60 CEM (D.S. N° 010-2011-MIMDES)	36 GLP en cuyo ámbito operan 37 CEM

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 077-2025-MIMP

Siendo que el Decreto de Urgencia N° 003-2012, del 30 de enero 2012, que declara la suspensión y encargo de prestaciones y actividades de los 60 Centro Emergencia Mujer – CEM en ámbito de los 52 Gobiernos Locales Provinciales a fin de que el PNCVFS (hoy Programa Nacional AURORA), establezca un nuevo diseño de estrategia para la atención de los usuarios en los CEM. El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, mediante Informe N° D000008-2025-MIMP-AURORA-CCC, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional, emite opinión de la continuidad de la prórroga de la vigencia del referido Decreto; manifestando que en atención a la Resolución Ministerial N° 345-2024-MIMP, de fecha 31 de octubre del 2024, donde se conforma el Grupo de Trabajo que revisa el modelo de CEM, donde uno de los productos será el “Informe final de la propuesta del modelo operacional del CEM”, debiendo este producto, en una de sus fases de diseño, procurar intercambiar, recibir aportes y feedback de los Gobiernos Locales Provinciales que resultaron con mejor desempeño en la

evaluación de la ejecución de los servicios CEM administrados por los Gobiernos Locales y por el PNCVFS (hoy PN AURORA), de tal forma que este modelo ajustado sea con el que en adelante se inicie la coordinación para elaborar un modelo de servicio descentralizado, que permita superar, el estado pendiente del referido Decreto de Urgencia.

Debiendo, en el PAT 2025, desarrollar actividades de capacitación en la lógica de gestión descentralizada, con la finalidad de garantizar la continuidad y sostenibilidad del servicio en una administración local.

▪ **Ministerio del Ambiente – MINAM**

Al respecto, el MINAM no cuenta con fondos, programas y proyectos a transferir a los Gobiernos Regionales en el marco de la LOGR.

▪ **Ministerio de Energía y Minas – MINEM**

Para el periodo 2025, se propone transferir a los Gobiernos Regionales la facultad pendiente correspondiente al literal h) del artículo 59° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, siguiendo con los lineamientos del D.S. N° 144-2023-PCM, que dicta otras disposiciones en materia de descentralización.

Considerando la base legal de los artículos 59, 60, 61 del Decreto Supremo N° 014-2019-EM que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas - RPAAE, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad – DGAAE, revisó los procedimientos contemplados advirtiendo que en algunas de las transferencias efectuadas a los Gobiernos Regionales no señalan ciertas facultades que son propias de la evaluación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios, que prevean impactos ambientales.

Estos dispositivos mencionados constituyen elementos necesarios para continuar con la transferencia de facultades complementarias para su posterior incorporación, como se describe a continuación:

SECTOR ENERGÍA Y MINAS	FACULTAD COMPLEMENTARIA
DGAAE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE ELECTRICIDAD
Literal h) Artículo 59°	Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes: • Evaluación, y de corresponder, conformidad de los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS) de los Estudios Ambientales de Centrales Eléctricas con potencia menor o igual a 20MW, de Distribución Eléctrica cuya demanda máxima sea no mayor a 30MW y de Líneas de Transmisión de alcance regional.

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 071-2025-MINEM/DM

▪ **Ministerio de Cultura - MINCUL**

El Ministerio de Cultura no cuenta con fondos, programas y proyectos que pudieran ser transferidos a los gobiernos regionales. En lo que corresponde a los Proyectos Especiales, estos son ejecutados desde las unidades ejecutoras y cuentan con autonomía administrativa y económica.

▪ **Ministerio de Educación – MINEDU**

Respecto al proceso de transferencia de Infraestructura Deportiva del IPD a gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de las transferencias programadas en los planes anuales hasta el año 2010; para el presente año, se tiene previsto continuar con el proceso transferencia de la infraestructura deportiva denominada “Coliseo Cerrado Lampa” del IPD a la Municipalidad Provincial de Lampa.

▪ **Ministerio de la Producción – PRODUCE**

Se continuará con las acciones para la transferencia de 15 Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, según relación que se presenta en el cuadro N° 9.

Cuadro N° 9: Desembarcaderos Pesqueros Artesanales en proceso de transferencia

N°	DPA	DEPARTAMENTO	PLAN	ETAPA
1	Matarani	Arequipa	2007	Efectivización
2	Quilca	Arequipa	2007	Efectivización
3	La Planchada	Arequipa	2008	Efectivización
4	Callao	Callao	2006	Efectivización
5	Supe	Lima	2006	Efectivización
6	Chancay	Lima	2006	Efectivización
7	Huacho	Lima	2007	Efectivización
8	La Punchana	Loreto	2006	Efectivización
9	Nauta	Loreto	2007	Efectivización
10	Ilo	Moquegua	2006	Efectivización
11	Pucusana	Lima Metropolitana	2006	Transferir funciones
12	Chorrillos	Lima Metropolitana	2007	Transferir funciones
13	San José	Lambayeque	2022	Acciones preparatorias
14	Bahía Blanca	Callao	2024	Acciones preparatorias
15	Puerto Morin	La Libertad	2024	Acciones preparatorias

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00088-2025-PRODUCE

(*) Desembarcadero Pesquero Artesanal en proceso de revisión del dominio de su propiedad

Igualmente, se encuentra en proceso la transferencia de 02 Centros de Acuicultura, a los Gobiernos Regionales de Apurímac (Pacucha) y Tumbes (La Tuna Carranza).

Por otro lado, se continuará el proceso de transferencia de siete (7) denominados “Otros Activos” a los Gobiernos Regionales de Cusco, Ica, La Libertad, Lima Loreto Piura, Puno y Tumbes, según la siguiente relación.

Cuadro N° 10: Otros activos en proceso de transferencia

N°	ACTIVO	DEPARTAMENTO	ETAPA
1	Lotes de terreno del Centro de Acuicultura Tambo de Mora.	Ica	Efectivización
2	Planta de Microalgas de Sauzal del Ministerio de Pesquería - Sector Ahuashiyacu; Distrito de Chocope y Provincia Ascope	La Libertad	Efectivización
3	Módulo de Manipuleo y Planta de Frío Cerro Azul, Cañete	Lima	Efectivización
4	Centro de Acopio de La Unidad de Caballococha-Calle Malecón S/N, Distrito Caballococha, Provincia Ramón Castilla.	Loreto	Efectivización
5	Módulo de Comercialización de Huancabamba.	Piura	Efectivización
6	Sede Institucional de la Dirección Regional de Puno - Avenida Candelaria S/N; Distrito, Provincia de Puno.	Puno	Efectivización
7	Oficina en Caleta Cancas - Distrito de Zorritos y Provincia de Contralmirante Villar	Tumbes	Efectivización

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00088-2025-PRODUCE

▪ **Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC**

En materia de Transportes, se tiene pendiente la culminación de la transferencia administrativa de Puertos y Aeródromos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Transferencia de los Puertos de Supe y Huacho.
- Transferencia de 18 aeródromos regionales ubicados en Amazonas, Ancash, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, San Martín y Ucayali.
- Transferencia de 08 aeródromos locales.

Al respecto, la Oficina de Articulación Intergubernamental (OAI) de la OGAME en coordinación con el Viceministerio de Transportes continuará el proceso de transferencia conforme a la Directiva N° 001-2009-PCM/SD aprobada con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 019-2009-PCM/SD para establecer los requerimientos respectivos específicos y procedimientos para el proceso de transferencia de los Terminales Portuarios Regionales administrados por ENAPU S.A. a los gobiernos regionales, el cual ya cuenta con sub grupo de transferencia por parte de ENAPU S.A. y del Gobierno Regional de Lima y actualmente se están realizando las coordinaciones para la suscripción de un acta de compromiso estableciendo el proceso de transferencia y requisitos específicos conforme a la directiva en mención.

De igual manera, en el caso de la transferencia de los aeródromos pendientes, se procederá con las coordinaciones para la suscripción de actas de compromiso para iniciar el proceso de transferencia previa coordinación con CORPAC S.A. y VMT conforme a la Directiva N° 006-2009-PCM/SD para el proceso de transferencia de los Aeródromos

regionales y locales a los Gobiernos Regionales aprobados mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 061-2009-PCM/SD.

En materia de comunicaciones, a la fecha, se suscribieron “Actas Sustentatorias de Transferencia de Bienes Muebles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones” con los 24 Gobiernos Regionales, por 1,580 sistemas (1,230 sistemas de TV del proyecto PACC y 350 sistemas de TV y radio FM del Programa CPACC). Dado que los gobiernos regionales tienen la posesión y administración de los referidos bienes muebles corresponde, a fin de efectivizar la transferencia, regularizar la misma mediante la suscripción de Actas Finales de Transferencia con cada uno de los gobiernos regionales por las cantidades que correspondan, conforme a la distribución que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 7. Distribución de sistemas transferidos a gobiernos regionales

ÍTEM	GOBIERNO REGIONAL	PAC (1995-2005)	CPACC (2006-2007)	TOTAL SISTEMAS	FECHA FIRMA DE ACTAS
01	AMAZONAS	81	26	107	22/05/2008
02	ANCASH	69	20	89	09/06/2008
03	APURIMAC	90	23	113	15/08/2008
04	AREQUIPA	24	06	30	04/12/2008
05	AYACUCHO	105	28	133	31/03/2008
06	CAJAMARCA	104	25	129	31/03/2008
07	CUSCO	67	17	84	30/06/2008
08	HUANCAVELICA	91	25	116	31/03/2008
09	HUANUCO	51	12	63	31/03/2008
10	ICA	12	04	16	31/03/2008
11	JUNIN	90	21	111	31/03/2008
12	LA LIBERTAD	45	18	63	31/03/2008
13	LAMBAYEQUE	5	05	10	31/03/2008
14	LIMA	37	06	43	13/06/2011
15	LORETO	44	26	70	26/06/2008
16	MADRE DE DIOS	04	03	07	30/04/2008
17	MOQUEGUA	11	03	14	31/03/2008
18	PASCO	46	14	60	23/05/2008
19	PIURA	56	10	66	31/03/2008
20	PUNO	102	29	131	31/03/2008
21	SAN MARTIN	53	12	65	31/03/2008
22	TACNA	10	04	14	31/03/2008
23	TUMBES	22	00	22	31/03/2008
24	UCAYALI	11	13	24	02/12/2009
TOTAL		1,230	350	1,580	

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 100-2025-MTC

Asimismo, está pendiente de regularizar la transferencia de 1,422 sistemas de TV y radio FM del Programa CPACC; así como, 692 sistemas de radiocomunicación HF, a cargo del Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL).

- **Ministerio del Interior - MININTER**

Al respecto, no corresponde al Ministerio del Interior realizar la transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a transferir a los Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

- **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI**

Para el presente Plan Anual de Transferencias, no se han considerado transferencias de Fondos o Programas.

Para el caso de los cinco (05) proyectos especiales contemplados en el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, descritos en el numeral 5.2 del presente Plan, se ha remitido el informe N° 006-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DAIIFRAV, elaborado por la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental, el cual contiene el diagnóstico de los proyectos especiales, teniendo en cuenta los componentes relacionados con la situación de la cartera de proyectos de inversión, personal y activos, a considerar para un adecuado proceso de transferencia.

Asimismo, para el presente periodo 2025 se realizarán acciones de coordinación sectorial, y con la secretaría de Gestión Pública como ente rector en materia de Modernización y Organización del Estado, y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para evaluar criterios y procesos que permitan impulsar la transferencia administrativa de estos proyectos especiales a los gobiernos regionales y locales, considerando su naturaleza multidepartamental.

6.2 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial

6.2.1 Evaluación de funciones transferidas: Reporte de cumplimiento de implementación de convenios de gestión (indicadores de gestión) y otras herramientas para la evaluación de las funciones transferidas.

- **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE**

- Convenios de Gestión

Al contarse con Convenios de Gestión suscritos con la totalidad de Gobiernos Regionales, para el periodo 2024-2026, las acciones a ejecutarse, en el año 2025, estarán orientadas a dar cumplimiento a los compromisos asumidos por ambas partes, el MTPE y los Gobiernos Regionales, a través de la Cláusula Novena (Compromisos de las partes) y la Cláusula Décima (Programación, reporte y evaluación de metas) de dichos Convenios, entre otras.

En el año 2025, a fin de cumplir con el Objetivo Específico 4 (OE4): “Optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, mediante la implementación de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales, a fin de que gestionen, de manera eficiente y eficaz, los servicios que se prestan en sus respectivos ámbitos territoriales, con un enfoque de mejora continua”, propuesto para el Eje Estratégico 2: “Fortalecimiento

de la Rectoría del MTPE en el marco de una Gestión Descentralizada con enfoque territorial”, del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2025, se han programado las siguientes acciones:

- Realizar acciones de asistencia técnica a las G/DRTPE, para el cumplimiento de los indicadores de gestión a ser evaluados, en coordinación con las Direcciones Generales del MTPE.
- Elaborar reportes de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión, por parte de las G/DRTPE, coordinando con las Direcciones Generales del MTPE.
- Elaborar reportes de mejora continua para el cumplimiento de los indicadores de gestión, por parte de las Direcciones Generales del MTPE, con las recomendaciones a ser implementadas por las G/DRTPE; y, de corresponder, los compromisos específicos que las Direcciones Generales proponen asumir a fin de mitigar las dificultades reportadas.
- Elaborar informes de evaluación de la gestión descentralizada del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, en base a la información de los reportes de monitoreo y seguimiento, a cargo de las G/DRTPE, y los reportes de mejora continua, de las Direcciones Generales del MTPE.
- Reconocer a las G/DRTPE que muestren mejores avances en el cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios de Gestión, a través de un ranking anual de desempeño elaborado por la Oficina de Descentralización.

▪ **Ministerio de Salud - MINSA**

○ Convenios de Gestión (CdG)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas al personal de salud del Estado, desde 2014 el MINSA y los gobiernos regionales han suscrito convenios de gestión orientados a mejorar el desempeño. Estos convenios establecen compromisos para fortalecer la política intergubernamental de salud, facilitando la implementación de incentivos dirigidos a mejorar indicadores y estimular al personal de salud.

La compensación económica anual al personal de salud está vinculada con el cumplimiento de metas establecidas y con el compromiso de la gerencia regional y jurisdiccional en el caso de Lima Metropolitana, en el marco de las políticas nacionales prioritarias.

Los convenios de gestión permiten evaluar el desempeño del sistema prestador regional, incluyendo Direcciones Regionales/Gerencias Regionales de Salud, Redes de Servicios de Salud, Hospitales, Institutos Especializados y Direcciones de Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana.

- Convenios de Gestión año 2025

Para 2025, el MINSA, a través de la Dirección General de Operaciones en Salud, ha definido un proceso sistemático de evaluación en cinco fases.

- **Presidencia del Consejo de Ministros – PCM**

A la fecha, no se ha transferido funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

- **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS**

- Acciones de fortalecimiento del rol rector – Suscripción de Convenios de Gestión

Se evaluará la pertinencia de suscribir Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales, que se encuentran con funciones transferidas en el marco del artículo 58 de la LOGR, en su calidad de ente rector, realizar el seguimiento de las funciones transferidas a través de indicadores de gestión que se establezcan.

Respecto a las funciones transferidas, la SBN cuenta con un (01) Convenio de Gestión suscrito con el Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de los literales a), b) y c) del Artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para lo cual ha programado la evaluación a la implementación del citado convenio de gestión, al cual en el presente año se incluirá la suscripción de seis (06) Convenios de Gestión con Amazonas, Arequipa, Callao, Lambayeque, San Martín y Tacna, que cuentan con funciones transferidas, estos instrumentos tienen como objetivo acompañar y apoyar técnicamente a los citados Gobiernos Regionales para fortalecer el ejercicio de las funciones en materia de Administración y Adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, establecidas en los literales a), b) y c) del Artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Una vez suscritos los convenios antes citados, procederán a ser evaluados por la SBN y/o el MVCS, en el marco de la implementación de indicadores de gestión ejecutados por los Gobiernos Regionales.

- Acciones para impulsar y fortalecer el proceso de delegación de competencias a los Gobiernos Regionales

Se han suscrito cuatro (4) Convenios de Delegación de Competencias con los Gobiernos Regionales de Cajamarca, La Libertad, Ica y Loreto, de los cuales, los dos primeros cuentan con competencias delegadas en materia de administración de los predios del Estado, precisando que este proceso de delegación se realiza por etapas de manera progresiva y ordenada.

En estos convenios se definen los objetivos, metas específicas susceptibles de ser medidas a través de los indicadores de seguimiento, monitoreo y evaluación periódica que correspondan, con el objeto de garantizar una gestión por resultados, eficiente y eficaz, de las funciones transferidas y competencias delegadas, según corresponda.

Para el presente año, se continuarán con las siguientes actividades:

- Evaluar la suscripción de nuevos Convenios de Delegación de Competencias en materia de administración de los predios del Estado.
- Monitorear y evaluar los indicadores de gestión implementados por los GORES con funciones transferidas y competencias delegadas.
- Culminar la suscripción de actas sustentatorias y acta de entrega y recepción respecto de las competencias delegadas al GORE Cajamarca.

▪ **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR**

Culminada la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales, el MINCETUR asumió la labor de apoyarlos en el buen desempeño de dichas funciones, para lo cual brinda capacitaciones y asistencias técnicas a los funcionarios de las DIRCETUR. En ese marco, se han identificado limitaciones de los Gobiernos Regionales para el ejercicio adecuado de las funciones transferidas.

- Alta rotación del personal que labora en las DIRCETUR (o el órgano que haga sus veces) de los Gobiernos Regionales.
- Limitados recursos humanos y presupuestales asignados para la ejecución e implementación de las funciones transferidas.
- Limitada capacidad operativa de los gobiernos regionales para desarrollar las acciones de fiscalización (movilidad, personal, entre otros).

A fin de contar con un seguimiento más detallado del ejercicio actual de cada función transferida, la CST del MINCETUR mediante acta de fecha 24.06.2024 acordó por unanimidad ratificar el texto del nuevo modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito entre el MINCETUR con los Gobiernos Regionales y con la MML. Asimismo, se acuerda por unanimidad delegar en el Viceministerio de Turismo, en su calidad de Presidente de la CST, la facultad de suscribir Convenios de Gestión con la MML, delegación que fue formalizada mediante Resolución Ministerial N° 212-2024-MINCETUR, publicada el 27.07.2024²⁵.

Cabe señalar, que dichos convenios tienen por objeto acompañar y apoyar técnicamente a los Gobiernos Regionales, en el ejercicio de las funciones transferidas; para lo cual utiliza indicadores de gestión.

Para el 2025, se tiene proyectado la suscripción de los Convenios de Gestión con los veinticinco (25) Gobiernos Regionales y la MML.

▪ **Ministerio de Defensa - MINDEF**

CENEPRED no llegó a conformar Comisiones Intergubernamentales (CIG), ni a suscribir convenios o acuerdos de gestión relacionados a la transferencia de las competencias y funciones sectoriales, toda vez que su aporte en la estrategia de la gestión descentralizada las desarrolla como parte de sus funciones institucionales conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

²⁵ Cabe precisar, que previamente, con Resolución Ministerial N° 080-2009-MINCETUR/DM, publicada el 12.06.2009, se autorizó al Viceministerio de Turismo a suscribir los referidos Convenios de Gestión, en representación del MINCETUR, con los Gobiernos Regionales.

En relación con INDECI, la conformación de las Comisiones Intergubernamentales (CIG) no tuvo mayor éxito, así como tampoco la suscripción de convenios debido, entre otras razones, a la no participación de los Gobiernos Locales por la dación de una normativa compleja y poco adecuada a las particularidades de los mismos. Así también, por la ausencia de un seguimiento y evaluación de parte de los Gobiernos Regionales, organismos ejecutores y del órgano rector de las políticas.

La suscripción de convenios por parte de PCM, en su calidad de instancia sectorial, fue un proceso que se vio trunco en la medida que se suscribieron Convenios de Gestión con 8 Gobiernos Regionales de los 25 existentes. Es decir, solamente con el 30%, tal como se muestra a continuación:

Tabla N° 3. Gobiernos Regionales con los que PCM suscribió Convenios de Gestión y que involucran a INDECI

N°	Gobierno Regional con quien se suscribió convenio	Año de suscripción	Vigencia
1	Gobierno Regional de Amazonas	2008	2009
2	Gobierno Regional de Ayacucho	2008	2009
3	Gobierno Regional de Huancavelica	2008	2009
4	Gobierno Regional de Ica	2008	2009
5	Gobierno Regional de Moquegua	2008	2010
6	Gobierno Regional de Pasco	2008	2009
7	Gobierno Regional de Piura	2010	2011
8	Gobierno Regional de San Martín	2008	2009

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00209-2025-DE

Desde que fueron suscritos los convenios, no se han actualizado o renovado y, en consecuencia, han quedado desfasados y no se ha concretado la suscripción de los 17 que faltan. Cabe precisar que, si bien estos debieron suscribirse entre la PCM y el Gobierno Regional, por delegación, fueron suscritos por el INDECI y el Gobierno Regional.

Producto de la derogación del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que regulaba la formulación, suscripción, seguimiento y evaluación de convenios en el marco de los Lineamientos para el desarrollo de la Gestión Descentralizada, se intentó impulsar la suscripción de Actas de Compromiso entre el INDECI y los Gobiernos Regionales, para establecer las condiciones, el contenido y priorización del fortalecimiento de capacidades en materia de la Gestión Reactiva en la GRD durante el 2018-2019.

▪ **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS**

Se encuentra pendiente el pronunciamiento por parte del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en atención al Oficio N° 147-2017-MIDIS/VMPS, remitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS, respecto a la propuesta de definición de rectoría del MIDIS sobre las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales por el ex MIMDES, comprendidas en los artículos 50 y 60 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales; lo cual permitiría la suscripción de convenios y la evaluación del ejercicio de las funciones transferidas.

▪ **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP**

Desde la Oficina de Gestión Descentralizada se viene promoviendo la suscripción de los convenios de gestión con los gobiernos regionales y locales, los cuales se constituyen en un instrumento de apoyo técnico para el ejercicio de las funciones y servicios transferidos, siendo que a la fecha el MIMP ha suscrito convenios de gestión con 23²⁶ gobiernos regionales y; viene negociando propuestas de convenios con los gobiernos locales provinciales. Dichos convenios de gestión anexan objetivos, metas e indicadores para el periodo 2023-2026.

La OGD de la OGMEPGD ha programado las siguientes actividades:

- Analizar el estado de cumplimiento del proceso de descentralización y políticas en materia de mujer y poblaciones vulnerables.
- Pasantías para servidores de Gobiernos Regionales y Locales.

Además, para el presente año, el MIMP, a través de la OGD de la OGMEPGD, tiene proyectado continuar con la negociación y suscripción de los convenios de gestión con los gobiernos regionales de La Libertad, Loreto y Moquegua, con quienes se viene brindando asistencia técnica y seguimiento. De la misma forma se continuará con la promoción de la suscripción de convenios con gobiernos locales en el marco de la gestión descentralizada.

▪ **Ministerio del Ambiente - MINAM**

Las acciones de evaluación de funciones en materia ambiental transferidas a los gobiernos regionales han venido siendo atendidos en algunos casos, por el órgano dentro del Sector que ejerce la función rectora correspondiente, mediante mecanismos y/o herramientas de seguimiento y evaluación, en el marco de las funciones de supervisión, conducción y asistencia técnica asignadas en el ROF respectivo.

En esa línea, en el presente año, la evaluación de las funciones transferidas en materia ambiental a los gobiernos regionales serán las siguientes:

Cuadro N° 5: Evaluación de las Funciones Transferidas en Materia Ambiental

N°	Función Art. 53 de la LOGR	Descripción	Indicador	Órgano
1	Literal a): Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.	Porcentaje de Gobiernos Regionales que reciben capacitación en políticas ambientales.	N° total de gobiernos regionales que recibieron asistencia técnica en políticas ambientales regionales/ No. De gobiernos regionales que solicitaron asistencia técnica en políticas regionales	DGPIGA - MINAM

²⁶ En el año 2023 se suscribió convenios de gestión con 12 gobiernos regionales (Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Junín, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Tumbes) y en el año 2024, con 11 gobiernos regionales (Áncash, Callao, Huánuco, Lambayeque, Ucayali, Municipalidad Metropolitana de Lima, Arequipa, Tacna, Cusco, Ica y Lima Región), para el ejercicio de las funciones transferidas respecto de los artículos 50° y 60° de la LOGR.

N°	Función Art. 53 de la LOGR	Descripción	Indicador	Órgano
2	Literal b): Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales.	Porcentaje de SRGA a nivel nacional evaluados de acuerdo a la metodología establecida en la Guía del SRGA.	Número de SRGA evaluados / Número de SRGA a nivel nacional	DGPIGA-MINAM
3	Literal c): del art. 53 de la LOGR: Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.	Porcentaje de Estrategias Regionales de Cambio Climático, actualizadas según lineamientos metodológicos aprobados en la R.M. 152-2021-MINAM, cuya implementación es reportada anualmente a la autoridad nacional.	Número de reportes de avances de implementación / Número de ámbitos regionales a nivel nacional	DGCCD - MINAM
		Porcentaje de regiones que han recibido asistencia técnica para la actualización/elaboración de sus Estrategias Regionales de Diversidad Biológica.	N° regiones que han recibido asistencia técnica para la actualización o elaboración de sus Estrategias Regionales de Diversidad Biológica/ N° Total de regiones	DGDB-MINAM
4	Literal d): Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.	Sin evaluación del ejercicio de la función, programado para el periodo actual.		_____
5	Literal e): Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.	Sin evaluación del ejercicio de la función, programado para el periodo actual.		_____
6	Literal h): Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.	Supervisión al desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional.	Número de EFA de nivel regional evaluados en el desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental.	DPEF-OEFA
7	Literal i): Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas.	Sin evaluación del ejercicio de la función, programado para el periodo actual.		_____
8	Literal j): Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley.	Sin evaluación del ejercicio de la función, programado para el periodo actual.		_____

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00140-2025-MINAM

▪ **Ministerio de Energía y Minas - MINEM**

En este periodo 2025, se intensificará el seguimiento e implementación de los convenios de cooperación y gestión, para cual se está actualizando la implementación del instrumento de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las funciones y competencias transferidas a los Gobiernos Regionales.

Continuaremos con el seguimiento de los avances y logros del Convenio de Cooperación y Gestión 2025, lo que permitirá reportar trimestralmente el cumplimiento de las acciones y avances con relación a los indicadores de gestión que permitirá evaluar el desempeño de los Gobiernos Regionales a través de los diez (10) indicadores.

Con memorando 00042-2025/MINEM-OGPP-ODICR, Se ha solicitado a la Oficina de Tecnologías de Información – OTI, el servicio de análisis, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión del Desarrollo Regional del Sector Energía y Minas; que permita al MINEM realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las funciones y competencias transferidas a los Gobiernos Regionales (GORE).

▪ **Ministerio de Cultura - MINCUL**

A la fecha, el Ministerio de Cultura no ha suscrito Convenios de Gestión; sin embargo, se tiene previsto que, en el presente año, se elabore y apruebe el Modelo Base para el servicio priorizado, de acuerdo a la metodología establecida por la Secretaría de Descentralización, a fin de ser implementado en las regiones priorizadas.

▪ **Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC**

Desde la OAI-OGAME, se coordinará la elaboración de un reporte de evaluación de funciones transferidas con las direcciones involucradas; la misma que se presentará en un evento de socialización programado al término del II semestre del año 2025.

▪ **Ministerio del Interior - MININTER**

A la fecha, el Ministerio del Interior no ha suscrito Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales que cuentan con la función transferida, tampoco ha constituido herramientas para hacer seguimiento a las funciones transferidas. En el presente año se considera importante desarrollar esfuerzos en materia de descentralización, mediante la suscripción de tres (3) convenios de gestión que deben estar orientados a fortalecer la articulación, seguimiento y evaluación de la función transferida a los Gobiernos Regionales.

▪ **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI**

El MIDAGRI a partir del año 2009 al 2011 ha suscrito quince (15) convenio de Gestión con los Gobiernos Regionales de: Ayacucho, Pasco, Tumbes, Amazonas, Ica, Cajamarca, Madre de Dios, Lambayeque, San Martín, Junín, Tacna, La Libertad, Arequipa, Piura y Huancavelica. Posterior a ello, durante el año 2015 al 2017 se suscribieron veintiún (21) Convenios de Gestión entre el MIDAGRI y los Gobiernos Regionales de: Amazonas, Ucayali, Lambayeque, Arequipa, Cajamarca, Ica, Moquegua, Junín, La Libertad, Ayacucho, Puno, Piura, Loreto, Huánuco, Tacna, Lima, Tumbes, Apurímac, Huancavelica, Madre de Dios y el gobierno regional del Callao, con la finalidad

de establecer mecanismos y procedimientos necesarios para la ejecución y seguimiento de funciones, así como brindar apoyo técnico en el ejercicio de las mismas, en el marco de las políticas sectoriales y la gestión pública agraria descentralizada. Dichos convenios contaron con una vigencia de cuatro (4) años, entendiéndose que a la fecha todos culminaron su vigencia.

Sin embargo, en la aplicación de este proceso existieron muchas deficiencias en los informes semestrales y aplicación de los indicadores de gestión por parte de los Gobiernos Regionales, esto debido a muchos factores entre los cuales se encuentran: la alta rotación de directivos y especialistas de las direcciones y/o gerencias regionales agrarias; los datos históricos de los indicadores de gestión, en muchos casos, se encuentran vacíos, porque no cuentan con presupuesto para ejecutarlas; no todos los Gobiernos Regionales implementaron las funciones transferidas, manifestando que cuentan con limitado presupuesto para la ejecución de las actividades de los indicadores de desempeño y que el presupuesto asignado solo alcanza para los gastos de administración.

A la fecha, el total de Convenios de Gestión que fueron suscritos en su oportunidad con los Gobiernos Regionales se encuentran caducados sin haber cumplido realmente el objetivo propuesto.

De otro lado, es necesario indicar que en los Convenios de Gestión suscritos entre el MIDAGRI y los Gobiernos Regionales, entre los años 2015 - 2017, en su Cláusula Sexta: Mecanismos de Articulación y Coordinación Regional, se menciona lo siguiente: “Para la organización, coordinación, ejecución y monitoreo de los acuerdos intergubernamentales derivados de la Comisión Intergubernamental del Sector Agricultura y del presente Convenio, se constituirá el Comité de Gestión Regional, espacio de articulación intergubernamental conformado por el MINAGRI y el Gobierno regional”; en ese sentido, en el año 2017 se constituyeron los Comités Gestión Regional Agrarios (CGRA) a nivel nacional, siendo en un primer momento como objetivo implementar los acuerdos de la Comisión, pero con el pasar de los años y ante las diferentes condiciones que se han suscitado, ahora coadyuvan a la articulación interinstitucional e intergubernamental con los actores agrarios con un enfoque territorial, para fortalecer la rectoría del sector y mejorar los servicios públicos brindados por los tres niveles de gobierno.

El MIDAGRI suscribió en el 2020, un convenio de delegación de facultades y de colaboración interinstitucional con el gobierno regional de San Martín, para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín”, el cual al 2023 se encuentra en ejecución física, que ha generado 7,875 títulos de propiedad.

Asimismo, para el presente periodo 2025 se analizará la suscripción de nuevos convenios de gestión u otras herramientas que coadyuven a establecer una colaboración efectiva con los Gobiernos Regionales con la finalidad de fortalecer la descentralización y el ejercicio de la rectoría sectorial del MIDAGRI.

6.2.2 Identificación de duplicidad o superposición de funciones

▪ Ministerio de Salud – MINSA

La Ley N° 30895, que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, junto con su reglamento (Decreto Supremo N° 030-2020-SA), establece que el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rectoría, puede intervenir en situaciones de necesidad pública. Esto incluye casos de gestión inadecuada que afecten la continuidad de los servicios de salud o provoquen una disminución significativa en su capacidad operativa. Con el objetivo de proteger la salud y la vida de la población, el Ministerio puede llevar a cabo un acompañamiento activo temporal en áreas como la gestión sanitaria, clínica, administrativa, financiera, entre otras, a la Autoridad Regional o Local de Salud correspondiente. Esta intervención se considera una medida de excepción.

A la fecha, en el marco de las competencias compartidas, no tenemos identificado algún caso de duplicidad de funciones con otras entidades del gobierno nacional o de otros niveles de gobierno (regional o local).

El Ministerio de Salud está implementando métodos técnicos para evitar la duplicación de funciones gestionadas por los 25 Gobiernos Regionales.

▪ Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

Del análisis realizado, con el soporte técnico de la Secretaría de Descentralización, se determina que el Sector PCM, a través del CONCYTEC, tiene pendiente la transferencia de las funciones en materia de ciencia y tecnología, contenidas en los literales a), b), m) y o), por lo que en adelante solo estas funciones serán las que se transferirán a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

▪ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS

No se ha evidenciado conflictos por duplicidad de funciones con otras entidades del gobierno nacional o de los otros niveles de gobierno (regional o local) en el marco de las competencias compartidas para la prestación de servicios.

▪ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Al respecto, se informa que a la fecha no se ha identificado duplicidad o superposición de las funciones de comercio exterior, turismo y artesanía, razón por la cual, no corresponde programar acciones en este rubro.

▪ Ministerio de Defensa – MINDEF

La Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD, establece las funciones bajo responsabilidad de CENEPRED e INDECI. Estas no se superponen o duplican con los gobiernos regionales y locales debido a que las funciones están claramente definidas en la Ley N° 29664.

▪ **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS**

No se identifica duplicidad o superposición de funciones.

▪ **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP**

La OGD y sobre la base de las orientaciones brindadas por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros respecto al desarrollo de información sobre la identificación de duplicidad o superposición de funciones entre el MIMP y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con las unidades orgánicas y programas nacionales del MIMP, a cargo de los Despachos Viceministeriales quienes remitieron la información respectiva, de cuyo análisis conjunto se obtuvo lo siguiente:

- Respecto al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables – DVMPV, se analizaron las funciones correspondientes a la Dirección General de la Familia y la Comunidad y la Dirección General de Población Desarrollo y Voluntariado, así como del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, resultando que no se encuentran funciones duplicadas por parte de estas Dependencias con los niveles de Gobierno Regional y Local”.
- En relación al Despacho Viceministerial de la Mujer - DVMM, se efectuó el análisis de las funciones que corresponden a la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres, la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, Dirección General contra la Violencia de Género y del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Programa Nacional AURORA, no identificando la existencia de duplicidad de funciones con los niveles de Gobierno Regional y Local.

Dicha información fue consolidada en el Informe N° D00007-2024-MIMP-OGD, el cual fue remitido a la Secretaría de Descentralización mediante Oficio N° D000756-2024-MIMP-SG, el 09 de mayo del 2024, cumpliendo de esta manera con el plazo establecido en el artículo 4° del D.S. N° 144-2023.

▪ **Ministerio del Ambiente - MINAM**

Si bien en el sector Ambiental no se ha evidenciado conflictos por duplicidad o superposición de las funciones en materia ambiental con otras entidades del gobierno nacional o de los otros niveles de gobierno (regional o local) en el marco de las competencias compartidas en materia ambiental, la ratificación o no de lo señalado se realizará para el caso de las siguientes funciones transferidas:

**Cuadro N° 6: Identificación de Duplicidad o Superposición de las Funciones
Transferidas en materia ambiental**

N°	Función Art. 53 de la LOGR	Informe a elaborar	Órgano
1	Literal a): Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.	Sin Informe de Identificación programado, en el periodo actual.	_____
2	Literal b): Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales.	Sin Informe de Identificación programado, en el periodo actual.	_____
3	Literal c): del art. 53 de la LOGR: Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.	Sin Informe de Identificación programado, en el periodo actual.	_____
4	Literal d): Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.	Sin Informe de Identificación programado, en el periodo actual	_____
5	Literal e): Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.	Sin Informe de Identificación programado, en el periodo actual	_____
6	Literal h): Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.	Informe de pronunciamientos emitidos vinculados a las competencias de los GORE, enmarcados en la fiscalización ambiental.	DPEF- OEFA
7	Literal i): Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas.	Sin Informe de Identificación programado, en el periodo actual.	_____
8	j) Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley.	Sin Informe de Identificación programado, en el periodo actual.	_____

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00140-2025-MINAM

Cabe señalar que, en el marco de lo previsto en el literal c), artículo 5 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el principio de coherencia que rige la gestión ambiental del país, se orienta a eliminar y evitar superposiciones, omisiones, duplicidades y vacíos en el ejercicio de las competencias ambientales, por lo que los informes a elaborar se basarán en la efectiva aplicación de este principio.

▪ **Ministerio de Energía y Minas - MINEM**

Se solicitará formalmente a las Direcciones Generales de Línea la identificación de duplicidad de funciones con otras entidades del gobierno nacional y de otros gobiernos regionales en el marco de la competencia compartida.

De ser el caso, en tanto no se transfieran todas las funciones y competencias, se continuará como autoridad competente en las funciones en materia minero energética.

▪ **Ministerio de Cultura - MINCUL**

Mediante Oficio N°000652-2024-SG/MC se comunicó a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros que la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura identificó duplicidad entre la Ley N° 31980, Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible; y la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, respecto al Centro Histórico de Lima.

▪ **Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC**

Conforme a la información remitida por parte del MTC a la SD-PCM, mediante Oficio N° 2372-2024-MTC/04, de fecha 01 de octubre del 2024, que traslada el Informe N° 0278-2024-MTC/05.01 de la Oficina de Articulación Intergubernamental (OAI) del MTC, no se identificó a esa fecha duplicidad o superposición de funciones. Sin embargo, se realizará un requerimiento de información sobre funciones de gobiernos regionales y locales distintas a las reguladas en la Ley N° 27867 y en la Ley N° 27972 para el presente año 2025, de acuerdo a lo solicitado por la SD-PCM mediante Oficio Múltiple N° D000016-2025-PCM-SD.

▪ **Ministerio del Interior – MININTER**

Al presente año no se ha evidenciado conflictos por duplicidad de funciones con otras entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, en el marco de lo dispuesto en el literal d) Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ni lo indicado en el numeral 2.2 Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

▪ **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI**

El artículo 4, del Decreto Supremo N° 144-2023-PCM, menciona que los Ministerios y sus Organismos Públicos Adscritos deberán realizar el inventario de funciones asignadas a los Gobiernos Regionales y Locales, distintas a las reguladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que no son funciones reguladas en las leyes de organización y funciones sectoriales.

A través del Informe N° 0016-2024-MIDAGRIDVPSDA/DGGT-DAII-VHGS elaborado por la Dirección de Articulación intersectorial e Intergubernamental, sobre el inventario de funciones mencionado en el párrafo precedente, señala que el MIDAGRI en el marco de la rectoría sectorial ejercida a través de las Unidades Orgánicas y los Organismos Públicos Adscritos, no ejercen funciones asignadas a Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que estén reglamentadas en normas distintas a las reguladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ni en la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

6.2.3 Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el periodo actual.

▪ Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo - MTPE

a) Articulación Intergubernamental y Territorial

A partir de la aprobación del nuevo PESEM 2024-2030, se han reordenado las prioridades del Sector que deben ser implementadas con apoyo de los Gobiernos Regionales y Locales, para luchar contra la informalidad, las brechas de acceso al mercado laboral, el débil nivel de empleabilidad, la inadecuada formación laboral, entre otros aspectos que afectan a los peruanos. Este nuevo contexto, exige la necesidad de consensuar las prioridades territoriales, para lo cual son necesarios espacios de articulación de políticas públicas donde los mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación permitan los consensos entre las autoridades.

Desde el año 2020 no se ha renovado el compromiso de las prioridades sectoriales con los Gobernadores Regionales, más aún ahora a partir de la aprobación del nuevo PESEM 2024-2030 que establece los objetivos estratégicos sectoriales para luchar contra la informalidad y el desempleo en el Perú, crisis acentuada a partir de las consecuencias del COVID-19. Es necesario que, en el marco de la rectoría sectorial, el MTPE y los Gobiernos Regionales se pongan de acuerdo en las políticas y prioridades que son necesarias de impulsar de forma conjunta.

En el año 2025, a fin de cumplir con el Objetivo Específico 2 (OE2): “Fortalecer la articulación intergubernamental y territorial del MTPE con los Gobiernos Regionales y Locales, orientada a diseñar, implementar y evaluar las políticas sectoriales con enfoque territorial”, propuesto para el Eje Estratégico 2: “Fortalecimiento de la Rectoría del MTPE en el marco de una Gestión Descentralizada con enfoque territorial”, del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2025, se han programado las siguientes acciones:

- Encuentro Nacional por el Empleo y la Formalización Laboral.
- 1 Sesión de la Comisión Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del MTPE con Gobiernos Regionales.

b) Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Regionales

A fin de elaborar el “Programa anual de actividades para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, para la gestión descentralizada de los servicios públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo con enfoque territorial, del año 2025”, se ha procedido a identificar la oferta y demanda de desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales, en sus diferentes tipos (capacitaciones, asistencias técnicas y pasantías) y modalidades (presenciales y video conferencias), coordinando con las Direcciones Generales y otros organismos del MTPE y las G/DRTPE de los Gobiernos Regionales, el cual será supervisado, monitoreado y evaluado por la ODES de la OGPP²⁷, en el marco de sus competencias.

En el año 2025, a fin de cumplir con el Objetivo Específico 3 (OE3): “Desarrollar y fortalecer capacidades regionales para el ejercicio pleno de las funciones transferidas y el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos por los tres niveles de gobierno, con enfoque territorial”, propuesto para el Eje Estratégico 2: “Fortalecimiento de la Rectoría del MTPE en el marco de una Gestión Descentralizada con enfoque territorial”, del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2025, se han programado las siguientes acciones:

- Formular el “Programa anual de actividades para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, para la gestión descentralizada de los servicios públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo con enfoque territorial, del año 2025”, a partir de la información de oferta y demanda de capacidades regionales.
- Supervisar, monitorear y evaluar las acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales, comprendidas en el “Programa anual de actividades para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, para la gestión descentralizada de los servicios públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo con enfoque territorial, del año 2025”, a ser implementadas por las Direcciones Generales y otros organismos del MTPE.
- Documentación de experiencias regionales exitosas replicables a nivel nacional en materia de trabajo y promoción del empleo.
- Conformación de una Comunidad de Prácticas Regionales integrada por las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo para fortalecer la gestión descentralizada.

²⁷ La ODES de la OGPP, es la encargada de elaborar el “Programa anual de actividades para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, para la gestión descentralizada de los servicios públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo con enfoque territorial, del año 2024”, en un plazo máximo de 30 días calendario, contemplado a partir del día siguiente de publicada la resolución ministerial que apruebe el Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024.

c) Oportunidades de Mejora de la Calidad de los Servicios

En el año 2025 se evaluarán los servicios de: “Consultas del Trabajador y Empleador en materia laboral”, “Liquidación de Beneficios Sociales”, “Conciliación Administrativa Laboral” y “Patrocinio Judicial Gratuito”, a cargo de la Dirección General de Trabajo (DGT), a manera de “piloto”, a efecto de implementar medidas que permitan su optimización y sirvan de “modelo” para la mejora de la calidad de otros servicios; para lo cual se aplicará la metodología de evaluación y mejora de los servicios, contenida en la Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP: “Norma Técnica para la gestión de la calidad de servicios en el Sector Público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 011-2022-PCM/SGP, que involucra aspectos en materia de gestión descentralizada de servicios.

De acuerdo a dicha norma técnica (numeral 6.4), la evaluación de dichos servicios estará a cargo de un Equipo Evaluador, que tendrá entre sus responsabilidades la evaluación, la calificación del estado actual de los servicios sobre la base de las evidencias objetivas, y la identificación de las oportunidades de mejora; siendo, el responsable de las mejoras de los servicios, la unidad orgánica cuyas competencias y funciones sean afines con la prestación de los servicios, en este caso la DGT, que tendrá, entre sus responsabilidades, la planificación e implementación de las acciones de mejoras identificadas por el Equipo Evaluador, en coordinación con la Oficina de Organización y Modernización de la OGPP.

En este contexto, la Oficina de Descentralización del MTPE, como parte del Equipo Evaluador, tiene una participación activa coadyuvando al desarrollo del diagnóstico de los servicios, la identificación e implementación de las oportunidades de mejora en materia de gestión descentralizada, así como para analizar los resultados que se obtengan como producto de dicha implementación, que se hará de acuerdo a los Lineamientos y Guía Metodológica, aprobados por la Secretaría de Descentralización para la elaboración y diseño de Modelos de Provisión de Bienes y Servicios²⁸.

En el año 2025, a fin de cumplir con el Objetivo Específico 5 (OE5): “Mejorar la calidad de los servicios con el uso de tecnologías de información y enfoque territorial”, propuesto para el Eje Estratégico 2: “Fortalecimiento de la Rectoría del MTPE en el marco de una Gestión Descentralizada con enfoque territorial”, del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2025, se han programado en la OGPP las siguientes acciones:

- Realizar el proceso de diagnóstico de los servicios laborales vinculados con la defensa legal gratuita y asesoría al trabajador en los 4 Gobiernos Regionales a cargo de su atención.

²⁸ La participación de la Oficina de Descentralización del MTPE se efectúa en apoyo al Equipo Evaluador, conforme a la Norma Técnica para la gestión de la calidad de servicios en el Sector Público y demás disposiciones del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública en materia de calidad de servicios. Asimismo, la aplicación de los Lineamientos y Guía Metodológica, aprobados por la Secretaría de Descentralización para la elaboración y diseño de Modelos de Provisión de Bienes y Servicios, debe realizarse en concordancia con las disposiciones del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública en materia de calidad de servicios.

- Elaborar un Informe Técnico que sistematice el diagnóstico, que incluye la puntuación final de la evaluación de los servicios laborales priorizados.
- Definir y proponer mecanismos de escucha ciudadana para la identificación de oportunidades de mejora.
- Elaborar la Propuesta de Ruta de Optimización, que incluye el informe de evaluación, oportunidades de mejora y recomendaciones identificadas y remitir a la DGT.
- Elaborar el Informe Técnico que contenga la propuesta de acciones de mejora priorizadas.
- Seguimiento a la implementación de la ruta de optimización de servicios laborales. Verificación de resultados de mejoras implementadas y acciones correctivas, de ser el caso.

▪ **Ministerio de Salud - MINSA**

○ Fortalecimiento de la articulación intergubernamental con enfoque territorial

El proceso de descentralización en salud busca mejorar la gobernanza del sistema público mediante el fortalecimiento de la conducción y la colaboración entre los tres niveles de gobierno.

Se propone fortalecer la conducción del Sistema Nacional de Salud (rectoría) promoviendo la coordinación entre las Autoridades Regionales y Locales de Salud, dentro del marco de las políticas nacionales y normativas de la Autoridad Nacional de Salud. Este proceso incluye el seguimiento y evaluación de las políticas y programas de salud a nivel nacional, regional y local; así como ejercer la potestad sancionadora por trasgresión o incumplimiento de las políticas nacionales.

En ese sentido, el Ministerio de Salud como ente rector conduce los espacios de coordinación y articulación intergubernamental, en los que se concierta el desarrollo de acciones conjuntas en los territorios para la implementación de las políticas, estrategias o intervenciones nacionales priorizadas en el marco de la descentralización. Asimismo, participa de las instancias operativas del Consejo de Coordinación Intergubernamental – CCI reguladas por el DS. N° 050-2021-PCM y sus modificatorias.

Este año, el Ministerio de Salud continuará implementando la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, utilizando espacios de articulación intergubernamental.

Para ello, se han planificado las siguientes actividades relacionadas con estos espacios de articulación:

Tabla 12: Reuniones Intergubernamentales 2025

ACTIVIDAD	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	META
Desarrollo de reuniones de la Comisión Intergubernamental de Salud	N° de reuniones ejecutadas / N° de reuniones programadas	Informe	2 informes semestrales

ACTIVIDAD	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	META
Participación en reuniones intergubernamentales convocadas por PCM	N° de reuniones en las que se participó / N° de reuniones convocadas	Informe	Según convocatoria

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 140-2025-MINSA

- Fortalecimiento de la articulación de los gobiernos regionales y locales con enfoque territorial

El Ministerio de Salud en el marco de su rectoría promueve el fortalecimiento de las relaciones de coordinación y articulación entre las Autoridades Regionales y Locales, así como promover el desarrollo de agendas distritales de intervenciones multisectoriales priorizadas de salud que permitan una efectiva implementación de las políticas nacionales sectoriales y multisectoriales de salud, y la normatividad que emita la Autoridad Nacional de Salud.

El Ministerio de Salud conduce el Sistema Nacional de Salud, el mismo que tiene dentro de sus integrantes al Consejo Nacional de Salud, los 25 consejos regionales de salud, 196 consejos provinciales de salud y 1695 comités distritales de salud, estos últimos son los encargados de impulsar la implementación y seguimiento de la Política Nacional Multisectorial de Salud, por ser los espacios multisectoriales, que coordinan, conciertan y articulan sus prioridades territoriales de salud alineadas a las prioridades nacionales, la Política Nacional Multisectorial de Salud, en el marco de la gestión de los determinantes sociales de la salud.

En ese sentido, en articulación con las 25 Autoridades Sanitarias Regionales durante el 2024 se logró la conformación de 1494 Comités Distritales de Salud (DS. 032-2020-SA²⁹), 186 Consejos Provinciales de Salud.

Para este año, se busca que los Comités Distritales de Salud aprueben las propuestas de prioridades de salud con una visión de gestión de determinantes sociales de la salud, así como su agenda de intervenciones priorizadas multisectoriales de salud, dirigidas a impulsar la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País saludable”.

²⁹ Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud.

Tabla N° 13.- Indicador PEI 2025- 2030

OE/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	LINEA BASE		LOGRO ESPERADO					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		AÑO	VALOR	2025	2026	2027	2028	2029	2030
AEI.05.01	Mecanismos de diálogo y participación legitimados y articulados para la implementación de las políticas de salud en el país.	Porcentaje de comités distritales de salud que aprueban sus prioridades locales de salud alineadas a las prioridades nacionales, la Política Nacional Multisectorial de Salud, en el marco de la gestión de los determinantes sociales de la salud.	2024	0	20%	30%	50%	65%	75%	85%

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 140-2025-MINSA

- Fortalecimiento de capacidades y asistencias técnica a los gobiernos regionales y locales, en el marco de las funciones transferidas con enfoque territorial

Dada la necesidad de fortalecer la respuesta desarrollada por los Gobiernos regionales, en el marco del ejercicio de la rectoría sobre el Sistema Nacional de Salud y acorde a la normativa vigente, el Ministerio de Salud a través de sus diferentes instancias desarrollará las asistencias técnicas a los 25 Gobiernos Regionales, los que están también programados en sus respectivos documentos de gestión 2025 y con el presupuesto respectivo.

- ***Supervisión integral y asistencia técnica en buenas prácticas de gestión de intervenciones en salud pública a los gobiernos regionales.***

El ejercicio de la conducción sectorial implica la capacidad de la Autoridad Nacional de Salud para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, regular, fiscalizar, supervisar y evaluar las políticas nacionales sectoriales y multisectoriales de salud; y otra de las funciones rectoras incluye “Realizar el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en los niveles nacionales, regionales y locales, así como a otros actores”. La supervisión es fundamental para determinar el desempeño del personal en los procesos de gestión, desde la planificación hasta el control, para abordar los problemas de salud pública. La supervisión se realizará en el marco de la Directiva Sanitaria N°001-MINSA/DGIESP-2024, “Directiva Sanitaria para Supervisión de Buenas prácticas de Gestión en intervenciones de Salud Pública”, aprobada mediante Resolución Directoral N° D000028-DGIESP-MINSA, el 11 de julio de 2024.

En ese sentido, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) desarrollará supervisión y asistencia técnica en buenas prácticas de gestión a los 6 Gobiernos Regionales (Madre de Dios, Pasco, Lambayeque, Arequipa, Callao, La libertad), con el presupuesto respectivo.

▪ **Presidencia del Consejo de Ministros - PCM**

El CONCYTEC como rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), se encuentran en desarrollo de las siguientes acciones:

a) Aprobación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

La Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI) es el principal instrumento estratégico que orientará al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A la fecha, la POLCTI se aprobó mediante Decreto Supremo N°093-2025-PCM.

b) Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones

Mediante el Decreto Supremo N° 043-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, con lo cual dicha Ley entra en vigencia, y que crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el cual tiene por objetivo impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación del país, para contribuir a su desarrollo sustentable y al bienestar de su población.

Asimismo, en el mencionado Decreto Supremo, se establece que el CONCYTEC debe elaborar sus dispositivos normativos internos pertinentes. En el marco de ello, y en vista a las nuevas competencias atribuidas al CONCYTEC como ente rector del SINACTI, se ha dado inicio a la elaboración del nuevo ROF que se constituye como documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

c) Aprobación de normas que regulan, organizan, promueven y evalúan las actividades de los integrantes del SINACTI

Como rector del SINACTI, el CONCYTEC elabora y aprueba las normas, lineamientos, procedimientos, metodologías, instrumentos, técnicas, modelos, directivas, guías u otros documentos en materia de ciencia, tecnología e innovación, mediante los que se regulan, organizan, promueven y evalúan las actividades de los integrantes del SINACTI.

En este sentido, se ha previsto la elaboración y aprobación de los siguientes documentos:

- a) Lineamientos para la articulación de las entidades de ciencia, tecnología e innovación (CTI) del nivel de ejecución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SINACTI.
- b) Directiva para el proceso de identificación y calificación de los institutos públicos de investigación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación– SINACTI.
- c) Directiva para la creación, seguimiento, supervisión y evaluación de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación - PRONACTI.
- d) Directiva para el diseño, implementación y evaluación de los Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

d) Aprobación del Plan Estratégico Institucional

Producto del nuevo rol del CONCYTEC como ente rector del SINACTI, se ha dado inicio a la formulación de un nuevo Plan Estratégico Institucional, el cual estará alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector PCM 2024-2030, y a la nueva Política Nacional de CTI (POLCTI).

▪ **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS**

Durante el 2025, se continuará con el desarrollo de acciones para fortalecer la rectoría del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del artículo 58 y 62 de la LOGR, según se detallan en el Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial, aprobado por Resolución Ministerial N° 060-2025-VIVIENDA, de fecha 28 de febrero de 2025.

▪ **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR**

En el marco de su rectoría, durante el 2025 el MINCETUR continuará capacitando y asistiendo técnicamente a los funcionarios de los Gobiernos Regionales, en materias de comercio exterior, turismo, artesanía y proyectos de inversión³⁰. A continuación, se detallan las temáticas de dichas capacitaciones y asistencias técnicas:

a) En materia de comercio exterior

- Programa de Adiestramiento para la Generación de Capacidades y Competencias en Comercio Exterior.
- Capacitación en materia de inteligencia comercial.
- Capacitación en cómo aplicar las reglas de origen establecidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Perú.
- Capacitación en esquemas de certificación de origen.
- Capacitación en materia de requisitos técnicos al comercio exterior.
- Capacitación sobre instrumentos para el desarrollo de la exportación de servicios.
- Capacitación en Zonas Económicas Especiales (ZEE) como herramientas para la atracción de inversiones y el incremento de las exportaciones.
- Capacitación sobre instrumentos financieros para la internalización de empresas.
- Reuniones de seguimiento a la implementación de los Planes Estratégicos Regionales de Exportación (PERX).

³⁰ De acuerdo a lo establecido en el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) y, por tanto, en materia de inversiones públicas, lo que comprende a los proyectos de inversión y a las Inversión de Optimización, de Ampliación de Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Asimismo, en el marco de sus funciones, la DGPMI brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al SNPMGI.

b) En materia de turismo

- Talleres de capacitación y asistencia técnica en inventario nacional de recursos turísticos fase 1 categorización, fase 2 jerarquización.
- Asistencia técnica en el proceso de planificación turística (Planes Estratégicos Regionales de Turismo-PERTUR).
- Asistencia técnica en supervisión y fiscalización ambiental turística (en la atención de supervisiones orientativas y/o regulares y orientación para la atención de denuncias ambientales en materia de turismo).
- Asistencia técnica para la inscripción, calificación y supervisión a prestadores de servicios turísticos, así como en la aplicación de sanciones por incumplir las obligaciones establecidas en los reglamentos sectoriales.
- Talleres de sensibilización en materia de cultura turística.

c) En materia de artesanía

- Capacitación “Proceso de inscripción o modificación en el Sistema del Registro Nacional del Artesano – RNA (casos prácticos).
- Capacitación “Gestores de la Artesanía Peruana”.

d) En materia de proyectos de inversión³¹

- Capacitación sobre los criterios de priorización e indicadores de brecha de la Programación Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo.

▪ Ministerio de Defensa - MINDEF

El Sector Defensa, a través de CENEPRED e INDECI, de conformidad a lo señalado en el literal c), numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para el año 2025, programó el desarrollo de instrumentos técnico-normativos, fortalecer el desarrollo de capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres, brindar asistencia técnica y desarrollo del conocimiento mediante la Gestión de la Información para que los Gobiernos Regionales y Locales y demás entidades públicas puedan implementar y ejecutar la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencias.

▪ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS

Se detallan en el Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial, aprobado por Resolución Ministerial N° D000072-2025-MIDIS, de fecha 27 de febrero de 2025.

³¹ De acuerdo a lo establecido en el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) y, por tanto, en materia de inversiones públicas, lo que comprende a los proyectos de inversión y a las Inversión de Optimización, de Ampliación de Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Asimismo, en el marco de sus funciones, la DGPMI brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al SNPMGI.

- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP**

- Asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de las funciones y servicios transferidas con enfoque territorial de derechos y de género

Para fortalecer la rectoría en materia de mujer y poblaciones vulnerables, se propuso a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la siguiente actividad para el PAT 2025:

- Coordinación de asistencia técnica a los gobiernos regionales y gobiernos locales provinciales, para promover la gestión de presupuestos que permitan la mejora de los servicios transferidos.

En el marco del fortalecimiento de capacidades individuales e institucionales para la gestión y funcionamiento de los CEDIF transferidos, la Dirección de Fortalecimiento de las familias, se plantea para el PAT 2025, las siguientes actividades:

- Fortalecimiento de la gestión de los CEDIF transferidos.
- Identificar el estado de funcionamiento de los CEDIF transferidos a los GLP.

Se programa como actividades del PAT 2025, a cargo de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de Familia y Comunidad, la siguiente acción:

- Implementación de Modelos de Provisión aprobados y normativa vigente en el marco de las políticas sectoriales, que conllevarán a:
 - Asistencias técnicas a los GL que gestionan CEDIF transferidos para la implementación del Modelo de Provisión aprobado (en la actualidad: RM N° 255-2024-MIMP) y la normativa vigente en el marco de las políticas sectoriales lo cual también implicará las asistencias técnicas a los CEDIF transferidos que implementan Modelos de Provisión aprobados, para que ingresen a Programas Presupuestales.
 - Mapeo (identificación) de GLD de Lima Metropolitana y Callao con desarrollo de servicios de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes y poblaciones vulnerables.

Asimismo, en el marco del fortalecimiento de las funciones transferidas a los Gobiernos Locales Provinciales en materia de Sociedades de Beneficencia, la Dirección de Sociedades de Beneficencia ha programado lo siguiente:

- Fortalecimiento de las funciones transferidas al Gobierno Local Provincial respecto de las Sociedades de Beneficencia (en el marco de convenios suscritos).
- Continuar con el desarrollo de diagnósticos en materia de Sociedades de Beneficencia.

- Diseño e implementación del programa anual de capacitación y asistencia técnica del MIMP

El MIMP, para lograr un mejor desempeño en el proceso de articulación de sus políticas, promover el desarrollo de capacidades a servidores regionales y locales en el marco de la transferencia de funciones en materia de población e igualdad de oportunidades y, fortalecer la gestión en los servicios que promueve; programa y ejecuta anualmente asistencias técnicas y capacitación especializada para los gobiernos regionales y locales en respuesta a sus demandas. Para ello, el MIMP cuenta con la Directiva N°002-2024-MIMP “Gestión de la capacitación y asistencia técnica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al gobierno nacional, regional, local y la sociedad civil” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 161-2024-MIMP.

Al respecto, la OGD de la OGMEPGD del MIMP, tiene programado la elaboración y seguimiento al Programa Anual de Capacitación y Asistencia Técnica del MIMP PACAT - 2025, dirigido a servidores de los tres niveles de gobierno para optimizar el ejercicio de funciones; que proyecta el desarrollo de acciones dirigidas a los gobiernos locales y regionales en materia de mujer y poblaciones vulnerables a cargo de las unidades orgánicas del MIMP y sus Programas Nacionales.

▪ **Ministerio del Ambiente - MINAM**

En el presente año, se continuará con el desarrollo de acciones en apoyo a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones en materia ambiental descentralizadas.

Cuadro N° 7: Funciones Transferidas en materia ambiental a los gobiernos regionales con acciones de apoyo técnico en el marco de la rectoría

N°	Función Art. 53 de la LOGR	Órgano
1	Literal a): Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.	DGPIGA-MINAM
		DGOTGIRN ³² - MINAM
2	Literales b): Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales.	DGPIGA-MINAM
3	Literal c): del art. 53 de la LOGR: Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.	DGDB-MINAM
		DGCCD-MINAM
4	Literales d): Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.	Sin acciones reportadas

³² La permanencia del órgano DGOTGIRN – MINAM, está sujeta a la actualización del PAT sectorial aprobado, considerando que de acuerdo a la Ley N° 32279, Ley de Ordenamiento Territorial y de Creación del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (SINADOT), la rectoría de dicho sistema se encuentra a cargo de la PCM.

N°	Función Art. 53 de la LOGR	Órgano
5	Literal e): Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.	DGECIA-MINAM
6	Literal h): Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.	OEFA
7	Literal i): Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas.	Sin acciones reportadas
8	j) Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley.	Sin acciones reportadas

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00140-2025-MINAM

▪ **Ministerio de Energía y Minas - MINEM**

Estas acciones de fortalecer la rectoría permitirán el desarrollo y el adecuado funcionamiento de la Gestión Descentralizada en el Sector, dentro del marco normativo de las funciones compartidas, a continuación, se describen:

- Contribuir a fortalecer el alineamiento de la gestión regional en torno a la Política Sectorial, a través del Programa Integral de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica para los Gobiernos Descentralizados en el marco de las funciones y competencias transferidas.
- Mejorar los niveles de articulación, monitoreo y coordinación del Sector con los Gobiernos Regionales, en el marco del desarrollo de la gestión descentralizada, a través de la creación de la Comisión Intergubernamental y de la plataforma digital del Sistema de Gestión del Desarrollo Regional del Sector Energía y Minas; que permita al MINEM realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las funciones y competencias transferidas a los Gobiernos Regionales (GORE).
- Inicio y termino del proceso de desarrollo de transferencia de competencias y funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima. Se formalizarán las comunicaciones con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros (SD-PCM), a efectos de la toma de decisiones correspondiente.
- Identificar atribuciones adicionales que puedan ser materia de transferencia de competencias a los gobiernos regionales, a través de la Comisión Intergubernamental.
- Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los directores y/o gerentes, así como profesionales de las Direcciones y/o Gerencias Regionales y de Energía y Minas, a través del Programa Integral de Desarrollo de Capacidades

y Asistencia Técnica para los Gobiernos Descentralizados en el marco de las funciones y competencias transferidas.

▪ **Ministerio de Cultura – MINCUL**

El Ministerio de Cultura fortalecerá las capacidades de los gobiernos regionales y locales, para lo cual se brindará capacitaciones y asistencias técnicas orientadas a fortalecer la gestión en sus respectivas jurisdicciones en materia de cultura, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fortalecimiento de capacidades	Función compartida en la Ley Orgánica de GR y GL	Responsables
Capacitación a los Gobiernos Regionales y Locales construyendo una cartera de inversiones para el cierre de brechas en Cultura.	Ley N° 27972. Art. 82-11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. Ley N° 27972. Art. 82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Ley N° 27867 Art. 47- k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales. Ley N° 27867 Art. 47- l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Direcciones Generales.
Asistencia técnica para la elaboración de planes de cultura en gobiernos regionales y locales.	Ley N° 27972. Art. 82-11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. Ley N° 27972. Art. 82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Ley N° 27867 Art. 47- k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales. Ley N° 27867 Art. 47- l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Direcciones Generales.

Fortalecimiento de capacidades	Función compartida en la Ley Orgánica de GR y GL	Responsables
	en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	
Charlas informativas sobre la inscripción de museos en el Registro Nacional de Museos.	Ley N° 27972. Art.82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Ley N° 27867 Art.47- I) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	Dirección General de Museos
Capacitación en la elaboración y aplicación de Proyectos Museográficos	Ley N° 27972. Art.82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Ley N° 27867 Art.47- I) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	Dirección General de Museos
Asistencia técnica para el fortalecimiento y desarrollo de las industrias culturales y artes en territorio.	Ley N° 27972. Art.82-11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. Ley N° 27867 Art.47- k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	Dirección General de Industrias Culturales y Artes
Capacitación de fortalecimiento de capacidades dirigido a gobiernos locales para la defensa del patrimonio.	Ley N° 27972. Art.82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.	Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural

Fortalecimiento de capacidades	Función compartida en la Ley Orgánica de GR y GL	Responsables
Capacitación a gobiernos locales sobre el rol de las municipalidades respecto al patrimonio arqueológico inmueble.	Ley N° 27972. Art.82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.	Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
Capacitación a los gobiernos regionales y locales en la implementación de instrumentos de gestión territorial, como el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAS) y el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), para garantizar la protección y gestión sostenible del patrimonio arqueológico en el marco del desarrollo urbano, rural e infraestructura pública.	Ley N° 27972. Art.82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Ley N° 27867 Art.47- I) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
Capacitación a gobiernos regionales y locales en gestión del patrimonio cultural y desarrollo local.	Ley N ° 27972 Art.82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Ley N°27867 Art.47- I) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	Dirección General de Patrimonio Cultural
Asistencia técnica a gobiernos regionales y locales en elaboración y/o implementación de ordenanzas, planes, proyectos y/o acciones que contribuyan con la gestión sostenible del patrimonio cultural.	Ley N °27972 Art.82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Ley N °27867 Art.47- I) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	Dirección General de Patrimonio Cultural

Fortalecimiento de capacidades	Función compartida en la Ley Orgánica de GR y GL	Responsables
Capacitación sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y el funcionamiento y uso de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios – BDPI, para la implementación de políticas, estrategias, intervenciones y acciones en ámbitos con presencia de dichos pueblos dirigida a funcionarios y servidores públicos de los gobiernos regionales y locales.	Ley N° 27972 Art.82-20 Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana. Ley N° 27867 Art.47- i) Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
Capacitación sobre derechos lingüísticos y la prestación de servicios públicos con pertinencia lingüística dirigida a entidades públicas, servidores públicos y ciudadanos.	Ley N° 27867 Art.47- i) Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
Capacitación en materia de interculturalidad a entidades públicas, servidores públicos y ciudadanos.	Ley N° 27972. Art.82-20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.	Dirección General de Ciudadanía Intercultural
Asistencia técnica a gobiernos regionales y locales en elaboración y/o implementación de ordenanzas, planes, proyectos y/o acciones que contribuyan con la implementación del enfoque intercultural.	Ley N° 27972. Art.82-20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.	Dirección General de Ciudadanía Intercultural

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 000037-2025-MC

▪ **Ministerio de Educación – MINEDU**

○ Planes y Estrategias de carácter Nacional y Sectorial

En el marco de sus competencias y en el ejercicio de su rol rector, el MINEDU elabora el Marco Estratégico para las decisiones que conducen al desarrollo de la política pública en educación; formula planes nacionales, sectoriales e institucionales que permiten concretar en actividades, procedimientos y herramientas el desarrollo del servicio educativo, a favor de las instituciones educativas y de los estudiantes.

○ Gestión Educativa Descentralizada

La gestión educativa descentralizada se desarrolla con la participación de los tres niveles de gobierno, ejerciendo cada uno de ellos sus roles, manteniendo relaciones de coordinación, cooperación y colaboración en el marco de los objetivos de la política educativa nacional, contextualizando las necesidades de las instituciones educativas y de los estudiantes.

Desde el MINEDU se ha emitido una serie de normativa y elaborado estrategias e instrumentos con la finalidad de delinear, orientar y fortalecer el trabajo articulado de los tres niveles de gobierno, estableciéndose con claridad los roles que ejerce cada uno a

través de las IGED, así como formalizando los distintos instrumentos de coordinación intergubernamental, normas entre las cuales se tienen como relevantes las que se detallan a continuación:

- Lineamientos para la Relación Intergubernamental:

Mediante Resolución Viceministerial N° 143-2024-MINEDU, de fecha 3 de diciembre 2024, se aprobó el documento denominado “Lineamientos para la Articulación Intergubernamental y Territorial del Sector Educación”, cuyo objetivo es establecer las estrategias y mecanismos para la articulación intergubernamental y territorial del sector Educación con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las políticas educativas concertadas, en el marco de la gestión educativa descentralizada, orientada a asegurar la calidad del servicio educativo para el logro de aprendizajes.

- Matriz de Gestión Descentralizada del Sector Educación - MGD:

La aplicación de la Matriz orienta al MINEDU a ejercer su rol rector y a los Gobiernos Regionales para que asuman su rol estratégico en la gestión del servicio educativo y en la definición de políticas de alcance regional. La Matriz, al ordenar los roles y responsabilidades de los tres niveles de gobierno y de la Institución Educativa, facilita también el diseño e implementación de estrategias, cambios organizativos, mejora de procesos y fortalecimiento de sus recursos humanos.

La Matriz de Gestión Descentralizada, precisa y ordena responsabilidades de los tres niveles de gobiernos y de la Institución Educativa, para la prestación del servicio educativo en base a lo que se denominó, el ciclo de producción del servicio educativo, que comprende cinco fases: Política, Planeamiento, Financiamiento, Ejecución, Monitoreo y Evaluación. El propósito de la Matriz es pues, contribuir a mejorar la calidad de la gestión educativa y su efecto directo en el logro de aprendizajes de los estudiantes.

- Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada:

Desde la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED) se ha elaborado una propuesta de actualización de los Lineamientos, la cual ya ha sido socializada con la Unidad de Estadística en lo referente a la Tipología de UGEL, correspondiendo en este periodo sistematizar y consolidar la información y aportes de otras direcciones, así como socializar con los otros niveles de gobierno y con las demás IGED para integrar sus aportes y establecer claramente los roles según el nivel de gobierno, que permita mejorar la calidad del servicio educativo en el territorio.

El Ministerio de Educación cuenta con diferentes estrategias para contribuir con la mejora de las capacidades del recurso humano de las DRE y UGEL. Durante el año 2025 se vienen desarrollando y tiene planificadas las siguientes acciones:

❖ **Fortalecimiento de capacidades**

a) Capacitaciones a través del portal Edutalentos Regiones:

Para el año 2025 se ha planificado atender, desarrollar y finalizar 06 capacitaciones, de las cuales una está en desarrollo.

○ **Capacitación desarrollada en desarrollo:**

- Curso "Inducción a líderes en gestión educativa".

○ **Capacitaciones en diagnóstico, diseño o producción que se implementarán en el 2025:**

El equipo de gestión de la capacitación de la DIFOCA, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación, tiene programado desarrollar y acompañar 05 capacitaciones. Esta programación siempre está sujeta a la disponibilidad de recursos financieros y humanos para hacerlo viable.

b) Asistencia técnica articulada (ATA):

Durante el periodo enero-febrero 2025 se han implementado 40 ATA dirigidas a las DRE/GRE y UGEL del ámbito nacional en 96 sesiones con soporte técnico metodológico de la DIFOCA, para la atención de nudos críticos en los procesos de gestión educativa vinculados a: el buen inicio del año escolar-BIAE en las IIEE semana de gestión y los comités de gestión escolar 2025; monitoreo del buen inicio del año escolar 2025; implementación y funcionamiento del servicio educativo hospitalario (SEHO); elaboración de instrumentos de gestión en las instituciones educativas (PEI, PAT, RI, PCI); entre otros; con una participación de 14614 servidores de las DRE/GRE y UGEL a nivel de público objetivo convocado, involucrando a 14 Unidades Orgánicas (UO) del Minedu.

- La publicación de las asistencias técnicas está disponible en la Plataforma EDUTALENTOS: <https://edutalentos.pe/sobre-la-asistencia-tecnica/>

○ **Proyección para el año 2025:**

Se tiene previsto desarrollar 142 asistencias técnicas dirigidas a las DRE/GRE y UGEL del ámbito nacional, orientadas a atender nudos críticos en los procesos de gestión educativa, en su mayoría vinculados a la gestión pedagógica. Se prevé atender al 100% de DRE/GRE y UGEL.

c) Fomento, fortalecimiento y promoción de las Buenas Prácticas de Gestión Educativa:

○ **Comunidad de Práctica de Gestión Educativa - CoP:**

Durante el periodo enero-febrero 2025 se ha actualizado el banco de buenas prácticas de gestión educativa, que cuenta con 686 iniciativas y prácticas implementadas por 23 DRE/GRE y 204 UGEL de 26 regiones (incluido Lima

Metropolitana), las cuales serán fortalecidas en su diseño, implementación y evidencias de resultados durante el año 2025. En el marco de las acciones de la CoP, se han desarrollado 03 asesorías técnicas dirigidas a los equipos técnicos de: la DRE Amazonas, UGEL Ascope y la UGEL Tacna, que implementan tres buenas prácticas de gestión educativa.

- Proyección para el 2025:
 - Implementar la ruta de fortalecimiento de buenas prácticas: asesorías técnicas, talleres grupales, webinars e Intercambios.
 - Lograr 04 buenas prácticas de gestión educativa referentes transferidos.
 - Elaboración y difusión del Catálogo “Gestión que hace escuela”, que presenta información de buenas prácticas de gestión educativa sobre las acciones contextualizadas, lecciones aprendidas y resultados de su implementación en el territorio.
- **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE y UGEL “Gestión que transforma la escuela”**

Durante el periodo enero-febrero 2025 se elaboró un primer grupo de 189 fichas correspondientes a 22 regiones, con recomendaciones enviadas a las DRE/GRE y UGEL, contemplando oportunidades de mejora a los informes de postulación de las prácticas presentadas al Concurso BGPE 2024.

- Proyección para el 2025:
 - Culminar 106 fichas de 03 regiones, con recomendaciones contemplando oportunidades de mejora a los informes de postulación de las prácticas presentadas al Concurso BGPE 2024.
 - En el segundo semestre del año se implementará la décima edición del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE y UGEL 2025, con el objetivo de promover, conocer, premiar y difundir las buenas prácticas que desarrollen y lideren dichas instancias a nivel nacional.

❖ **Modernización de la gestión de la DRE y sus UGEL**

a) Asistencia técnica en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado.

Para el año 2025, la DAGED, en el marco de sus funciones, tiene previsto brindar orientaciones y asistencia técnica para el diseño organizacional y elaboración del MOP de acuerdo al avance de las DRE/GRE y a su solicitud, según el siguiente detalle:

- Junio – 01 Asistencia técnica sobre el proceso de diseño organizacional y elaboración del MOP de la DRE y sus UGEL.

- Noviembre - 02 Asistencias técnicas sobre el proceso de diseño organizacional y elaboración del MOP de la DRE y sus UGEL.

b) Asistencias Técnicas respecto a acciones relacionadas a la Gestión de Recursos Humanos en las DRE y UGEL (CAP Provisional y PAP)

La DAGED, en el marco de sus competencias, para el presente año se ha proyectado brindar orientaciones y asistencias técnicas de acuerdo al siguiente detalle:

- Enero - 09 asistencias técnicas
- Febrero - 03 asistencias técnicas
- Marzo - 03 asistencias técnicas
- Abril - 03 asistencias técnicas
- Mayo - 03 asistencias técnicas
- Junio - 06 asistencias técnicas
- Julio - 03 asistencias técnicas
- Agosto - 03 asistencias técnicas
- Setiembre - 03 asistencias técnicas
- Octubre - 05 asistencias técnicas
- Noviembre - 03 asistencias técnicas
- Diciembre - 03 asistencias técnicas

c) Información respecto de acciones de Asistencia Técnica en MAPRO y TUPA para la mejora de procesos, simplificación administrativa y atención al usuario.

Para el 2025, la DAGED, en el marco de sus competencias, se ha proyectado brindar orientaciones y asistencia técnica en gestión por procesos en DRE y UGEL, actualización de MAPRO y TUPA de acuerdo al siguiente detalle:

- AT en Gestión por procesos en DRE y UGEL
 - Febrero - 01 asistencia técnica
 - Mayo - 01 asistencia técnica
 - Agosto - 01 asistencia técnica
 - Noviembre - 01 asistencia técnica
- AT en MAPRO
 - Febrero - 01 asistencia técnica
 - Abril - 01 asistencia técnica
 - Julio - 01 asistencia técnica
 - Octubre - 01 asistencia técnica
- AT en TUPA
 - Julio - 01 asistencia técnica
 - Noviembre - 01 asistencia técnica

❖ **Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial**

Para el año 2025, se tiene previsto impulsar la aprobación de normas técnicas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión educativa descentralizada, conforme se detalla a continuación:

- Elaboración norma técnica que regula proceso de creación y modificación de jurisdicción de UGEL.
- Actualizar NT Orientaciones para la organización y funcionamiento de las DRE y UGEL.
- Actualizar NT que regula la redistribución de excedencias de mobiliario educativo.
- Actualizar NT Lineamientos de Gestión Educativa Descentralizada.

❖ **Proceso de monitoreo y supervisión**

Para el año 2025 se ha previsto realizar, con la Plataforma SIMON y en coordinación con las direcciones del MINEDU, las acciones de monitoreo y asistencia técnica a las DRE, UGEL e Instituciones Educativas.

▪ **Ministerio de la Producción – PRODUCE**

○ **Actuación de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción**

Se gestionará la actuación de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de Pesca y Acuicultura, ambas de naturaleza permanente, dependientes del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción con la finalidad desarrollar los componentes de la gestión descentralizada y la culminación del proceso de transferencia de competencias, funciones y activos a los Gobiernos Regionales e implementación de las políticas nacionales, en materia de Pesquería, MYPE e Industria.

○ **Acciones de mejora continua de la articulación territorial**

Se continuará con el seguimiento de acuerdos asumidos en los Consejos de Estado Regional – CER como espacios de coordinación convocado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros. En los cuales se dan reuniones entre cada uno de los Ministros, los Gobernadores Regionales y sus equipos técnicos, teniendo como resultado una serie de acuerdos, que son monitoreados por cada sector y reportados a la Presidencia de Consejo de Ministros.

En ese sentido, la OAIPCS se hace cargo del monitoreo y la sistematización del seguimiento de compromisos asumidos durante estos espacios, en permanente coordinación con los enlaces en los Despachos Viceministeriales de Pesca y Acuicultura y de MYPE e Industria, como parte de sus funciones a) y f) del ROF sobre promoción, fortalecimiento y participación en espacios de articulación, concertación y cooperación entre el Ministerio y los demás niveles de Gobierno, para la consolidación del proceso de descentralización.

Finalmente, con el propósito de alcanzar el objetivo de consolidar una gestión articulada territorialmente que contribuya a establecer condiciones favorables para el desarrollo productivo en los ámbitos regionales, PRODUCE continuará realizando intervenciones territoriales, asistencias técnicas y capacitaciones en los Gobiernos Regionales y Locales.

- Fortalecimiento y desarrollo de capacidades para el ejercicio de las funciones compartidas

Se tiene prevista efectuar 177 acciones, beneficiando a 1,471 servidores civiles de 25 Gobiernos Regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, las cuales se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional - POI del año 2025.

▪ **Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC**

En el sector Transportes, PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada - GFGVD se ha contemplado para el presente año un conjunto de acciones de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos regionales y locales en gestión de infraestructura de la red vial de su competencia. Dichas acciones se relacionan con las funciones transferidas del literal b) del Art. 56 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el marco de la función rectora del literal c, numeral 3 del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (TIROF) del MTC (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01), las cuales se tienen las siguientes:

- Capacitación en atención de emergencias viales a gobiernos subnacionales.
- Fortalecimiento de la gestión del servicio de mantenimiento a gobiernos subnacionales.
- Certificación de competencias laborales de trabajadoras(es) en el perfil ocupacional de mantenimiento vial rutinario de caminos pavimentados y no pavimentados³³.
- Programa de especialización en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública³⁴.
- Capacitación a mujeres para la formación técnica asociada a la demanda de obras de infraestructura.
- Programa de especialización en evaluación de impacto ambiental de proyectos de infraestructura.
- Capacitación en seguridad vial en la gestión de la infraestructura.

³³ En el marco del CCV N° 52, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo señaló que la certificación de competencias laborales no se realiza sobre un perfil ocupacional, sino sobre los estándares de competencia laboral asociados a este. En esa línea, para estos efectos, debe considerarse lo siguiente: *“Certificación de competencias laborales de trabajadoras(es) en los estándares de competencia laboral asociados al perfil ocupacional de mantenimiento vial rutinario de caminos pavimentados y no pavimentados”*.

³⁴ De acuerdo a lo establecido en el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) y, por tanto, en materia de inversiones públicas, lo que comprende a los proyectos de inversión y a las Inversión de Optimización, de Ampliación de Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Asimismo, en el marco de sus funciones, la DGPMI brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al SNPMGI.

- Capacitación y asistencia técnica para la elaboración de inventario y plan vial en los gobiernos subnacionales.
- Asistencia técnica para el proceso de Jerarquización de rutas vecinales.
- Capacitación de GPS submétrico y cámara de video digital.
- Taller Especializado en Formulación de Proyectos de Telecomunicaciones.
- Taller Especializado en procedimientos y protocolos de medición e interpretación de las mismas (espectro radioeléctrico).

Asimismo, la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Acuático y Logística (DIPNTAL) de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal (DGPRTM), en relación a las funciones transferidas del literal a) del Art. 56 de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el marco de la función rectora del literal a), b) y c) del artículo 3 del TIROF del MTC, tiene programado la siguiente para el presente año:

- Asistencia técnica (10) diez gobiernos regionales (Ica, Piura, La Libertad, Loreto, Huánuco, Madre de Dios, Moquegua, Ucayali, Tumbes y San Martín) en la ejecución, desarrollo y seguimiento de las políticas nacionales y normas en materia de transporte acuático.

Desde el Viceministerio de Comunicaciones, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (DGPRC) en coordinación con la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (DGPPC), la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones (DGFSC), la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT) y con el Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL), ha programado para el presente año, en relación a las funciones transferidas del literal a), b), c) d) del Art. 57 de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el marco de la función rectora del literal c, numeral 3 del artículo 4 del TIROF del MTC, las siguientes acciones:

- Capacitación y asistencia técnica asociadas a las funciones y facultades transferidas en materia de telecomunicaciones en el marco de la descentralización dirigida a profesionales de las direcciones regionales de comunicación.
- Taller Especializado en Formulación de Proyectos de Telecomunicaciones.

▪ **Ministerio del Interior – MININTER**

La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú regulada mediante Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos.

En ese sentido, las acciones que facilitan el desarrollo de su rectoría, se describen a continuación:

- Elaboración de cuatro (4) documentos normativos en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos.
- Desarrollo de tres (3) campañas de prevención de incendios y emergencias.

▪ **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI**

El MIDAGRI para el ejercicio de la rectoría sectorial en el marco de las funciones transferidas, ha programado para el periodo 2025 las siguientes acciones:

1. Asistencia técnica a profesionales de los Gobiernos Regionales, así como, elaboración de normas de alcance nacional en materia forestal y de fauna silvestre.
2. Asistencia técnica y/o capacitaciones a los Gobiernos Regionales en el diseño de proyectos de inversión para el desarrollo productivo y comercial.
3. Capacitación a los profesionales de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el marco de los lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios.
4. Capacitaciones a profesionales de los Gobiernos Regionales en la elaboración de expedientes técnicos de solicitud de reconocimiento y planes de gestión de Zonas de Agrobiodiversidad.
5. Capacitación a los gobiernos regionales en materia de saneamiento físico legal, titulación de predios rurales, tierras eriazas y comunidades campesinas.
6. Acompañamiento Técnico al funcionamiento de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca.
7. Capacitación a los profesionales de los Gobiernos Regionales y Locales en materia de sanidad agraria.
8. Capacitación a los profesionales de los Gobiernos Regionales en Lineamientos Metodológicos de la Estadística Agroindustrial 2025.
9. Elaboración de instrumento normativo para la formalización del Sistema de planificación agraria con enfoque territorial.
10. Desarrollo y actualización de herramientas para la planificación agraria con enfoque territorial.

6.3 Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial (ver anexos)

7. Anexos

Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2025.

Anexo 01: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2025 – MTPE

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLES
OE1	Revisar y replantear la transferencia administrativa pendiente de funciones a los Gobiernos Regionales de Lima y Callao y a la Municipalidad Metropolitana de Lima, según lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 103-2011-PCM, N° 121-2022-PCM y N° 144-2023-PCM ³⁵ (*).																
1	Revisar y replantear la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima a partir de la aprobación de la Delimitación de Rectoría entre el MTPE y PRODUCE sobre funciones transferidas, coordinando con el GRML y la Secretaría de Descentralización.	Número de procesos de transferencia a la MML, revisados	Proceso	1						1							ODES-OGPP CST-MTPE DRTPELM-MTPE SD-PCM GRML-MML
		Número de procesos de transferencia a la MML, replanteados	Proceso	1												1	ODES-OGPP CST-MTPE DRTPELM-MTPE SD-PCM GRML-MML
2	Revisar y replantear la transferencia de funciones al Gobierno Regional de Lima, a partir de la aprobación de la Delimitación de rectoría entre el MTPE y PRODUCE sobre funciones transferidas, coordinando con el GR de Lima y la Secretaría de Descentralización.	Número de procesos de transferencia al GR Lima, revisados	Proceso	1						1							ODES-OGPP CST-MTPE DRTPE LIMA SD-PCM
		Número de procesos de transferencia al GR Lima, replanteados	Proceso	1												1	ODES-OGPP CST-MTPE DRTPE LIMA SD-PCM
3	Revisar y replantear la transferencia de funciones al Gobierno Regional del Callao, a partir de la aprobación de la Delimitación de rectoría entre el MTPE y PRODUCE sobre funciones transferidas, coordinando con el GR del Callao y la Secretaría de Descentralización.	Número de procesos de transferencia al GR Callao, revisados	Proceso	1						1							ODES-OGPP CST-MTPE DRTPE CALLAO SD-PCM
		Número de procesos de transferencia al GR Callao, replanteados	Proceso	1												1	ODES-OGPP CST-MTPE DRTPE CALLAO SD-PCM

³⁵ La ejecución de estas acciones está sujeta a la delimitación de funciones del artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en lo que corresponde a MTPE y PRODUCE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLES
OE2	Fortalecer la articulación intergubernamental y territorial del MTPE con los Gobiernos Regionales y Locales, orientada a diseñar, implementar y evaluar las políticas sectoriales con enfoque territorial.																
1	Desarrollar el Encuentro Nacional por el empleo y la formalización laboral 2025.	Número de Encuentros ejecutados	Sesión	1			1										ODES-OGPP G/DRTPE GR
2	Sesión de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo (CIGTPE).	Número de sesiones de la CIGTPE ejecutadas	Sesión	1											1		ODES-OGPP G/DRTPE GR
3	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del MTPE con Gobiernos Regionales.	Número de reportes de seguimiento	Reporte	2						1						1	ODES-OGPP G/DRTPE GR
OE3	Desarrollar y fortalecer capacidades regionales para el ejercicio pleno de las funciones transferidas y el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos por los tres niveles de gobierno, con enfoque territorial.																
1	Formular el “Programa anual de actividades para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, para la gestión descentralizada de los servicios públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo con enfoque territorial, del año 2025”, a partir de la información de oferta y demanda de capacidades regionales.	Número de Programas	Programa	1			1										ODES-OGPP DGT DGDFSST DGPPFLIT DGPE DGSNE DGNFECCL G/DRTPE
2	Supervisar, monitorear y evaluar las acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales, comprendidas en el “Programa anual de actividades para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, para la gestión descentralizada de los	Número de Reportes	Reporte	4			1			1			1			1	

	servicios públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo con enfoque territorial, del año 2025", a ser implementadas por las Direcciones Generales y otros organismos del MTPE.																
3	Documentación de experiencias regionales replicables a nivel nacional en materia de trabajo y promoción del empleo.	Número de informes de documentación de experiencias regionales	Informe	1												1	ODES-OGPP DGT DGDFSST DGPPFLIT DGPE / DGSNE DGNFECCL G/DRTPE
4	Conformación de una Comunidad de Prácticas Regionales con G/DRTPE para fortalecer la gestión descentralizada.	Número de Comunidades de Prácticas Regionales	Informe de conformación de la Comunidad de Prácticas							1							
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLES
OE4	Optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, mediante la implementación de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales, a fin de que gestionen, de manera eficiente y eficaz, los servicios que se prestan en sus respectivos ámbitos territoriales, con un enfoque de mejora continua.																
1	Realizar acciones de asistencia técnica a las G/DRTPE, para el cumplimiento de los indicadores de gestión a ser evaluados, en coordinación con las Direcciones Generales del MTPE.	Número de acciones de asistencia técnica a las G/DRTPE, realizadas	Acción	3				1			1			1			ODES-OGPP DGT DGDFSST DGPPFLIT DGPE / DGSNE DGNFECCL G/DRTPE / GR
2	Elaborar reportes de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión, por parte de las G/DRTPE, coordinando con las Direcciones Generales del MTPE.	Número de reportes de monitoreo y seguimiento de cumplimiento de indicadores de gestión, elaborados	Reporte	4			1			1			1			1	ODES-OGPP G/DRTPE GR

3	Elaborar reportes de mejora continua para el cumplimiento de los indicadores de gestión, por parte de las Direcciones Generales del MTPE, con las recomendaciones a ser implementadas por las G/DRTPE; y, de corresponder, los compromisos específicos que las Direcciones Generales proponen asumir a fin de mitigar las dificultades reportadas.	Número de reportes de mejora continua para el cumplimiento de indicadores de gestión, elaborados	Reporte	4			1			1			1			1	ODES-OGPP G/DRTPE GR DGT DGDFSST DGPPFLIT DGPE DGSNE DGNFECCL
4	Elaborar informes de evaluación de la gestión descentralizada del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, en base a la información de los reportes de monitoreo y seguimiento, a cargo de las G/DRTPE, y los reportes de mejora continua, de las Direcciones Generales del MTPE.	Número de informes de evaluación de la gestión descentralizada del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, elaborados	Informe	2						1						1	ODES-OGPP G/DRTPE GR
5	Reconocer a las G/DRTPE que muestren mejores avances en el cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios de Gestión, a través de un ranking anual de desempeño elaborado por la Oficina de Descentralización.	Número de eventos de reconocimiento de cumplimiento de metas establecidas, realizados	Evento	2				1			1			1			ODES-OGPP G/DRTPE GR

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLES
OE5	Mejorar la calidad de los servicios con el uso de tecnologías de información y enfoque territorial.																
1	Realizar el proceso de diagnóstico de los servicios laborales en las 4 Gobiernos Regionales a cargo de su atención.	Número de cuestionarios aplicados a Gobiernos Regionales	Cuestionario	4			4										Equipo Evaluador MTPE GR
2	Elaborar un Informe técnico que sistematice el diagnóstico; que incluye la puntuación final de la evaluación de los servicios laborales.	Número de informes técnicos	Informe	1			1										Equipo Evaluador MTPE
3	Definir y proponer mecanismos de escucha ciudadana para la identificación de oportunidades de mejora.	Número de mecanismos de escucha ciudadana propuestos	Mecanismo	1			1										Equipo Evaluador MTPE
4	Elaborar la Propuesta de Ruta de Optimización, que incluye el informe de evaluación, oportunidades de mejora y recomendaciones identificadas y remitir a la DGT.	Número de rutas de optimización	Documento	1			1										Equipo Evaluador MTPE
5	Elaborar el Informe técnico que contenga la propuesta de acciones de mejoras priorizadas.	Número de informes técnicos	Informe	1				1									DGT
6	Seguimiento a la implementación de la ruta de optimización de servicios laborales. Verificación de resultados de mejoras implementadas y acciones correctivas, de ser el caso.	Reporte de seguimiento a la implementación	Reporte	1							1						DGT/ OOM / ODES GR

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 029-2025-TR

Anexo 02: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2025 – MINSA

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Servicio público regional (6)	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Evaluación de Indicadores de desempeño de los Convenios de Gestión (CdG)	Literal e, f y g del Artículo 49° de LOGR	Proceso de evaluación CdG año 2024				X									Informe	% de IPRESS/ UGIPRESS que obtienen un %global de cumplimiento, igual o mayor a 60%		Mayor a 60%	DGOS	31.12.2025
			Convenios de Gestión 2025: Socialización de ID y CM, elección de pesos ponderados y suscripción de ID y CM	X		X		X	X							Convenio de Gestión suscrito	N° de convenios de gestión suscritos con Gobiernos Regionales		25	DGOS	
			Descripción de porcentaje, producto, plan, convenio u otros:																		
			En el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N.º 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas al personal de la salud al servicio del Estado; desde el año 2014, el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales han suscrito convenios de gestión para la mejora del desempeño. A través de los convenios de gestión se mide el desempeño del sistema prestador regional: Dirección Regional de Salud/Gerencia Regional de Salud, Redes de Servicios de Salud, Hospitales, Institutos Especializados y las Direcciones de Redes Integradas para el ámbito de Lima Metropolitana.																		

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 140-2025-MINSA

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función transferida	Función rectora (8)	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Reuniones de la Comisión Intergubernamental de Salud	Literal a), c), d), e), f), g), o) y p) del Artículo 49 de LOGR	Coordinar con los Gobiernos Regionales la implementación de las políticas nacionales, sectoriales y evaluar su cumplimiento.			X			X			X			X	Informe de Desarrollo de reuniones de la Comisión Intergubernamental de Salud	N° de reuniones ejecutadas / N° de reuniones programadas		4	OGDESC	31.12.2025
	Comités Distritales de Salud	Literal a), c), d),	Coordinar con los Gobiernos Regionales la implementación de las políticas nacionales, sectoriales y evaluar su cumplimiento.							X						Informe de aprobación de las prioridades distritales de salud desde los comités distritales de salud	N° de CDS que aprueban prioridades distritales de salud / N° de CDS		1	SECCOR	31.12.2025
	Comités Distritales de Salud	Literal a), c), d),	Coordinar con los Gobiernos Regionales la implementación de las políticas nacionales, sectoriales y evaluar su cumplimiento.												X	Informe de aprobación de agendas distritales multisectoriales de salud	N° de CDS que aprueban su agenda distrital de intervenciones multisectoriales prioritizadas de salud/ N° de CDS		1	SECCOR	31.12.2025

	Asistencias técnicas a gobiernos Regionales	Literal a), c), d), e), f), g), o) y p) del Artículo 49 de LOGR	Prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas.						X						X	Asistencias técnicas	Número de asistencias técnicas realizadas/ Número de asistencias técnicas programadas		20,145	Direcciones Generales del MINSA	31.12.2025
--	---	---	---	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	---	----------------------	---	--	--------	---------------------------------	------------

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 140-2025-MINSA

Notas: (1) El presente anexo es el formato para la elaboración del Plan Anual Sectorial y la elaboración del reporte de seguimiento a la implementación.

(2) Incluye una nueva programación sectorial correspondiente al año 2009 y la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

(3) Ejemplos de actividades, según estado de avance del proceso de transferencia de cada función.

(4) Ejemplos de actividades, según estado de avance del proceso de transferencia de cada fondo, programa, proyecto, empresa, activo y otros.

(5) Evaluación según reportes de implementación de convenios de gestión (indicadores de gestión) y otras herramientas para evaluación de las funciones transferidas.

(6) Si la función a evaluar se relaciona con un servicio público de competencia de gobiernos regionales

(7) Identificar duplicidad de funciones con otras entidades del gobierno nacional o de los otros niveles de gobierno (regional o local) en el marco de las competencias compartidas

(8) Ejercicio de funciones rectoras por los Ministerios con competencias compartidas en apoyo a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas; de conformidad a lo señalado en el literal c, numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Anexo 03: Cronograma de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y de su implementación para el año 2025 – PCM

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa efectivización
Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.	Culminación de la transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales	Literal a), b), m) y o) del Artículo 47 de LOGR	Certificación	Año 2025												Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		100%	OGPP, en coordinación con las unidades de organización del CONCYTEC que corresponda.	100% (31.12.2025)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic						
								1 y 2	3 y 4	5 y 6	7, 8 y 9										
				1. Conformación de la Comisiones de Transferencia. 2. Compromiso de cumplimiento de Requisitos Generales. 3. Evaluación de los recursos humanos, financieros y materiales. 4. Adecuación administrativa y organizacional. 5. Análisis de los requisitos específicos. 6. Preparación de un formato para la presentación de informes situacionales. 7. Elaboración de informes situacionales. 8. Presentación de informe situacional. 9. Informe de concordancia.																	
		Literal a), b), m) y o) del Artículo 47 de LOGR	Acreditación	Año 2025												Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		100%	OGPP, en coordinación con las unidades de organización del CONCYTEC que corresponda.	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic						
												10 y 11									
				10. Resolución Secretarial de Acreditación. 11. Resolución de controversias.																	
		Literal a), b), m) y o) del Artículo 47 de LOGR	Efectivización	Año 2025												Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de		100%	OGPP, en coordinación con las unidades de organización	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic						
													12	13 al 15	16 al 19						

				12. Notificación de la Resolución Secretarial de acreditación, con las funciones específicas a transferir. 13. Presentación de los Requisitos Generales. 14. Saneamiento y ordenamiento administrativo, técnico y legal de activos y pasivos vinculados a las funciones a transferir. 15. Elaboración y suscripción de las Actas sustentatorias e Informes Preliminares sobre cada materia. 16. Elaboración y suscripción de las Actas de Entrega y Recepción de funciones y recursos. 17. Elaboración de Informe Final. 18. Elaboración del Expediente de Efectivización. 19. Formalización de la Transferencia.													actividades programadas			del CONCYTEC que corresponda.	
Culminación de transferencia administrativa de fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros a gobiernos regionales y gobiernos locales	Fondo, programa a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable		
	Transferencia de fondos, programas y proyectos	De acuerdo a la Directiva N° 004-2009-PCM/SD, aprobada con RSD N° 059-2009-PCM/SD y a las directivas específicas para la transferencia de cada fondo, programa, proyecto, empresa, activo y otros.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic							
			No aplica para CONCYTEC.																		

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 042-2025-PCM

Anexo 04: Cronograma de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y su implementación para el año 2025 – MVCS

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización
Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales	Culminación de la transferencia administrativa de funciones	Literal a), b), c), d), e), f), g) y h) del Artículo 58 de LOGR (Amazonas y MML)	Certificación													Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		Informes situacionales presentados a la SD-PCM	OGPP/ Unidades de Organización competentes	100% (31.12.2025)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
						1	1	1													
				- Elaboración de la Matriz de articulación de funciones a transferir a los GR.. - Reunión con la MML y la Secretaría de Descentralización de PCM para evaluar la viabilidad respecto de las funciones a transferir. - Establecer las acciones que sean requeridas para transferir las funciones pendientes a los GR.																	
			Acreditación													Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		Resolución de Acreditación aprobada	OGPP/ Unidades de Organización competentes	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
										1	1	1									
				Coordinar con la SD-PCM la emisión de la Resolución de Acreditación de las funciones a transferir a los Gobiernos Regionales.																	
			Efectivización													Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		Resolución Ministerial aprobada	OGPP/ Unidades de Organización competentes	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
												1	1	1							
				- Elaborar el Expediente de Efectivización. - Suscribir el Expediente de Efectivización. - Emitir la Resolución Ministerial dando por concluida la transferencia de la función.																	

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Acciones de fortalecimiento del rol rector del MVCS	Artículo 58 de la LOGR	-	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de informes realizados/ Número de informes programados		1	OGPP/ Unidades de Organización competentes	31.12.2025
										1											
				Gestionar la suscripción de Convenios de gestión para fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas con los Gobiernos Regionales.																	
	Acciones de fortalecimiento del rol rector del MVCS	Literal a), b) y c) del Artículo 62 de LOGR	Sistema Nacional de Bienes Estatales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Convenio de gestión	Número de convenios suscritos/ Número de convenios programados		6	OPP/SBN	31.12.2025
								6													
				- Gestionar la suscripción del convenio de gestión para fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas con Amazonas. - Gestionar la suscripción del convenio de gestión para fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas con Arequipa. - Gestionar la suscripción del convenio de gestión para fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas con Callao. - Gestionar la suscripción del convenio de gestión para fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas con Lambayeque. - Gestionar la suscripción del convenio de gestión para fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas con San Martín. - Gestionar la suscripción del convenio de gestión para fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas con Tacna.																	
	Evaluación de funciones transferidas	Literal a), b) y c) del Artículo 62 de LOGR	Sistema Nacional de Bienes Estatales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informes de evaluación	Número de informes de evaluación emitidos/ Número de informes evaluación programados		8	OPP/SBN	31.12.2025
										1					7						
				- Evaluar la implementación de indicadores de gestión ejecutados por el Gobierno Regional Amazonas. - Evaluar la implementación de indicadores de gestión ejecutados por el Gobierno Regional Arequipa. - Evaluar la implementación de indicadores de gestión ejecutados por el Gobierno Regional Callao. - Evaluar la implementación de indicadores de gestión ejecutados por el Gobierno Regional Lambayeque. - Evaluar la implementación de indicadores de gestión ejecutados por el Gobierno Regional San Martín. - Evaluar la implementación de indicadores de gestión ejecutados por el Gobierno Regional Tacna. - Evaluar la implementación de indicadores de gestión ejecutados por el Gobierno Regional Tumbes.																	

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
	Acciones para Impulsar y fortalecer el proceso de delegación de competencias a los Gobiernos Regionales	Literal a), b) y c) del Artículo 62 de LOGR	Sistema Nacional de Bienes Estatales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de informes emitidos/ Número de informes programados		2	OPP/SBN	31.12.2025
										2											
				- Gestionar la Suscripción de actas sustentatorias y acta de entrega y recepción con el Gobierno Regional de Cajamarca. - Gestionar la delegación de competencias con el Gobierno Regional de Ica.																	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de informes emitidos/ Número de informes programados		2	OPP/SBN	31.12.2025
										1				1							
				Impulsar el proceso de delegación de competencias para dos Gobiernos Regionales, en el marco del Plan de Mediano Plazo 2022-2026 de la SBN – Ancash y Piura.																	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de informes emitidos/ Número de informes programados		7	OPP/SBN	31.12.2025
								7													
				- Gestionar la suscripción de un Convenio de delegación de competencias para el fortalecimiento de la gestión descentralizada de predios del Estado con el Gobierno Regional Cusco. - Suscribir Convenio de delegación de competencias para el fortalecimiento de la gestión descentralizada de predios del Estado con el Gobierno Regional Huánuco. - Suscribir Convenio de delegación de competencias para el fortalecimiento de la gestión descentralizada de predios del Estado con el Gobierno Regional Ancash. - Suscribir Convenio de delegación de competencias para el fortalecimiento de la gestión descentralizada de predios del Estado con el Gobierno Regional Moquegua. - Suscribir Convenio de delegación de competencias para el fortalecimiento de la gestión descentralizada de predios del Estado con el Gobierno Regional Piura. - Suscribir Convenio de delegación de competencias para el fortalecimiento de la gestión descentralizada de predios del Estado con el Gobierno Regional Pasco. - Suscribir Convenio de delegación de competencias para el fortalecimiento de la gestión descentralizada de predios del Estado con la Municipalidad Metropolitana de Lima.																	

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de informes emitidos/ Número de informes programados		4	OPP/SBN	31.12.2025
										2					2						
				Evaluar la implementación de requisitos mínimos solicitados a los Gobiernos Regionales de Ica, La Libertad y Cajamarca.																	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de informes emitidos/ Número de informes programados		4	OPP/SBN	31.12.2025
										2					2						
				Evaluar la implementación de los indicadores de gestión reportados por los Gobiernos Regionales con competencias delegadas: Ica y La Libertad.																	
	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual	Literal e) del Artículo 58 de LOGR	-	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Evento	Número de eventos realizados / Número de eventos programados		14	DGPPCS	31.12.2025
						2	2	2	2	1	1	2	2								
				Capacitar en promoción de la participación del Sector Privado mediante Asociaciones Publico Privadas (APP) y Obras por Impuestos (Oxi), en los servicios de agua potable y saneamiento.																	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Certificació n emitida	Número de certificados emitidos / Número de certificados programados		560	DGPPCS	31.12.2025
						80	80	80	80	40	40	80	80								
			Emitir certificados sobre la participación del Sector en la capacitación en materia de APP y Oxi.																		
			-	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Acta de Asistencia Técnica	Número de Actas de asistencia técnicas emitidas / Número de actas programadas		2128	UGT/PNSU	31.12.2025
						182	222	262	157	242	212	252	212	212	175						
				Brindar asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras de Inversión (GL y GR) durante las etapas de elegibilidad, admisibilidad a trámite y evaluación de calidad técnica de los proyectos de inversión que requieren financiamiento del MVCS, a través del PRESET, y para la reactivación de los proyectos de inversión paralizados.																	
			-	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Proyectos de inversión	Número de proyectos de		20 ³⁶	UGT PNSU	31.12.2025
						4			5			6			5						

³⁶ El cumplimiento de las metas esta sujetas a las acciones de la subsanación de observaciones registradas a la inversión por parte de los gobiernos subnacionales.

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación												
				Evaluación de proyectos de inversión en etapa de evaluación de la calidad técnica, a través del PRESET. NOTA: La evaluación de proyectos de inversión está sujeto a la presentación de información, cumplimiento y subsanación de observaciones que se susciten durante la evaluación de sus solicitudes en el PRESET.													inversión aprobados por PNSU vía PRESET en etapa de evaluación de la calidad técnica																
			-	<table><tr><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SET</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>11</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>5</td></tr></table>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						11						5	Proyectos de inversión pública en agua y saneamiento o	Número de Proyectos de Inversión con informe de opinión técnica favorable emitido por la UGT/PNSU ³⁷	16 ³⁸	DGPPVU	31.12.2025
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																		
									11						5																		
		Evaluación de proyectos de inversión pública en agua y saneamiento urbano declarado “paralizado” a efectos de gestionar su financiamiento y posterior ejecución por UEI del nivel subnacional.																															
		NOTA: La evaluación de proyectos está sujeta a la información que el nivel subnacional otorgue sobre la materia.																															
		Literal g) del Artículo 58 de LOGR	-	<table><tr><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SET</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td></td></tr></table>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					1						1		Evento	Número de eventos realizados / Número de eventos programados	2	DGPRVU	31.12.2025
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																		
						1						1																					
		Capacitar sobre la Norma nacional para la determinación de valores arancelarios a nivel Nacional.																															
Artículo 58 de LOGR		-	<table><tr><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SET</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td></tr></table>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			1		1			1	1			1	Evento	Número de eventos realizados / Número de eventos programados	5	DGPPVU	31.12.2025	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																			
				1		1			1	1			1																				
		Capacitar en Gestión de Riesgo de Desastres en regiones (Módulos Temporales de Vivienda- Bono de Alquiler de Vivienda para Emergencias).																															
	-	<table><tr><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SET</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td>1</td><td></td></tr></table>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				1		1			1		1		Evento	Número de eventos realizados / Número de eventos programados	4	DGPPVU	31.12.2025		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																				
			1		1			1		1																							
Capacitar en el otorgamiento de Bonos Familiares Habitacionales.																																	

³⁷ El informe abarca la evaluación de las etapas de: informe técnico financiero, expediente técnico de saldo de obra y saldo de obra.

³⁸ Se estima dar de opinión técnica favorable para las etapas de: informe técnico financiero, expediente técnico de saldo de obra y saldo de obra, cuyo cumplimiento está sujeta al avance por parte de las Unidades Ejecutoras de Inversión (Gobiernos Subnacionales) a las cuales se brinda asistencia técnica de manera constante.

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
			-	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Evento	Número de eventos realizados / Número de eventos programados		45	UTPS/PNSR	31.12.2025
						16	15	10	2	2	2	2	2	2							
				Capacitar para mejorar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento rural, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).																	
			-	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Evento	Número de eventos realizados / Número de eventos programados		4	UTPS/PNSR	31.12.2025
						2		1					1								
				Capacitar en monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento rural, en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) a los Gobiernos Regional.																	
			-	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Evento	Número de eventos realizados / Número de eventos programados		100	UTPS/PNSR	31.12.2025
						15	15	10	10	10	10	10	10								
				Brindar Asistencia Técnica a Gobiernos Regionales y Locales para el acceso a programas de incentivos.																	
			-	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Evento	Número de eventos realizados / Número de eventos programados		16	UTGT/PNSR	31.12.2025
						11	5														
				Brindar Asistencia Técnica a Gobiernos Regionales y Locales desde la planificación y la implementación de inversiones en saneamiento.																	
Literal a), b) y c) del Artículo 62 de LOGR	Sistema Nacional de Bienes Estatales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de informes realizados / Número de informes programados		8	SDNC/SBN	31.12.2025		
				1	2	1			1	2	1										
		Capacitar en: “Funciones y garantías del Sistema Nacional de Bienes Estatales”. “Competencia del ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales”. “Saneamiento y Gestión de predios municipales” “Régimen Legal de playas” “Gestión de espacios públicos en el marco de la Ley N° 31199”																			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de informes		36	SDRC/SBN	31.12.2025		
					7	11			3	4	11										

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación													
				Brindar Asistencia Técnica “Sistema de información Nacional de Bienes Estatales SINABIP”.													realizados / Número de informes programados																	
				<table><tr><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SET</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td></td><td></td><td>3</td><td>4</td><td>1</td><td>2</td><td></td><td>3</td><td>5</td><td>2</td><td></td><td></td></tr></table>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			3	4	1	2		3	5	2			Informe	Número de informes realizados / Número de informes programados		20	SDAPE/SBN	31.12.2025
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																			
						3	4	1	2		3	5	2																					
				Brindar Asistencia Técnica y Acompañamiento Técnico “Actos de adquisición y administración de predios del Estado”.																														
				<table><tr><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SET</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td></td><td></td><td>3</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td>3</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			3	4				3	4				Informe	Número de informes realizados / Número de informes programados		14	SDDI/SBN	31.12.2025
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																			
						3	4				3	4																						
				Brindar Asistencia Técnica “Actos de disposición de predios estatales”.																														
				<table><tr><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SET</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td></td><td></td><td>1</td><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td>2</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			1	3				2	2				Informe	Número de informes realizados / Número de informes programados		8	SDS/SBN	31.12.2025
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																			
						1	3				2	2																						
				Brindar Asistencia Técnica “Supervisión de predios estatales”.																														
				<table><tr><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SET</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td></td><td></td><td>1</td><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td>2</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			1	3				2	2				Informe	Número de informes realizados / Número de informes programados		8	PP/SBN	31.12.2025
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																			
						1	3				2	2																						
Brindar Asistencia Técnica “Defensa de predios del Estado”.																																		
<table><tr><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SET</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr></table>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							1					1	Informe	Número de informes realizados / Número de informes programados		2	SDNC/SBN	31.12.2025				
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																							
						1					1																							
Certificar a Servidores Civiles de los Gobiernos Regionales, como Especialistas en la gestión de predios estatales, por la SBN.																																		

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 060-2025-VIVIENDA

Anexo 05: Cronograma del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y de su implementación para el año 2025 – MINCETUR

A. Transferencia administrativa de funciones

A.1. Transferencia administrativa de funciones a la MML en materia de comercio exterior

Acción	Función a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización
Culminación de transferencia administrativa de funciones	Literales a), b), c), d) y e) del art. 55 de la LOGR	Efectivización	1. Identificación y cuantificación de recursos (*)												Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	No aplica	Resolución Ministerial	CST (DGPDCE)	100% (31.12.2025)
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
			2. Preparación de actas sustentatorias (**)																	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
			3. Preparación de acta de entrega y recepción (**)																	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
			4. Elaboración de informe final (**)																	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
			5. Expedición de Resolución Ministerial por los cuales se formalizaría la transferencia (**)																	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 053-2025-MINCETUR

(*) La ejecución de la actividad programada dependerá de la disponibilidad de la MML para impulsar el proceso de transferencia de funciones.

(**) Cabe precisar que la ejecución de esta actividad depende del cumplimiento de la anterior.

A.2. Transferencia administrativa de funciones a la MML en materia de turismo

Acción	Función a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual	Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización
Culminación de transferencia administrativa de funciones	Literal k) del art. 63 de la LOGR	Certificación	1.Suscripción del Convenio Marco Intergubernamental. (*)	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	No aplica	Informe situacional presentado	CST (DGPD)	100% (31.12.2025)
			ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC						
			2.Coordinación con la MML para cumplimiento de requisitos específicos. (**)						
			ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC						
			3.Elaboración de informe situacional del Sector. (**)						
			ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC						
			4.Coordinación con la MML para la elaboración de informe situacional de la MML. (**)						
			ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC						
			5.Presentación de informes situacionales a la SD-PCM. (**)						
			ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC						
		Acreditación	1. Coordinaciones con la SD-PCM para la emisión de resolución de acreditación.	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	No aplica	Informe de coordinaciones realizadas		100% (31.12.2025)
			ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC						
		Efectivización	1.Designación de grupo de trabajo sectorial. (**)	Actividad	Número de actividades realizadas/	No aplica	Resolución Ministerial		100% (31.12.2025)
			ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC						

Acción	Función a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización	
			2.Coordinar con la MML para la designación de su grupo de trabajo. (**)													Número de actividades programadas					
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
			3.Identificación y cuantificación de recursos (**)																		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
			4.Preparación de actas sustentatorias. (**)																		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
			5.Preparación de acta de entrega y recepción. (**)																		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
			6.Elaboración de informe final. (**)																		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
			7.Expedición de Resolución Ministerial por los cuales se formaliza la transferencia. (**)																		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 053-2025-MINCETUR

(*) La ejecución de la actividad programada dependerá de la disponibilidad de la MML para impulsar el proceso de transferencia de funciones.

(**) Cabe precisar que la ejecución de esta actividad depende del cumplimiento de la anterior.

A.3. Transferencia administrativa de funciones a la MML en materia de artesanía

Acción	Función a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización
Culminación de transferencia administrativa de funciones	Literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del art. 64 de la LOGR	Efectivización	1. Identificación y cuantificación de recursos. (*)												Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	No aplica	Resolución Ministerial	CST (DGA)	100% (31.12.2025)
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
			2. Preparación de actas sustentatorias. (**)																	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
			3. Preparación de acta de entrega y recepción. (**)																	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
			4. Elaboración de informe final. (**)																	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
			5. Expedición de Resolución Ministerial por los cuales se formalizaría la transferencia. (**)																	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 053-2025-MINCETUR

(*) La ejecución de la actividad programada dependerá de la disponibilidad de la MML para impulsar el proceso de transferencia de funciones.

(**) Cabe precisar que la ejecución de esta actividad depende del cumplimiento de la anterior.

B. Fortalecimiento de la rectoría en el marco de la gestión descentralizada con enfoque territorial

B.1. Evaluación de funciones transferidas

Acción	Materia	Función a evaluar	Servicio público regional	Programación Mensual												Unidad de Medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe Final de Evaluación
Evaluación de funciones transferidas	Comercio exterior	Funciones de comercio exterior del art. 55 de la LOGR	No aplica	Suscripción de 25 convenios de gestión con los gobiernos regionales.												Convenio de gestión	Número de convenios de gestión suscritos/ 25 convenios de gestión programados	No aplica	25	CST (DGPDCE, DGPDPT, DGET y DGA)	31.12.2025
	Turismo	Funciones de turismo del art. 63 de la LOGR	Estrategias que fomenten el desarrollo de una cultura turística	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
	Artesanía	Funciones de artesanía del art. 64 de la LOGR	Fortalecimiento de capacidades en el sector artesanía																		

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 053-2025-MINCETUR

B.2. Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual

B.2.1. Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en materia de comercio exterior

Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación Mensual												Unidad de Medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe Final de Evaluación
Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual	Literal b) del art. 55 de la LOGR	Literal c), numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 29158	1. Programa de Adiestramiento para la Generación de Capacidades y Competencias en Comercio Exterior. Dirigido a los Gobiernos Regionales y MML.												Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	No aplica	1	DGPDCE	31.12.2025
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
			2. Capacitación en materia de inteligencia comercial. Dirigido a los Gobiernos Regionales y MML.																	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						

Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación Mensual	Unidad de Medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe Final de Evaluación									
			3. Capacitación en cómo aplicar las reglas de origen establecidas en los Acuerdos comerciales suscritos por el Perú. Dirigido a los Gobiernos Regionales y la MML.				1	DGFCE										
			ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC															
			4. Capacitación en esquemas de certificación de origen. Dirigido a los Gobiernos Regionales y MML.				1	DGPDCE										
			ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC															
			5. Capacitación en materia de requisitos técnicos al comercio exterior. Dirigido a los Gobiernos Regionales y MML.				1	DGPDCE										
			ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC															
			6. Capacitación sobre instrumentos para el desarrollo de la exportación de servicios. Dirigidos a los Gobiernos Regionales y MML.				1	DGFCE										
			ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC															
			7. Capacitación en ZEE como herramientas para la atracción de inversiones y el incremento de las exportaciones. Dirigido a los Gobiernos Regionales y MML.				1	DGFCE										
	ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC																	
8. Capacitación sobre instrumentos financieros para la internacionalización de empresas. Dirigido a los Gobiernos Regionales y la MML.	1	DGPDCE																
ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC																		
Literal a) del art. 55 de la LOGR			9. Reuniones de seguimiento a la implementación de los PERX, con 24 Gobiernos Regionales (todos excepto el Gobierno Regional del Callao) según el siguiente detalle: - Julio: Ayacucho, Apurímac, Cusco y Huancavelica - Agosto: Cajamarca, Lambayeque, Puno y Tumbes - Setiembre: Áncash, La Libertad, Junín y Tacna - Octubre: Arequipa, Ica, Lima y Huánuco - Noviembre: Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Moquegua - Diciembre: Pasco, Piura, San Martín y Ucayali				24	DGPDCE										
			ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC															

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 053-2025-MINCETUR

B.2.2. Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en materia de turismo

Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación Mensual												Unidad de Medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe Final de Evaluación
Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual	Literal g) del art. 63 de la LOGR	Literal c), numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 29158	1. Talleres de capacitación y asistencia técnica en inventario nacional de recursos turísticos fase 1 categorización, fase 2 jerarquización. Dirigido a los 25 Gobiernos Regionales y la MML, según el siguiente detalle: - Abril: Ayacucho, La Libertad, MML, Loreto, Puno y Ucayali - Mayo: Áncash, Apurímac, Arequipa, Junín, Lima y Pasco - Junio: Cajamarca, Huancavelica y Madre de Dios - Julio: Huánuco, Moquegua y Tacna - Agosto: Cusco e Ica - Setiembre: Amazonas, Lambayeque y Tumbes - Octubre: Callao, Piura y San Martín												Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	No aplica	26	DGET (DPDT)	31.12.2025
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
	Literal a) del art. 63 de la LOGR		2. Asistencia técnica en el proceso de planificación turística (PERTUR). Dirigido a los 25 Gobiernos Regionales, según el siguiente detalle: - Marzo: Amazonas, Áncash y Apurímac - Abril: Arequipa, Ayacucho y Callao - Mayo: Cajamarca, Cusco y Huancavelica - Junio: Huánuco e Ica - Julio: Junín, La Libertad y Lambayeque - Agosto: Lima y Loreto - Setiembre: Madre de Dios, Moquegua y Pasco - Octubre: Piura, Puno y San Martín - Noviembre: Tacna, Tumbes y Ucayali															25		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						

Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación Mensual	Unidad de Medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe Final de Evaluación																								
	Literal k) y m) del art. 63 de la LOGR		3. Asistencia técnica en supervisión y fiscalización ambiental turística (en la atención de supervisiones orientativas y/o regulares y orientación para la atención de denuncias ambientales en materia de turismo). Dirigida a los 25 Gobiernos Regionales, según el siguiente detalle: - Marzo: Tumbes y Piura - Abril: Lambayeque, La Libertad y Cajamarca - Mayo: Amazonas, San Martín y Loreto - Junio: Huánuco, Pasco y Junín - Julio: Áncash, Lima e Ica - Agosto: Huancavelica, Ayacucho y Apurímac - Setiembre: Ucayali, Cusco y Madre de Dios - Octubre: Arequipa, Puno y Callao - Noviembre: Moquegua y Tacna <table><tr><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SET</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																25	DGPDT (DAAT)	
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																						
	Literal e), g) y m) del art. 63 de la LOGR		4. Asistencia técnica para la inscripción, calificación y supervisión a prestadores de servicios turísticos, así como en la aplicación de sanciones por incumplir las obligaciones establecidas en los reglamentos sectoriales. Dirigido a los 25 Gobiernos Regionales y MML, según el siguiente detalle: - Marzo: Cusco, Amazonas, MML y Callao - Abril: Arequipa, Lima, Piura y Tumbes - Mayo: Puno, Áncash, Cajamarca y San Martín - Junio: Loreto, Madre de Dios y La Libertad - Julio: Ayacucho, Ica y Ucayali - Agosto: Lambayeque, Junín y Pasco - Setiembre: Apurímac, Huánuco y Huancavelica - Octubre: Tacna y Moquegua <table><tr><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SET</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																26	DGPDT (DNCT)	
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																						
	Literal j) del art. 63 de la LOGR		5. Talleres de sensibilización en materia de Cultura Turística. Dirigido a 7 Gobiernos Regionales, según el siguiente detalle: - Febrero: Cusco y Arequipa - Marzo: Ucayali y Cajamarca - Abril: Ica y Áncash - Mayo: Puno <table><tr><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SET</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																7	DGPDT (DFCT)	
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																						

B.2.3. Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en materia de artesanía

Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación Mensual												Unidad de Medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe Final de Evaluación
Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual	Literal b), c) y e) del art. 64 de la LOGR	Literal c), numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 29158	1. Capacitación "Proceso de inscripción o Modificación en el Sistema del Registro Nacional del Artesano - RNA (casos prácticos)". Dirigido a los gobiernos regionales.												Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	No aplica	2	DGA	31.12.2025
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
	2. Capacitación "Gestores de la Artesanía Peruana". Dirigido a los gobiernos regionales.																			
	ENE		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 053-2025-MINCETUR

B.2.4. Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en materia de proyectos de inversión³⁹

Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación Mensual												Unidad de Medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe Final de Evaluación
Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual	Transversal en el marco del Art. 63 de la LOGR	Literal c), numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 29158	Capacitación sobre los criterios de priorización e indicadores de brecha de la Programación Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo en los meses señalados: - Junio: Macrorregión Norte (<i>Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y La Libertad</i>). - Agosto: Macrorregión Centro (<i>Gobiernos Regionales de Lima (excluye MML), Áncash, Junín, Cerro de Pasco, Huánuco, Huancavelica, Ayacucho e Ica</i>) y Macrorregión Sur (<i>Gobiernos Regionales de Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco, Madre de Dios y Apurímac</i>). - Octubre: Macrorregión Oriente (<i>Gobiernos Regionales de Loreto, Ucayali, Amazonas, San Martín, Provincia Constitucional del Callao y MML</i>).												Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	No aplica	4	OCTIP	31.12.2025
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 053-2025-MINCETUR

Nota: El rubro “Avance” se completa durante el seguimiento del Plan.

³⁹ De acuerdo a lo establecido en el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) y, por tanto, en materia de inversiones públicas, lo que comprende a los proyectos de inversión y a las Inversión de Optimización, de Ampliación de Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Asimismo, en el marco de sus funciones, la DGPMI brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al SNPMGI.

Anexo 06: Cronograma de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y de su implementación para el año 2025 – MINDEF

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual	Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización
Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales	Culminación de transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales	No aplica para el CENEPRED e INDECI								
	Culminación de transferencia de fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros a gobiernos regionales y locales	Fondo, programa... a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual	Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	
		No aplica para el CENEPRED e INDECI								
Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Servicio público regional	Programación mensual	Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial.	Evaluación de funciones transferidas	No aplica para el CENEPRED e INDECI								
	Acción	Función a evaluar	Función en duplicidad	Programación mensual	Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
	Identificación de duplicidad o superposición de funciones	No existe superposición de funciones para el CENEPRED e INDECI, en el marco de lo señalado en la Ley N° 29664 donde se establece claramente las funciones y atribuciones que corresponden a las entidades integrantes del SINAGERD.								
	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual	Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación

Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial.	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el periodo actual.	Literal c) del Artículo 61 de LOGR	Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC									
				CENEPRED																				
									2000								2,000	1,000	Persona	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	En proceso	5,000	Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	31.12.2025
				Actividad 1. Formación y capacitación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres a servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales.																				
									350								350	100	Entidad		En proceso	800	Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	31.12.2025
				Actividad 2. Asistencia Técnica a Gobiernos Regionales y Locales para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.																				
									3								4	1	Instrumento		En proceso	8	Dirección de Gestión de Procesos	31.12.2025
				Actividad 3. Propuesta de instrumentos técnicos para la Gestión Prospectiva y Correctiva del riesgo de desastres.																				
									60								70	40	Escenario de riesgo		En proceso	170	Dirección de Gestión de Procesos	31.12.2025
				Actividad 4. Estudios para determinar el riesgo a nivel territorial (Escenarios de Riesgo).																				
														12	13				Entidad		En proceso	25	Dirección de monitoreo, seguimiento y evaluación	31.12.2025
				Actividad 5. Gobiernos Regionales capacitados mediante talleres virtuales en el uso y manejo de la plataforma SIMSE, orientados al registro de información y seguimiento de la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) al 2050 y del PLANAGERD 2022-2030 en su jurisdicción.																				
													96	100	Entidad	En proceso	196	Dirección de monitoreo, seguimiento y evaluación	31.12.2025					

				Actividad 6. Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales) capacitados mediante talleres virtuales en el uso y manejo de la plataforma SIMSE, promoviendo el registro de información y el seguimiento a la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) al 2050 y del PLANAGERD 2022-2030 en su jurisdicción.																	
												500	1,000		Entidad		En proceso	1,500	Dirección de monitoreo, seguimiento y evaluación	31.12.2025	
				Actividad 7. Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales) capacitados mediante talleres virtuales en el uso y manejo de la plataforma SIMSE, promoviendo el registro de información y el seguimiento a la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) al 2050 y del PLANAGERD 2022-2030 en su jurisdicción.																	
								45						45	Entidad		En proceso	90	Dirección de monitoreo, seguimiento y evaluación	31.12.2025	
				Actividad 8. Supervisión de la implementación de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres PPRRD) y reasentamiento Poblacional (PRP), para la mejora continua en la reducción del riesgo a nivel territorial.																	
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial. El MINDEF a través de sus pliegos adscritos CENEPRED e INDECI fortalecen la rectoría en materia de	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual										Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación		
	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual. El CENEPRED e INDECI en el año 2024 van a desarrollar un conjunto de actividades con los Gobiernos Regionales y Locales, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de sus	Literal c) del Artículo 61 de LOGR	Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT							NOV	DIC
				INDECI																	
							1	1			1		1	1		Informe técnico					
				Actividad 1. Desarrollar simulacros y simulaciones en Gestión Reactiva.																	
															1	Informe técnico					
				Actividad 2. Organizar y entrenar a comunidades en habilidades frente al riesgo de desastres.																	
					30	30	30	30	30	30	30	30	30	30		Cursos					

Anexo 07: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2025 – MIDIS

Contenido del Plan Sectorial	Función a evaluar (Art. 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)	Función rectora	Actividad	Unidad de medida	Meta Anual	Programación de meta mensualizada												Indicador	Órgano responsable
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	b) Coordinar la ejecución por los Gobiernos Locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional. El Gobierno Nacional coordina el cumplimiento de la ejecución por los Gobiernos Regionales de lo que les compete de las políticas y programas	a. Coordinar la implementación de la política nacional de desarrollo e inclusión social con los demás sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.	Fortalecer los mecanismos de coordinación en beneficio de las entidades que implementan la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) en el marco del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).	Gobiernos Subnacionales	287						144						143	Número de Gobiernos Subnacionales que cuentan con instancias de articulación que han sesionado en el último semestre	Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGIPAT)
			Impulsar la mejora de la prestación de servicios priorizados de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) implementados por Gobiernos Regionales y Locales, a través de incentivos monetarios y no monetarios.	Gobiernos Regionales	16											16		Número de Gobiernos Regionales que cumplen el 50% o más de indicadores establecidos en el FED	Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGIPAT)
				Porcentaje	54%												54%	Porcentaje de Municipalidades que cumplen con el total de las metas de los indicadores asignados en el marco del Premio Nacional de Sello Municipal del MIDIS	Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGIPAT)

Contenido del Plan Sectorial	Función a evaluar (Art. 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)	Función rectora	Actividad	Unidad de medida	Meta Anual	Programación de meta mensualizada												Indicador	Órgano responsable
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
	señalados en el presente inciso.		Fortalecer las capacidades de los actores territoriales de los Gobiernos Subnacionales para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS).	Participantes	29,000						12,000						17,000	Número de participantes que culminaron las acciones de fortalecimiento de capacidades	Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGIPAT)
			Desarrollar la sesión de la Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e Inclusión Social (CIDIS).	Sesión	1						1							Número de sesiones	Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGIPAT)
			Desarrollar reuniones del Grupo de Trabajo Ejecutivo de la Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e Inclusión Social (CIDIS).	Reunión	2					1						1		Número de reuniones	Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGIPAT)
			Implementar un programa de desarrollo de capacidades dirigido a funcionarios de 3 Gobiernos Locales respecto a los procesos de: Cartografía, padrón nominal, articulación local y seguimiento entrega de servicios dirigido a niños y	Documento	1								1					Número de documentos	Dirección General de Políticas y Estrategias

Contenido del Plan Sectorial	Función a evaluar (Art. 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)	Función rectora	Actividad	Unidad de medida	Meta Anual	Programación de meta mensualizada												Indicador	Órgano responsable
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
			gestantes en el nivel local; con el propósito mejorar el modelo de gestión territorial para el Programa Presupuestal de Desarrollo e Infantil Temprano.																
			Realizar el acompañamiento a la gestión de las prestaciones sociales complementarias dirigido a los Gobiernos Locales.	Gobiernos Locales	238	0	0	38	0	0	80	0	0	80	0	0	40	Número de Gobiernos Locales que ejecutan prestaciones sociales complementarias que han sido supervisados.	Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales (DGAPS)
				Gobiernos Locales	1,200	0	0	300	0	0	300	0	0	300	0	0	300	Número de Gobiernos Locales que participan de las actividades de fortalecimiento de capacidades en el marco de las prestaciones sociales complementarias	Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales (DGAPS)

Contenido del Plan Sectorial	Función a evaluar (Art. 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)	Función rectora	Actividad	Unidad de medida	Meta Anual	Programación de meta mensualizada												Indicador	Órgano responsable
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
			Culminar el diseño y aprobar la cadena de valor del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).	Resolución Viceministerial	1											1		Número de dispositivos aprobados	Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales (DGAPS)

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° D000072-2025-MIDIS

Anexo 08: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2025 – MIMP

Contenido del Plan Sectorial	Acción	Fondo programa/ Proyecto	Servicio público regional	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Fortalecimiento de las capacidades institucionales en Gobiernos Regionales y Locales en relación al ejercicio de funciones y gestión de servicios transferidos	Capacitación y AT para servidores de los tres niveles de gobierno para optimizar el ejercicio de funciones	Artículo 50° y 60° de LOGR	-	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
										x			x			x					
				1. Efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas conforme al Programa Anual de Capacitación y Asistencia Técnica – PACAT del MIMP año 2025.												Porcentaje	Porcentaje de cumplimiento de las actividades del PACAT, programadas por trimestre		90%	OGD, DDGG, Programas Nacionales	31.12.2025
	Fortalecimiento de la gestión de los CEDIF transferidos			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
													x			x					
	2. Asistencia técnica a los GLP, responsables de los CEDIF transferidos, respecto la gestión de los mismos.												Número	Número de GLP capacitados		12	Dirección de Fortalecimiento de las Familias (DGFC)	31.12.2025			
Fortalecimiento de las funciones transferidas al GLP respecto de las SB (en el marco del convenio)	-	-	-	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
										x						x					
				3. Asistencia Técnica a los GLP en el marco de sus funciones y competencias respecto a las Sociedades de Beneficencia de su jurisdicción (D.L. 1411).												Número	Número de GLP que reciben asistencia técnica		20	Dirección de Sociedades de Beneficencia	31.12.2025
Fortalecimiento de la gestión descentralizada de servicios bajo un enfoque territorial de derechos y de género	Implementación del Modelo de Provisión aprobado y normativa vigente, en el marco de las políticas sectoriales			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
																x					
4. Informe de resultado de las asistencias técnicas a los GL que gestionan CEDIF transferidos para la implementación del Modelo de Provisión aprobado y la normativa vigente, en el marco de las políticas sectoriales.												Informe	Número de Informes		01	Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DGNNA) y Dirección de Fortalecimiento de las Familias (DGFC)	31.12.2025				

Contenido del Plan Sectorial	Acción	Fondo programa/ Proyecto	Servicio público regional	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
															x						
				5. Informe de mapeo (identificación) de GLD de Lima Metropolitana y Callao con desarrollo de servicios de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes y poblaciones vulnerables.												Informe	Número de Informes		01	Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DGNNA) y Dirección de Fortalecimiento de las Familias (DGFC)	31.12.2025
	Fortalecimiento de capacidades a los Gobiernos Locales, titulares de los CEM descentralizados			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
														x							
				6. Capacitación a Gobiernos Locales, en relación a temas contra la violencia y la importancia de la gestión descentralizada. (*) De forma virtual a GLP, titulares de CEM Descentralizado.												Número	Cantidad de gobiernos locales que participaron en 2 capacitaciones como mínimo		40	PN AURORA	31.12.2025
Fortalecer la rectoría en materia de mujer y poblaciones vulnerables	Coordinación de asistencia técnica a GL y GR para promover la gestión de presupuestos para mejora de los servicios transferidos			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
															x						
				7. Informe sobre coordinaciones para la asistencia técnica a GLP y GR para promover la gestión de presupuestos que permitan la mejora de los servicios transferidos.												Informe	Número de Informes		01	OGD / OIN (OGMEPGD/ OGPPM)	31.12.2025
	Analizar el estado de cumplimiento del proceso de descentralización y políticas en materia de mujer y poblaciones vulnerables				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
															x						
				8. Elaboración de informe de balance (2023 – 2025) del cumplimiento de indicadores de los Convenios de Gestión y su contribución al proceso de descentralización y políticas en materia de mujer y poblaciones vulnerables.												GLP	Número de GLP con convenios suscritos		01	OGD / OMEP (OGMEPGD)	31.12.2025

Contenido del Plan Sectorial	Acción	Fondo programa/ Proyecto	Servicio público regional	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
	Pasantías para servidores de los GR y GLP			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
									x				x								
				9. Desarrollo de pasantías para servidores de los Gobiernos Regionales y Locales en experiencias relativas al ejercicio de funciones transferidas y a la gestión de servicios.												Número	Número de pasantías		02	OGD (OGMEPGD)	31.12.2025
	Continuar con el desarrollo de diagnósticos en materia de Sociedades de Beneficencia			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
															x						
				10. Informe de la continuidad de un diagnóstico en base a las acciones de seguimiento sobre las asistencias técnicas brindadas a los Gobiernos Locales Provinciales en materia de Sociedades de Beneficencia.												Informe	Número de Informes		01	Dirección de Sociedades de Beneficencia	31.12.2025
Identificar el estado de funcionamiento de CEDIF transferidos			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
									x					x							
			11. Informe sobre el estado de funcionamiento de los CEDIF transferidos a los Gobiernos Locales Provinciales.												Informe	Número de Informes		02	Dirección de Fortalecimiento de las Familias (DGFC)	31.07.2025 31.12.2025	

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 077-2025-MIMP

Anexo 09: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2025 – MINAM

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Etapa de proceso	Actividades	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
Transferencia administrativa de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)	Culminación de transferencia administrativa de funciones a la MML	Literales (por definir) del Artículo 53 de la LOGR	Certificación	Reuniones con la MML para definir plan de trabajo.				x	x	x							Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		Informe situación al presentado	Subcomisión de Trabajo	100% (31.12.2025)
				Conformación de la Subcomisión de Trabajo Sectorial.						x												
				Coordinación con el PGR de la MML para formalización de compromiso de cumplimiento de requisitos generales.							x											
				Coordinación con el PGR de la MML para cumplimiento de requisitos específicos.							x											
				Elaboración de informe situacional del Sector.									x									
				Coordinación con la MML para la elaboración de informe situacional.									x									
				Presentación de informes situacionales a la SD-PCM.										x								
				Coordinaciones con PCM-SD para elaboración de Informe de Concordancia.										x								

		Literales (por definir) del Artículo 53 de la LOGR	Acreditación	Coordinaciones con la SD - PCM para la emisión de resolución de acreditación.											x		Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		Informe de coordinaciones realizadas	Subcomisión de Trabajo	
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Acción	Función a evaluar	Servicio público regional	Descripción de porcentaje, producto, plan, convenio u otros	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador (3)	Avance (%)	Meta	Oficina Responsable	Informe Final de Evaluación
	Evaluación de funciones transferidas	Literal a) del art. 53 de la LOGR: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.	Servicio de gestión ambiental	Porcentaje de Gobiernos Regionales que reciben capacitación.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	100%	Porcentaje	Porcentaje de gobiernos regionales que solicitaron y recibieron asistencia técnica en elaboración y/o reporte de políticas ambientales	100%	DPIGA-DGPIGA-MINAM	31.12.2024
		Literal b) del art. 53 de la LOGR: Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales.	Servicio de gestión ambiental	Porcentaje de SRGA a nivel nacional evaluados de acuerdo a la metodología establecida en la Guía del SRGA.													31%	Porcentaje	Número de Políticas Ambientales regionales reportadas / Número de ámbitos regionales a nivel nacional	31%	DPIGA-DGPIGA-MINAM	31.12.2025

		Literal c) del art. 53 de la LOGR: Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.	-----	Porcentaje de Estrategias Regionales de Cambio Climático, actualizadas según lineamientos metodológicos aprobados en la R.M. 152-2021-MINAM, cuya implementación es reportada anualmente a la autoridad nacional.											20%	Porcentaje	Número de reportes de avances de implementación 2025 / Número de ámbitos regionales a nivel nacional		20%	DGCCD-MINAM	31.12.2025
			Servicio de gestión ambiental	Porcentaje de regiones que han recibido asistencia técnica para la actualización/elaboración de sus Estrategias Regionales de Diversidad Biológica.											20%	Porcentaje	N° regiones que han recibido asistencia técnica para la actualización o elaboración de sus Estrategias Regionales de Diversidad Biológica/ N° Total de regiones		20%	DGDB-MINAM	31.12.2025
		Literal h) del art. 53 de la LOGR: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción.	Fiscalización ambiental en materia de minería, pesca, salud y turismo	Supervisión al desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional.					1	1						Otros	Número de EFA de nivel regional evaluados en el desempeño de sus funciones e fiscalización ambiental		2	OEFA-DPEF-SEFA	31.12.2025

		Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.																				
Acción	Función a evaluar	Función en duplicidad (4)	Informe a elaborar	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina Responsable	Informe Final de Evaluación	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
Identificación de duplicidad o superposición de funciones	Líteral h) del art. 53 de la LOGR: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.		Pronunciamientos emitidos vinculados a las competencias de los GORE enmarcados en la fiscalización ambiental.													Informe	Número de informes emitidos/ Número de informes programados		1	OEFA-DPEF-SEFA	31.12.2025	
Acción	Función a evaluar	Función rectora (5)	Actividad (6)	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador (3)	Avance (%)	Meta	Oficina Responsable	Informe Final de Evaluación	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el periodo actual	Líteral a) del art. 53 de la LOGR: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar,	Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la	Elaborar el Reporte de acciones de asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y CAR en la elaboración y reporte de la Política			1									1	Informes	Informes sobre gobiernos regionales que solicitaron y		2	DPIGA-DGPIGA-MINAM	31.12.2025	

		dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.	política nacional del ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno (literal a), numeral 6.1, artículo 6, del D.L 1013, Ley de Creación del MINAM)	Ambiental y Climática regional.												recibieron asistencia técnica en elaboración y/o reporte de políticas ambientales				
			Establecer la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para el ordenamiento territorial nacional, en coordinación con las entidades correspondientes, y conducir su proceso (literal c), artículo 7, del D.L 1013, Ley de Creación del MINAM)	Elaborar el Reporte de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigido a los gobiernos subnacionales para la implementación de la Gestión Integrada de Recursos Naturales, Manejo Integrado de Zonas Marino Costeras, y Zonificación Ecológica Económica, en el marco de la gestión del territorio.										1	Actividad	Número de actividades realizadas		1	DGOTGIRN-DIOTGIRN-MINAM	31.12.2025 (cierre) 31.01.2026 (presentación del informe)

		Literal b) del art. 53 de la LOGR: Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales.	Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional del ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno (literal a), numeral 6.1, artículo 6, del D.L 1013, Ley de Creación del MINAM)	Elaborar el Reporte de acciones de asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y CAR en la implementación de los SRGA.											1	Actividad	Informes de gobiernos regionales que solicitaron y recibieron asistencia técnica en implementación de los SRGA		2	DPIGA-DGPIGA-MINAM	31.12.2025
		Literal c) del art. 53 de la LOGR: Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.	-----	Asistencia técnica para la actualización/elaboración de Estrategias Regionales de Diversidad Biológica.						1					1	Actividad	Número de informes emitidos/ Número de informes programados		1	DGDB-MINAM	31.12.2025
			Brindar asistencia técnica a las autoridades sectoriales y a los gobiernos regionales y locales, para la formulación y actualización de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que incluyen medidas de adaptación y	Elaborar informes de acciones de asistencia técnica y/o capacitación a los Gobiernos Regionales para la formulación, actualización y/o reportes vinculados a la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo a sus Estrategias Regionales de Cambio Climático vigentes o						1					1	Informe	Número de informes emitidos/ Número de informes programados		1	DGCCD-MINAM	31.12.2025

			mitigación (numeral 6, artículo 6, del D.S. 013-2019-MINAM)	documentos vinculados.																	
		Literal e) del art. 53 de la LOGR: Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.	Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional del ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno (literal a), numeral 6.1, artículo 6, del D.L 1013, Ley de Creación del MINAM)	Brindar asistencia técnica a gobiernos regionales en aspectos relacionados con la generación, procesamiento y difusión e intercambio de la información y la investigación ambiental (talleres, soporte técnico, comisiones de servicios, diálogos y otros) en el marco de la RM N° 031-2023-MINAM "Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental – Sinia".						5					5	Actividad	Número de actividades realizadas		10	DIIIA-DGECIA-MINAM	31.12.2025
			Literal o) del art. 7 de la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM: Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el	Seguimiento a la implementación de los Programas Municipales EDUCCA.						1					1	Informe	Número de informes realizados		2	DECCA-DGECIA-MINAM	31.12.2025
				Brindar capacitación y/o asistencia técnica a entidades del sector educación para el reforzamiento de capacidades en materia ambiental.						1					1	Informe	Número de informes realizados		2	DECCA-DGECIA-MINAM	31.12.2025

			desarrollo sostenible y fomentar una cultura ambiental nacional.																			
		Literal h) del art. 53 de la LOGR: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.	(literal a, f, h, i), Artículo 5 del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, ROF del OEFA)	Coordinación interinstitucional para acompañamiento técnico en fiscalización ambiental (para de aprobación de instrumentos, potestad sancionadora, Planea, etc.). - Gobiernos Regionales.	5	8	3	6	6	1	3	3	3	4	1	1	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		44	OEFA - CODE	31.12.2025
				Coordinación interinstitucional para acompañamiento técnico en fiscalización ambiental (para de aprobación de instrumentos, potestad sancionadora, Planea, etc.). - Gobiernos Locales.	108	107	98	97	86	92	79	77	74	70	63	33	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		984	OEFA - CODE	31.12.2025
				Verificación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental. EFA regional.	0	0	2	4	2	2	3	5	1	4	0	0	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		23	OEFA - CODE	31.12.2025

			Verificación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental. EFA local.	3	45	83	73	66	67	56	42	42	35	24	11	Actividad	Número de actividades realizadas		547	OEFA - CODE	31.12.2025
			Dictar normas que regulen el ejercicio de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control, sanción y aplicación de incentivos a cargo del OEFA.							1						Informe	Número de informes realizados/ Número de informes programados		1	OEFA-DPEF-SMER	31.12.2025
			Desarrollar acciones de fortalecimiento o de capacidades en fiscalización ambiental.	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	1	Actividad	Número de actividades realizadas		24	OEFA-SFOR/ODES	31.12.2025
			Asistencia técnica en materia de minería, pesca, salud y turismo						1	1						Actividad	Asistencia técnica realizada		2	OEFA-DPEF-SEFA	31.12.2025

			Revisar y aprobar los informes de supervisión en el ámbito de su competencia. (literal b), Artículo 58 del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, ROF del OEFA)	Fiscalización de la gestión de los residuos sólidos del ámbito municipal - Local (PIGARS y áreas degradadas).	38	42	64	80	84	82	73	58	40	29	22	16	Actividad	Número de actividades realizadas		628	OEFA - CODE	31.12.2025
				Fiscalización de la gestión de los residuos sólidos del ámbito municipal.	8	11	10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Actividad	Número de actividades realizadas		47	OEFA - DSIS	31.12.2025

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 00140-2025-MINAM

**Anexo 10: Cronograma del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectorial a los Gobiernos Regionales y Locales y de su implementación para el
año 2025 – MINEM**

Contenido del Plan Sectorial	Acción	Función a Transferir	Etapas de Proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización
Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales (2)	Culminación de transferencia administrativa del Gobiernos Metropolitano de Lima (Municipalidad Metropolitana de Lima). Incorporación de Facultades Complementarios a los 25 Gobiernos Regionales	Literal a y h del artículo 59 de LOGR	Compromiso de Cumplimiento de Requisitos Generales													Actividad	Número de actividades realizadas /Número de actividades programadas		Informe situacional presentado	OGPP - ODICR	100 % (31.12.2025)
				ENE	FEB	MAR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
						X	X	X													
				- Coordinación con los gobiernos regionales para formalización de compromiso de cumplimiento de requisitos generales. - Elaboración del Plan de Acción. - Cumplimiento de requisitos específicos. - Elaboración de informe situacional del Sector. - Suscripción del Convenio de Cooperación y Gestión – Ejecución.																	
		Literal a y h del artículo 59 de LOGR	Certificación													Actividad	Número de actividades realizadas /Número de actividades programadas		Informe situacional presentado	OGPP - ODICR	
				ENE	FEB	MAR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
						X	X	X	X												
				- Informe situacional del Sector Energía y Minas - Coordinación con el Gobierno Regional Metropolitano para formalización de compromiso de cumplimiento de requisitos generales. - Coordinación con los gobiernos regionales para cumplimiento de requisitos específicos. - Presentación de informes situacional a la SD – PCM.																	
		Literal a y h del artículo 59 de LOGR	Acreditación													Actividad	Número de actividades realizadas /Número de actividades programadas		Informe situacional presentado	OGPP - ODICR	
	ENE			FEB	MAR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC								
						X	X	X													
- Descripción de actividades en forma secuencial (3). - Informe de concordancia entre las conclusiones de los informes. - Coordinación con la SD - PCM para la emisión de resolución de acreditación.																					

		Literal a y h del artículo 59 de LOGR	Efectivización												Actividad	Número de actividades realizadas /Número de actividades programadas		Informe situacional presentado	OGPP - ODICR		
				ENE	FEB	MAR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
									X	X	X	X	X								
				• Descripción de actividades en forma secuencial (3) • Designación de grupo de trabajo sectorial • Coordinar con los gobiernos regionales para la designación de grupo de trabajo regional • Identificación y cuantificación de recursos • Preparación de actas sustentatorias y Preparación de acta de entrega y recepción • Expedición de Resolución Ministerial y Decreto Supremo, por los cuales se formaliza la transferencia • Elaboración de informe final																	
	Transferencia de fondos, programas y proyectos	De acuerdo a la Directiva N°004-2009-PCM/SD, aprobada con RSD N° 059-2009-PCM/SD y a las directivas específicas para la transferencia de cada fondo, programa, proyecto, empresa, activo y otros												Actividad	Número de actividades realizadas /Número de actividades programadas		Informe situacional presentado				
			ENE	FEB	MAR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC								
			NO APLICA																		
Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Servicio público regional (6)	Programación mensual											Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación	
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada	Evaluación de funciones transferidas (5)	Literal c del Artículo 59 de LOGR		ENE	FEB	MAR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Porcentaje, producto, plan, convenio u otros	Indicador por cada función, según convenio de gestión					
																					X
				Ley N° 32213 publicada el 27 de diciembre de 2024, que establece la rectoría y la ampliación del plazo del proceso de formalización minera integral de la actividad en la Pequeña Minería y Minería Artesanal.																	

con enfoque territorial	Acción	Función a evaluar	Función en duplicidad (7)	Programación mensual										Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación	
	Identificación de duplicidad o superposición de funciones	Literal x del Artículo xx de LOGR		ENE	FEB	MAR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de actividades realizadas /Número de actividades programadas				31.12.2025
				NO TENEMOS DUPLICIDAD DE FUNCIONES																
	Acción	Función a evaluar	Función en rectora (8)	Programación mensual										Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación	
	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el periodo actual	Literal x del Artículo xx de LOGR		ENE	FEB	MAR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actividad	Número de actividades realizadas /Número de actividades programadas		26	OGPP - ODICR	31.12.2025
					X	X	X	X	X	X	X	X	X							
				Suscripción de Convenios de Cooperación y Gestión.																
				Constitución y funcionamiento de la Comisión Intergubernamental del Sector. Según D.S. N° 121-2022-PCM, artículo 4.																
				Elaboración y ejecución del Plan de Monitoreo y Evaluación de las competencias y funciones transferidas a los gobiernos regionales. D.S. N° 144-2023-PCM.																
				Programa de Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los Gobiernos Regionales en forma presencial y/o virtual.																
				Transferir recursos a los Gobiernos Regionales para la contratación de profesionales, según convenio de cooperación y gestión.																
				Evaluación a los informes de avances y logros de la gestión concordante al convenio de cooperación y gestión suscritos con las regiones.																

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 071-2025-MINEM/DM

Anexo 11: Cronograma de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y de su implementación para el año 2025 – MINCUL

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Etapa de proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.	Transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima	Literales i), k) y l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.	Etapa inicial y de Certificación	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Porcentaje	(Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas) * 100	-	Informe situacional presentado	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Oficina de Organización y Modernización	31.12.2025
						X	X	X	X	X	X	X	X	X							
				Conformar las Subcomisiones de Trabajo de parte de la MML y del MC de acuerdo a los procesos a transferir.																	
				Coordinar con la MML el envío de la copia de la Resolución de Alcaldía sobre el compromiso de dar cumplimiento a los requisitos generales.																	
				Elaboración y aprobación de informe de identificación y certificación de recursos.																	
				Coordinar la Delimitación de ámbito de gestión para la provincia de Lima.																	
				Elaboración de los requisitos específicos mínimos y su envío a la Secretaría de Descentralización de la PCM.																	
				Suscripción de convenio marco intergubernamental para capacitación, asistencia técnica y apoyo técnico que facilite la etapa de certificación.																	
				Elaboración de Informe Situacional para la certificación.																	

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial.	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual.	Literales i), k) y l) del Artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.	Literal g) del artículo 5 de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Porcentaje	(Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas) * 100	-	Informe situacional presentado	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales /Viceministerio de Interculturalidad/ Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	31.12.2025
						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
				Fortalecimiento de capacidades a gobiernos regionales y locales.																	

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 000037-2025-MC

Anexo 12: Cronograma de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y de su implementación para el año 2025 – MINEDU

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización
Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.	Nota: La transferencia de funciones a la MML se realiza a través de la actualización del Plan de Acción y de su cronograma, que será concertado entre el MINEDU y la MML.	No aplica	No aplica													No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
	Nota: El IPD no ha previsto transferencia de infraestructura deportiva para este periodo	Fondo, programa a transferir	Etapas de proceso													Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	
				No aplica	No aplica	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT						
												No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica					
...																					
Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Servicio público regional	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Evaluación de funciones transferidas.	No aplica (Los Convenios de Gestión estuvieron vigentes hasta el año 2010 luego de efectivizarse la transferencia)	No aplica	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						

	Acción	Función a evaluar	Función en duplicidad	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
	Identificación de duplicidad o superposición de funciones	No aplica	No aplica	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
	Elaboración norma técnica que regula proceso de creación y modificación de jurisdicción de UGEL.	Literal f) del Artículo 47 de la LOGR	Literal a) del Artículo 26 de LBD; Literal a) del Art. 5.1 de LOF Minedu	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		100%	DAGED	31.12.2025
				x	x	x	x	x	x	x											
				Sistematización de los aportes recibidos de las Direcciones del MINEDU. Emisión de Informe que sustenta la aprobación de la norma técnica. Aprobación de la norma técnica mediante acto resolutivo.																	
	Actualizar NT Orientaciones para la organización y funcionamiento de las DRE y UGEL.	Literal f) del Artículo 47 de LOGR	Literal a) del Artículo 26 de LBD; Literal a) del Art. 5.1 de LOF Minedu	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		100%	DAGED	31.12.2025
				x	x	x	x	x	x	x	x	x									
				Sistematización de los aportes recibidos de las Direcciones del MINEDU. Envío de norma a PCM para revisión. Emisión de Informe que sustenta la aprobación de la norma técnica. Aprobación de la norma técnica mediante acto resolutivo.																	
	Actualizar NT Lineamientos de Gestión Educativa Descentralizada	Literal p) del Artículo 47 de LOGR	Literal a) del Artículo 26 de LBD; Literal a) del Art. 5.1 de LOF Minedu	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		100%	DAGED	31.12.2025
						x	x	x	x	x	x	x	x								
				Elaboración de la propuesta de NT. Remisión de propuesta de NT a las Direcciones de MINEDU y DRE para recibir aportes. Consolidación de aportes y emisión de informe que sustenta la aprobación de la norma técnica. Aprobación de la norma técnica mediante acto resolutivo.																	

	Cursos, programas y AT para el fortalecimiento de capacidades de las DRE y UGEL.	Literales c) y r) del Artículo 47 de LOGR	Literal a) del Artículo 26 de la LBD; Literal a) del Art. 5.1 de LOF Minedu	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		100%	DIFOCA	31.12.2025
				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
				Capacitaciones a través del portal Edutalentos Regiones.																	
				Asistencia técnica articulada.																	
	Acciones de monitoreo/supervisión DRE-UGEL-IIEE (con el uso de la plataforma SIMON).	Literal t) del Artículo 47 de LOGR	Literal a) del Artículo 26 de la LOGR; Literal a) del Art. 5.1 de LOF Minedu	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas		100%	DAGED	31.12.2025
				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
				Asistencia técnica para la elaboración de instrumentos de monitoreo regional.																	
				Elaboración de instrumentos de monitoreo en la plataforma SIMON.																	
				Ejecución de los planes de monitoreo regional con el uso de la plataforma SIMON.																	

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 139-2025-MINEDU

Anexo 13: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2025 – PRODUCE

Contenido del Plan Sectorial	Acción	Función a Transferir	Etapas de Proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización	
Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales	Transferencia de funciones	Función j) artículo 52°, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Certificación													Resolución Ministerial	Número de Resoluciones Ministeriales aprobadas	Una resolución Ministerial aprobada	Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales	31/12/2025	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
															1						
				- Coordinación con los Gobiernos Regionales para cumplimiento de requisitos específico. - Elaboración de informe situacional del Sector. - Coordinación con Gobiernos Regionales para la elaboración de informes situacional regional. - Presentación de informes situacionales a la SD-PCM. - Elaboración del expediente de efectivización. - Aprobación de Resolución Ministerial de formalización de la transferencia.																	
	Acción	Fondo, programa, activo a transferir	Etapas de Proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Meta	Oficina responsable		
	Gestionar la transferencia de activos programados en el Plan Anual de Transferencia, a favor de los Gobiernos Regionales	Desembarcadero Pesquero Artesanal de "Ilo"	Efectivización													Decreto Supremo	Número de Decreto Supremo aprobado	Un Decreto Supremo aprobado	Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales	31/12/2025	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
													1								
		Suscripción del expediente de efectivización por el Gobierno Regional Aprobación del Decreto Supremo de formalización de la transferencia.																			
Gestionar la transferencia de activos programados en el Plan Anual de Transferencia, a favor de los Gobiernos Regionales	Desembarcadero Pesquero Artesanal del "Callao"	Efectivización													Decreto Supremo	Número de Decreto Supremo aprobado	Un Decreto Supremo aprobado	Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales	30/06/2025		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
								1													
		Suscripción del expediente de efectivización por el Gobierno Regional.																			

	Acción	Fondo, programa, activo a transferir	Etapas de Proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Meta	Oficina responsable	
	Gestionar la transferencia de activos programados en el Plan Anual de Transferencia, a favor de los Gobiernos Regionales	Desembarcadero Pesquero Artesanal de "Quilca"	Efectivización	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Decreto Supremo	Número de Decreto Supremo aprobado	Un Decreto Supremo aprobado	Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales	31/12/2025
															1					
	• Suscripción del expediente de efectivización por el Gobierno Regional Aprobación del Decreto Supremo de formalización de la transferencia.																			
Contenido del Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Gestionar la actuación de la comisión Intergubernamental del sector producción	Artículo 48°, 52° y 54° de LOGR	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de informes	Dos Informes	Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales	31.07.2025
								2												
	• Conformación con representantes de ambos Despachos Viceministeriales, OGPPM y OAIPCS Conformación con representantes de las Gerencias y/o Direcciones Regionales de Producción de los Gobiernos Regionales Elaboración y aprobación del Reglamento Interno y Plan de Trabajo Sesión de las Comisiones Intergubernamentales.																			
	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
	Coordinar y efectuar seguimiento a la asistencia técnica y capacitación de los órganos, organismos adscritos y programas del sector producción a los Gobiernos Regionales y Locales	Artículo 48°, 52° y 54° de LOGR	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de informes	Un Informe	Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales	31/08/2025
										1										
• Seguimiento de las actividades de fortalecimiento de capacidades de servidores de Gobiernos Regionales y Locales en materias de MYPE, Pesquería e Industria, en coordinación con ambos Despachos Viceministeriales.																				

	Seguimiento a la articulación territorial de productos y actividades de mejora continua de la articulación territorial, en materia de MYPE, Industria, Pesca y Acuicultura	Artículo 48°, 52° y 54° de LOGR	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de informes	Dos Informes	Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales	31/08/2025
								2												
	• Seguimiento de las actividades de mejora continua de la articulación territorial, en materia de MYPE, Industria, Pesca y Acuicultura, en coordinación con ambos Despachos Viceministeriales.																			
	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Seguimiento y sistematización de acciones y cumplimiento de acuerdos en espacios de articulación	Artículo 48°, 52° y 54° de LOGR	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Reporte	Número de reportes	12 Reportes	Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales	31/12/2025	
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
			• Coordinación sobre implementación de acciones de ambos Despachos Viceministeriales. • Actualización mensual de los acuerdos asumidos por el sector, a través de la plataforma SESIGUE-PCM.																	
Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación	
Revisión y actualización de la Directiva N°001-2010-PCM/SD, “Directiva para la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y Centros Acuícolas del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales	Artículo 52° de LOGR	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Acto resolutorio	Número de Acto resolutorio	Un Acto resolutorio	Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales	31/03/2025	
					1															
			• Coordinación con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros. • Actualización de la directiva mediante acto resolutorio de la Presidencia del Consejo de Ministros.																	

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 000088-2025-PRODUCE

Anexo 14: Cronograma de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y de su implementación para el año 2025 - MTC

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Etapa de proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización
Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales (2)	Culminación de transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales	Literal a), b), c), d) y e) del Art. 57 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Certificación	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	100%	Informe situacional presentado	OAI-OGAME (Articula)	30.11.2025
						1	1, 2	3	3	3	4	4	4	5							
				1. Coordinación con los gobiernos regionales para formalización de compromiso de cumplimiento de requisitos generales.																	
				2. Coordinación con los gobiernos regionales para cumplimiento de requisitos específicos.																	
				3. Elaboración de informe situacional del Sector.																	
				4. Coordinación con gobiernos regionales para la elaboración de informes situacional regional.																	
		5. Presentación de informes situacionales a la SD-PCM.																			
		Literal h) del Art. 56 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Efectivización	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	100%	10 actividades (Resolución Ministerial y Decreto Supremo emitidos)	DCV - DGATR	30.09.2025
				1, 2	1, 2	1, 2	1, 2	1, 2	3, 4	3, 4	4, 5	5									
				1. Elaboración y suscripción de las actas sustentatorias o informes preliminares.																	
				2. Elaboración de las actas de entrega y recepción de las funciones sectoriales.																	
				3. Emisión de R.M. Declarando culminado el proceso de transferencia a la MML.																	
				4. Emisión de D.S., aprobando transferencia de recursos (dependiendo).																	
		5. Remisión de expedientes (2 ejemplares para efectivizar la transferencia).																			
		Literal d) del Art. 56 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Efectivización	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	100%	05 actividades (Resolución Ministerial y Decreto Supremo emitidos)	DTA - DGATR	30.09.2025
				1, 2	1, 2	1, 2	1, 2	1, 2	3, 4	3, 4	4, 5	5									
				1. Elaboración y suscripción de las actas sustentatorias e informes preliminares sobre la materia.																	
				2. Elaboración de las actas de entrega y recepción de las funciones sectoriales y de los recursos vinculados.																	
3. Emisión de la RM declarando culminado el proceso de transferencia a la MML (dependiendo).																					

				4. Emisión del DS aprobando la Transferencia de Recursos Financieros al pliego de la MML (dependiendo).																
				5. Remisión del expediente (2 ejemplares) para efectivizar la transferencia de las funciones.																
		Fondo, programa, otro a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual											Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Culminación de transferencia administrativa de fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros a gobiernos regionales y gobiernos locales (Ver pendientes del Anexo 01)	Regularización de Transferencia de 1,230 Sistemas de TV del PACC y 350 Sistemas de TV y Radio FM del CPACC. (Anexo 1)	Efectivización	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	100%	Resolución Directoral que aprueba la Transferencia	OGA-MTC	30.09.2025
				1	2	3,4	5,6	7	7	7	8	9								
			1. Solicitud de copias Fedateadas de “Actas Sustentatorias de Transferencia de Bienes Muebles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones” con los Gobiernos Regionales.																	
			2. Preparación de actas finales de transferencia de bienes muebles a los Gobiernos Regionales.																	
			3. Coordinar con los gobiernos regionales la designación de grupos de trabajo.																	
			4. Designación del grupo de trabajo sectorial.																	
			5. Coordinar con los gobiernos regionales la suscripción de las respectivas actas.																	
			6. Programación y asignación de viajes para firma de actas.																	
			7. Suscripción de las actas finales de transferencia.																	
			8. Elaboración de informe final.																	
	9. Expedición de Resolución Directoral por la cual se formaliza la transferencia.																			
	Transferencia de fondos, programas y proyectos del Anexo 1: Aeródromos regionales y locales	Certificación	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	100%	Resolución emitida	OAI-OGAME/VMT, en coordinación con CORPAC	31.12.2025
					1,2	3	4	5	5	6	6	7	7,8	8						
			1. Coordinación para la actualización de los miembros de las comisiones de entrega y recepción.																	
			2. Coordinar con los gobiernos regionales o locales para la suscripción de acta de compromiso con el procedimiento de transferencia a seguir.																	
			3. Coordinar la solicitud de elaboración de informes situacionales sectorial/regional/local para la certificación.																	
			4. Gestión para la acreditación ante la PCM a través de una Resolución de secretaría de Descentralización.																	

				5. Coordinar con las direcciones correspondientes la preparación de actas sustentatorias.																	
				6. Coordinar la preparación de acta de entrega y recepción.																	
				7. Coordinar la elaboración de informe final.																	
				8. Apoyar en la gestión para la elaboración del Expediente para efectivizar la transferencia.																	
		Transferencia de fondos, programas y proyectos del Anexo 1: Puertos Supe y Huacho	Certificación	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	100%	Resolución emitida	OAI-OGAME/VMT, en coordinación con ENAPU	31.12.2025
	1			1, 2	2, 3	3	4	4	5	5	6	7	7								
1. Coordinar con los gobiernos regionales o locales para la suscripción de acta de compromiso con el procedimiento de transferencia a seguir.																					
2. Coordinar la solicitud de elaboración de informes situacionales sectorial/regional/local para la certificación.																					
3. Gestión para la acreditación ante la PCM a través de una Resolución de secretaría de Descentralización.																					
4. Coordinar la preparación de actas sustentatorias.																					
5. Coordinar la preparación de acta de entrega y recepción.																					
6. Coordinar la elaboración de informe final.																					
7. Apoyar en la gestión para la elaboración del Expediente para efectivizar la transferencia.																					
Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Servicio público regional	Programación mensual											Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación	
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con	Evaluación de funciones transferidas	Funciones transferidas : Literal a), b), c), d) y e) del Art. 57 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Literal c, numeral 3. Del artículo 3 del ROF MTC (RM N.º 658-2021MTC/01)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Informe realizado	100%	1	OAI-OGAME	31.12.2025
															1						
				1. Se elaborará un reporte de evaluación de funciones transferidas.																	

enfoque territorial	Acción	Función a evaluar	Función en duplicidad	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
	Identificación de duplicidad o superposición de funciones	Art 56 y 57 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	--	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Informe realizado	100%	1	OAI-OGAME	31.12.2025
									1												
				1. Se elaborará un informe en relación a la identificación de duplicidad o superposición de funciones en el sector.																	
	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el periodo actual (fortalecimiento o de capacidades y/o instrumentos normativos que favorezcan las funciones transferidas)	Literal b) del Art. 56 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Literal c) del artículo 3 del TIROF MTC (RM N.º 658-2021-MTC/01)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	100%	10 actividades	PROVIAS DESCENTRALIZADO-GFGVD	31.12.2025
					1,2, 8	2, 9	7	10	5	4	3, 6	2, 3, 10	5	4	6						
				1. Capacitación en atención de emergencias viales a gobiernos subnacionales.																	
				2. Fortalecimiento de la gestión del servicio de mantenimiento a gobiernos subnacionales.																	
				3. Certificación de competencias laborales de trabajadoras (es) en el perfil ocupacional de mantenimiento vial rutinario de caminos pavimentados y no pavimentados ⁴⁰ .																	
4. Programa de especialización en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública ⁴¹ .																					
5. Capacitación a mujeres para la formación técnica asociada a la demanda de obras de infraestructura.																					
6. Programa de especialización en evaluación de impacto ambiental de proyectos de infraestructura.																					
7. Capacitación en seguridad vial en la gestión de la infraestructura																					

⁴⁰ En el marco del CCV N° 52, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo señaló que la certificación de competencias laborales no se realiza sobre un perfil ocupacional, sino sobre los estándares de competencia laboral asociados a este. En esa línea, para estos efectos, debe considerarse lo siguiente: “*Certificación de competencias laborales de trabajadoras(es) en los estándares de competencia laboral asociados al perfil ocupacional de mantenimiento vial rutinario de caminos pavimentados y no pavimentados*”.

⁴¹ De acuerdo a lo establecido en el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) y, por tanto, en materia de inversiones públicas, lo que comprende a los proyectos de inversión y a las Inversión de Optimización, de Ampliación de Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Asimismo, en el marco de sus funciones, la DGPMI brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al SNPMGI.

[illegible]

				9. GORE Tumbes: Asistencia técnica a los gobiernos regionales en la ejecución, desarrollo y seguimiento de las políticas nacionales y normas en materia de transporte acuático.																	
				10. GORE San Martin: Asistencia técnica a los gobiernos regionales en la ejecución, desarrollo y seguimiento de las políticas nacionales y normas en materia de transporte acuático.																	
		Literal a), b), c), d) y e) del Art. 57 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Literal c) del artículo 3 del TIROF MTC (RM N.º 658-2021-MTC/01)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actividad	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas	100%	02 actividades	DGPRC (en coordinación con DGPPC, DGFSC, DGAT y PRONATEL)	31.12.2025
									1, 2		1, 2		1, 2		1, 2						
				1. Fortalecer las capacidades a los funcionarios de los gobiernos regionales, con la finalidad de asegurar la continuidad de la gestión de las funciones y facultades transferidas.																	
				2.Taller Especializado en Formulación de Proyectos de Telecomunicaciones.																	

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 100-2025-MTC/01

Anexo 15: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2025 – MININTER

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización
Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales		Literal d) del Artículo 61 de la LOGR	Efectivización	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Documento	Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas	Resolución Ministerial	Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior - Oficina de Planificación y Presupuesto / Unidad de Planeamiento y Modernización de la INBP	31.12.2025	
				Descripción de actividades en forma secuencial.																	
				Designación de grupo de trabajo sectorial.																	
							1														
				Coordinar con los gobiernos regionales para la designación de grupo de trabajo regional.																	
								2		2											
				Capacitación sobre la etapa de efectivización del proceso de transferencia.																	
								1	1	1	1										
				Identificación y cuantificación de recursos.																	
				Preparación de actas sustentatorias.																	
				Preparación de acta de entrega y recepción.																	
				Elaboración de Informe final.																	
					1		2		1												
Expedición de Resolución Ministerial, por el cual se formaliza la transferencia.																					
							1		2		1										

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Servicio público regional	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Evaluación de funciones transferidas	Literal d) del Artículo 61 de la LOGR	La función a evaluar no se relaciona con un servicio público de competencia de gobiernos regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Convenio	Número de convenio suscrito / Número de convenio programado		Convenio de gestión suscrito	Oficina de Planificación y Presupuesto / Unidad de Planeamiento y Modernización de la INBP	31.12.2025
				Suscripción de convenios de gestión.																	
									1		1		1								
	Acción	Función a evaluar	Función en duplicidad	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
	Identificación de duplicidad o superposición de funciones	Literal d) del Artículo 61 de la LOGR	No se identifica duplicidad de funciones con otras entidades del gobierno nacional o de los otros niveles de gobierno	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el periodo actual	Literal d) del Artículo 61 de la LOGR	La INBP ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Documento Normativo	Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas		Documento Normativo aprobado	Oficina de Planificación y Presupuesto / Unidad de Planeamiento y Modernización de la INBP	31.12.2025
				Elaboración de documentos normativos en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos.																	
							1		1		1		1								
Desarrollo de campañas para la prevención de emergencias.												Campaña			Número de campañas realizadas						
							1		1									1		1	

Fuente: PAT 2025, aprobado mediante RM N° 0528-2025-IN

Anexo 16: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2025 – MIDAGRI

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización
Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales	Culminación de las transferencias de funciones pendientes a 16 Gobiernos Regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.	Literal e) y q) del Artículo 51 de LOGR	Efectivización	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Norma	Decreto Supremo emitido	-	1	SERFOR (DGPCFFS)	100% (31.12.2025)
													1								
				Adecuación del Decreto Supremo N° 011-2007-AG, relacionado con la transferencia de facultades del INRENA a Gobiernos Regionales que suscriban actas de entrega y recepción y modifican el reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.																	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de Informes técnicos	-	17	SERFOR (OGA /OGPP / OSUTD)	
							2	2	2	2	2	2	2	2	1						
				Informe sobre los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones "e" y q" (personal, bienes, recursos presupuestales y acervo documentario). /1.																	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Actas actualizadas	Número de actas actualizadas	-	17	SERFOR (OGPP / OGA)	
								3	3	3	3	3	2								
	Actualización de Actas Complementarias. /2																				
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de Informes de efectivización	-	17	SERFOR (OGPP / OGA)				
						3	3	3	3	3	2										
	Elaboración de informes finales del proceso de efectivización de la transferencia de funciones. /3.																				
Culminación de transferencia administrativa de proyectos especiales a gobiernos regionales	Proyecto Especial a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable		
	Transferencia de 05 proyectos especiales	Evaluación	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de Informes	-	1	Comisión de Transferencia Sectorial		
													1								
			Evaluación de la transferencia considerando su naturaleza multidepartamental.																		
Formulación del Informe.																					

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Asistencia técnica y/o capacitación en materia forestal y fauna silvestre	Literales e) y q) del Artículo 51 de LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Personas	Número de personas capacitadas	-	510	SERFOR (DGPCFFS-DFC)	100% (31.12.2025)
						150			170			190									
				Planificación.																	
				Ejecución.																	
				Evaluación.																	
				Elaboración de informe.																	
	Elaboración o actualización de norma y lineamientos en materia forestal y de fauna silvestre de alcance nacional	Literales e) y q) del Artículo 51 de LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Resolución de Dirección Ejecutiva	Número de resoluciones emitidas	-	20	SERFOR (DGPCFFS-DPR)	
									3	3	3	3	3	3	2						
				Formulación de dispositivos normativos.																	
				Aprobación de dispositivos normativos.																	
				Emisión y publicación de dispositivos normativos.																	
	Acción	Función a transferir	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	
	Supervisión del piloto ganadero del Programa Presupuestal 0121, de los departamentos de Ayacucho y Huancavelica	Literal b) del Artículo 51 de la LOGR	Supervisión técnica a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de informes	-	6	DGDG	
											2		2		2						
				Elaboración de informes de supervisión.																	
				Socialización de informes con las instancias correspondientes.																	
	Capacitación a los gobiernos regionales con relación a la función “r” de la Ley N° 27867	Literal r) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Personas	Personas capacitadas	-	96	DGDG	
								20		28			28		20						
				Plan de capacitaciones.																	
				Desarrollo de capacitaciones.																	
	Informe de capacitaciones.																				

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Difundir y brindar información técnica a los profesionales y técnicos de los Gobiernos Subnacionales y organismos del MIDAGRI, sobre las normas generadas por la DGDA	Literal j) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Persona	Profesionales y técnicos informados	-	80	DGDA	100% (31.12.2025)
										20	20		20	20							
				Convocatoria a los Gobiernos Regionales.																	
				Presentación del taller.																	
				Informe de los resultados del taller de difusión.																	
	Elaboración de propuestas normativas para el desarrollo productivo y comercial	Literal j) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Norma	Norma elaborada	-	2	DGDA	
									1			1									
				Formulación de proyectos normativos.																	
				Aprobación de proyectos normativos.																	
	Asesoramiento y soporte técnico a los Gobiernos Subnacionales en materia de inversiones para el desarrollo agrícola y comercial	Literal j) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Gobierno Subnacional	Gobiernos Subnacionales asesorados	-	20	DGDA	
									10						10						
				Elaboración del plan de asesoramiento y soporte técnico.																	
				Desarrollo del asesoramiento.																	
				Informe del asesoramiento brindado a los GR.																	
	Formulación y acompañamiento en el diseño de proyectos de inversión para el desarrollo productivo y comercial, en el marco del INVIERTE.PE ⁴² , en	Literal j) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Proyecto	Proyectos formulados	-	4	DGDA	
						1			1			1			1						
				Priorización de cadenas de valor.																	
Formulación, evaluación y viabilidad del proyecto.																					
Acompañamiento a GR en la formulación de proyectos.																					

⁴² Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

	coordinación con los tres niveles de gobierno			Capacitación en formulación de proyectos.																	
				Informe de la capacitación.																	
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Acción	Función a transferir	Función rectora	Programación mensual										Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	100% (31.12.2025)		
	Capacitación a los profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales y Locales respecto a los servicios de las actividades del Programa Presupuestal 0121	Literal j) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Gobierno Regional	Gobierno Regional asesorado	-		16	DGDA
						4				4				8							
				Convocatoria a los Gobiernos Regionales.																	
				Presentación del taller.																	
	Informe de los resultados del taller.																				
	Capacitación a los funcionarios y servidores públicos de los Gobiernos Subnacionales en el alineamiento de las Políticas Nacionales que el MIDAGRI es conductor y rector	Literales a) y o) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Personas	Personas capacitadas	-		40	DGPA (DIPNA)
						8	8	8	8	8											
				Plan de capacitaciones.																	
				Desarrollo de capacitaciones.																	
	Informe de capacitaciones.																				
	Desarrollar talleres para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de funcionarios de gobiernos regionales y locales para la elaboración de expedientes técnicos de solicitud de reconocimiento de Zonas de Agrobiodiversidad	Literal l) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de informes	-		4	INIA (DRGB)
								1		1		1		1							
				Elaboración del Plan de talleres.																	
				Desarrollo de los talleres.																	
Informe de los resultados de los talleres.																					

	Supervisión del desarrollo y fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agraria en las regiones	Literal m) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informe	Número de informes	-	2	INIA ⁴³ (DGIA)	
					1								1								
	Elaboración del 1er informe semestral.																				
	Elaboración del 2do informe semestral.																				
Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Elaboración de proyectos normativos en materia de Saneamiento Físico Legal y Titulación de Predios Rurales, tierras eriazas, Comunidades Campesinas y Nativas y el Sistema Catastral Rural	Literal n) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Norma	Norma elaborada	-	8	DIGESPACR	100% (31.12.2025)
						2			2			2			2						
				Aprobación de proyectos normativos.																	
		Verificación Del Cumplimiento De		Acompañamiento técnico a	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Entidad	Número de Entidades	-	9	DIGESPACR
												1									

⁴³ De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, el INIA es Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA) y tiene, entre otras, como función general la conformación de Redes de Innovación Agraria (parte final del artículo 4 numeral 4.2 del ROF). Por su parte, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria tiene entre sus funciones promover la suscripción de convenios, contratos, acuerdos, planes de trabajo, entre otros documentos, en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agraria; y de manera coordinada con las áreas competentes (artículo 51 literal d) del Texto Integrado del ROF) y promover y supervisar las actividades de impacto y cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Innovación Agraria (artículo 51 literal e) del Texto Integrado del ROF).

Asimismo, se debe tener presente que en el Reglamento de la Ley N° 31368, Ley que regula el servicio de extensión agropecuaria, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2025-MIDAGRI se hace referencia a las Agendas Regionales de Innovación Agraria como instrumento de gestión territorial, las mismas que son resultado de las Comisiones Técnicas Regionales de Innovación Agraria (CTRIA).

	Normas Y Lineamientos Aprobados Por El Sector En Materia De Saneamiento Físico Legal Y Titulación De Predios Rurales, Tierras Eriazas, Comunidades Campesinas Y Nativas Y Catastro Rural	Literal n) del Artículo 51 de la LOGR	los Gobiernos Regionales	Verificación de normas y lineamientos.																	
	Administración del sistema de catastro rural nacional mediante registro de predios rurales y territorio de comunidades campesinas y nativas al sistema catastral rural	Literal n) del Artículo 51 de la LOGR	Administración del SCR	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Títulos	Número de Títulos	-	14,00	DIGESPACR	
						1400			2800			280			7000						
				Promover la titulación a través del registro de predios rurales y territorio de comunidades campesinas y nativas a través del registro de información por parte de los Gobiernos Regionales en el Sistema de Catastro Rural.																	
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Capacitación a los gobiernos regionales en materia de saneamiento físico legal y titulación de predios rurales, tierras eriazas, comunidades campesinas y nativas, así como sobre la administración y uso adecuado del sistema catastral rural a favor de los gobiernos regionales	Literal n) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Personas	Personas capacitadas	-	988	DIGESPACR	100% (31.12.2025)
						196			536			256									
				Capacitación a gobiernos regionales en materia de saneamiento físico legal y titulación de predios rurales, tierras eriazas, comunidades campesinas y nativas.																	

	Actualización del servicio del catastro de comunidades nativas de selva central mediante la georreferenciación departamento de Junín, Pasco, Ucayali, Cusco, Madre de Dios y Huánuco	Literal n) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Expedientes	Número de expedientes tramitados	-	251	DIGESPACR	
									25			51		175							
				Actualización del servicio del catastro de comunidades nativas de selva central mediante la georreferenciación.																	
	Soporte Técnico al funcionamiento de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC)	Literal c) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informes	Número de Informes	-	10	ANA (DPDRH)	
						1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
				Elaboración de informes de soporte técnico.																	
	Proceso de elaboración del estudio justificatorio para determinar el porcentaje de la retribución económica a ser asignado a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca	Literal c) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Informes	Número de informes	-	4	ANA (DPDRH)	
						1			1			1			1						
				Informes de actividades.																	
Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Capacitación a servidores de Gobiernos Regionales y Locales en vigilancia, prevención y control de enfermedades y plagas	Literal k) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Personas	Número de personas capacitadas	-	240	SENASA	100% (31.12.2025)
							80				80			80							
				Elaboración del Plan de capacitaciones.																	
				Desarrollo de capacitaciones.																	
				Informe de actividades.																	

	Talleres dirigidos al personal de los Gobiernos Regionales y Locales sobre asistencia técnica en sanidad agraria	Literal k) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Taller	Número de talleres	-	25	SENASA	
							25														
				Elaboración del Plan de asistencia técnica.																	
				Desarrollo de talleres.																	
	Informe de actividades.																				
	Capacitación en Lineamientos de la Encuesta Nacional de Intenciones de Siembra - ENIS 2025	Literal g) del Artículo 51 de la LOGR	Asistencia técnica a las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Taller de capacitación	Número de Capacitaciones realizadas	-	27	DGESEP (DEIA)	
								27													
				Elaboración del Plan de Asistencia técnica.																	
				Capacitación en lineamientos metodológicos para la ejecución de la ENIS 2025.																	
	Informe de actividades.																				
	Capacitación en Lineamientos de la Encuesta de Precios en Mercados Mayoristas y Minoristas de principales ciudades del país 2025	Literal g) del Artículo 51 de la LOGR	Asistencia técnica a las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Taller de capacitación	Número de Capacitaciones realizadas	-	2	DGESEP (DEIA)	
								1							1						
Elaboración del Plan de Asistencia técnica.																					
Capacitación en lineamientos metodológicos para la ejecución de la Encuesta de Precios en Mercados Mayoristas y Minoristas de principales ciudades del país del año 2025.																					
Informe de actividades.																					
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Capacitación en Lineamientos para la actualización de los Mapas de los Sectores Estadísticos	Literal g) del Artículo 51 de la LOGR	Asistencia técnica a las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Taller de capacitación	Número de Capacitaciones realizadas	-	6	DGESEP (DEIA)	100% (31.12.2025)
									1	1	1	1	1	1							
				Elaboración del Plan de Asistencia técnica.																	
				Capacitación en lineamientos metodológicos para para actualizar los Sectores Estadísticos.																	
Informe de actividades.																					

	Capacitación en Lineamientos Metodológicos de la Estadística Pecuaria 2025	Literal g) del Artículo 51 de la LOGR	Asistencia técnica a las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Taller de capacitación	Número de Capacitaciones realizadas	-	4	DGESEP (DEIA)		
								1		1		1		1								
				Elaboración del Plan de Asistencia técnica.																		
				Capacitación en lineamientos metodológicos para la para la generación de la Estadística Pecuaria del año 2025.																		
				Informe de actividades.																		
	Capacitación en Lineamientos Metodológicos de la Estadística Agroindustrial 2025	Literal g) del Artículo 51 de la LOGR	Asistencia técnica a las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Taller de capacitación	Número de Capacitaciones realizadas	-	4	DGESEP (DEIA)		
						1		1		1		1										
				Elaboración del Plan de Asistencia técnica.																		
				Capacitación en lineamientos metodológicos para la Estadística Agroindustrial del año 2025.																		
				Informe de actividades.																		
		Capacitaciones en formulación de proyectos de riego y riego tecnificado dirigido a los profesionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales	Literal f) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Persona Capacitada	Número de personas capacitadas	-	1200		DGIHR (DNIHR)
							150	50	200	150	150	200	300									
					Elaboración del Plan de capacitaciones.																	
					Desarrollo de capacitaciones.																	
					Informe de actividades.																	
Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación	
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Desarrollo y actualización de herramientas para la planificación agraria con enfoque territorial	Literal a) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Aplicativo	Aplicativo actualizado y en funcionamiento	-	4	OGPP (OPLA)	100% (31.12.2025)	
					1	1	1	1														
	Desarrollo y actualización de herramientas en Power BI.																					
	Elaboración de un instrumento normativo		Acompañamiento técnico a	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Norma	Norma elaborada	-	1	OGPP (OPLA)		
								1														

	para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Agrarios Articulados Regionales (POAAR)	Literal a) del Artículo 51 de la LOGR	los Gobiernos Regionales	Elaboración de instrumento normativo.																	
	Elaboración de un módulo de capacitación virtual para la planificación agraria con enfoque territorial	Literal a) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Módulo de capacitación virtual	Módulo de capacitación virtual implementado	-	1	OGPP (OPLA)	
						1															Elaboración del módulo de capacitación virtual.
	Diseño y propuesta de instrumento normativo para la formalización del Sistema de planificación agraria con enfoque territorial (SPAET)	Literal a) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Norma	Norma elaborada	-	1	OGPP (OPLA)	
										1											Formulación de proyecto normativo.

1/ Según sea solicitada la efectivización de transferencia de funciones por el Gobierno Regional.

3/ Según se culminen la identificación de recursos asociados a las funciones transferidas.